

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Documento metodológico



Presentación

Con el propósito de mantener informada a la sociedad sobre las metodologías que utiliza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en materia de los Índices Nacionales de Precios, se pone a disposición de los usuarios el Documento Metodológico del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

A partir del 15 de julio de 2011, el INEGI tiene la facultad exclusiva de elaborar los Índices Nacionales de Precios (INP). Desde esa fecha, se comprometió a que el proceso de elaboración de los índices responda al principio de mejora continua, con el objetivo de proporcionar a la sociedad estadísticas de precios de acuerdo a las mejores prácticas internacionales para garantizar que los cambios en los precios correspondan a la realidad del mercado.

El objetivo principal de este documento es explicar de forma detallada la metodología del INPC, desde sus aspectos conceptuales y alcance de los datos, hasta la difusión de los resultados, especificando los procedimientos de registro, recolección, validación, tratamiento y aseguramiento de la calidad; también se aborda lo correspondiente al cambio de ponderadores y la metodología de encadenamiento, sin que este sea el tema central metodológico.

Es así como se reitera el compromiso del Instituto con la calidad y la mejora continua, realizando esfuerzos permanentes de revisión y actualización metodológica de los trabajos bajo su responsabilidad, así como de la implementación y consolidación de nuevos estudios y proyectos. Ello constituye una vertiente fundamental que permite generar indicadores adicionales sobre el estado y la evolución de diversos aspectos de la vida nacional.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 Aspectos legales	5
1.2 Antecedentes y evolución	7
1.3 Propósito y usos	7
1.4 Mejoras metodológicas	8
1.5 Gestión de la Calidad	8
1.6 Estructura del documento metodológico	9
2. MARCO CONCEPTUAL	11
2.1 Definición	11
2.2 Clasificación	11
3. ALCANCE DE LOS DATOS	15
3.1 Cobertura geográfica y poblacional	15
3.2 Cobertura de productos	17
4. REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS PRECIOS	19
4.1 Periodo de levantamiento	19
4.2 Tipo de precios	19
5. PONDERADORES DEL ÍNDICE	20
5.1 Fuente de ponderadores	20
5.2 Productos Genéricos con tratamiento especial	23
5.3 Periodo de referencia de ponderadores	27
5.4 Frecuencia de actualización de ponderadores	28
5.5 Cambio de ponderadores 2010	29
6. MUESTREO DE PRODUCTOS Y DE PUNTOS DE VENTA	34
6.1 Selección de productos	34
6.2 Selección de puntos de venta	34
6.3 Tamaño de muestra	35
7. RECOLECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PRECIOS	35
7.1 Especificación de los productos	35
7.2 Recolección de datos	36
7.3 Sustitución de productos	37
7.4 Verificación de la recolección de precios	37
8. TRATAMIENTO DE LOS PRECIOS RECOLECTADOS	38
8.1 Tratamiento de precios faltantes	38
8.2 Ajustes por diferencias de calidad en los productos	38
8.3 Proceso de introducción de nuevos productos	39
8.4 Procedimiento de productos estacionales	39
8.5 Índices especiales	39

9. METODOLOGÍA DE CÁLCULO	46
9.1 Periodo de referencia	46
9.2 Índices elementales	46
9.3 Índices agregados	47
9.4 Alineación del periodo base y del periodo de ponderación	47
9.5 Método de Encadenamiento	47
9.6 Verificación del proceso de cálculo	49
10. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN	50
10.1 Publicación y divulgación	50
10.2 Relación con usuarios	52
11. ORGANIZACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INPC	53
11.1 Certificación de procesos	53
11.2 Sistema de Gestión de la Calidad de la DGAIP	53
GLOSARIO	57
ACRÓNIMOS	59
ANEXOS	60
Anexo I Ponderadores y Factor de Encadenamiento 2010.	
Clasificación del Consumo Individual por Finalidades.	61
Anexo II Ponderadores y Factor de Encadenamiento 2010. Clasificación SCIAN 2007.	72
Anexo III Formación de conglomerados.	83
Anexo IV Canasta de conceptos de gasto de la ENIGH 2010.	92
Anexo V Fórmulas para calcular los gastos de la canasta de productos del INPC en función de la canasta de la ENIGH 2010.	111
Anexo VI Detección y tratamiento de gastos atípicos por ciudad y producto.	119
Anexo VII Tratamiento especial de los genéricos vivienda propia y alquiler de vivienda.	121
Anexo VIII Tratamiento especial de los genéricos vinos y licores.	126
Anexo IX Tratamiento especial del genérico cigarros.	132
Anexo X Tratamiento especial del genérico cerveza.	135
Anexo XI Material escolar y libros de texto.	137
Anexo XII Paquetes de telefonía, internet y televisión por cable.	138
Anexo XIII Sobre el sesgo de los Índices de Lowe	139
Anexo XIV Ejemplo de la Metodología de Encadenamiento.	144

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Aspectos legales

Con la entrada en vigor de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), publicada el 16 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se otorgó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la facultad exclusiva del cálculo y publicación de los índices nacionales de precios, misma que se establece en el artículo 59, fracción III, y que entró en vigor el 15 de julio de 2011.

La responsabilidad de recopilar, procesar y divulgar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) por parte del INEGI se establece en el Código Fiscal de la Federación (CFF). Al respecto, el artículo 20 de dicho código determina en su segundo párrafo:

“En los casos en que las leyes fiscales así lo establezcan a fin de determinar las contribuciones y sus accesorios, se aplicará el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual será calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda.”

Adicionalmente, en el artículo 20-Bis del CFF, se especifican los requerimientos legales a los que se sujetará el INPC, que a la letra dice:

“El Índice Nacional de Precios al Consumidor a que se refiere el segundo párrafo del artículo 20 de este Código, que calcula el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujeta a lo siguiente:

I. Se cotizarán cuando menos los precios en 30 ciudades, las cuales estarán ubicadas en por lo menos 20 entidades federativas. Las ciudades seleccionadas deberán en todo caso tener una población de 20,000 o más habitantes, y siempre habrán de incluirse las 10 zonas conurbadas o ciudades más pobladas de la República.

II. Deberán cotizarse los precios correspondientes a cuando menos 1000 productos y servicios específicos agrupados en 250 conceptos de consumo, los cuales abarcarán al menos 35 ramas de los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios, conforme al catálogo de actividades económicas elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

III. Tratándose de alimentos las cotizaciones de precios se harán como mínimo tres veces durante cada mes. El resto de las cotizaciones se obtendrán una o más veces mensuales.

IV. Las cotizaciones de precios con las que se calcule el Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes, deberán corresponder al período de que se trate.

V. El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres. Se aplicarán ponderadores para cada rubro del consumo familiar considerando los conceptos siguientes:

Alimentos, bebidas y tabaco; ropa, calzado y accesorios; vivienda; muebles, aparatos y enseres domésticos; salud y cuidado personal; transporte; educación y esparcimiento; otros servicios.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicará en el Diario Oficial de la Federación las entidades federativas, zonas conurbadas, ciudades, artículos, servicios, conceptos de consumo y ramas a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, así como las cotizaciones utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor.”

Al contrastar los referidos requerimientos con las características que tiene el INPC, con base segunda quincena de 2010, se puede verificar que los requisitos se cumplen con holgura. Las características a saber son:

1. Cobertura geográfica nacional;
2. Representación de cada entidad federativa por al menos una ciudad;
3. Se cotizan precios en 46 ciudades y áreas metropolitanas distribuidas en 7 regiones, todas con población de al menos 20,000 habitantes e incluyendo las 10 zonas metropolitanas de mayor tamaño poblacional;
4. La canasta de bienes y servicios considera el total del gasto en consumo de los hogares urbanos, distribuido en 283 conceptos genéricos, 18 de los cuales se desagregan en 48 variedades para alcanzar 313 conceptos de gasto¹;
5. Se elaboran índices para cuatro estratos de ingreso y tres tamaños de localidad;
6. Se cotizan mensualmente alrededor de 235 mil precios, correspondientes a una muestra de aproximadamente 83,500 especificaciones;
7. Los 283 genéricos que componen la canasta del INPC se clasifican en 86 ramas de actividad económica; y,

¹ El INPC se divide en Específicos, Genéricos, Subíndices e Índice General (INPC). Los Específicos son productos o servicios que cuentan con gran detalle en su descripción, incluyendo marca y/o modelo, por ejemplo Cereal marca X, caja de 400 grs vendida en la fuente Y. Los Genéricos agrupan productos específicos con características similares y constituyen la menor unidad de ponderación dentro del INPC, por ejemplo, Cereales en hojuelas. Los Subíndices, a su vez, agrupan genéricos siguiendo criterios definidos, por ejemplo, Alimentos, bebidas y tabaco. Finalmente el INPC conjunta todos los anteriores.

8. En el INPC los precios de los específicos que componen la muestra de los genéricos de alimentos se cotizan cuatro veces por mes, mientras que los del resto de los genéricos se cotizan dos veces por mes.

1.2 Antecedentes y evolución

El INPC inició su elaboración y publicación a cargo del Banco de México en 1969, teniendo como base el año anterior. A lo largo del tiempo, este indicador se actualizó en cinco ocasiones. El cambio de ponderadores de 2008 a 2010 es la sexta actualización y la primera que el INEGI realiza.

En el Cuadro 1 se muestran las principales características de las actualizaciones realizadas en cada periodo:

Cuadro 1
Evolución del INPC

Periodo base	Ciudades	Genéricos	Cotizaciones mensuales	Fuente para ponderaciones
1968	7	172	15,000	EIGF 1963
1978	16	172	30,000	EIGF 1963
1980	35	302	140,000	ENIGH 1977
1994	46	313	170,000	ENIGH 1989
2ª Qna junio 2002	46	315	230,000	ENIGH 2000
2ª Qna diciembre 2010	46	283	235,000	ENIGH 2008
2ª Qna diciembre 2010	46	283	235,000	ENIGH 2010

EIGF = Encuesta de Ingresos y Gastos Familiares

ENIGH = Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

Un dato importante a señalar, es que el INPC se encuentra certificado bajo la norma ISO 9001:2008, el cual ostenta el Instituto desde el día 15 de diciembre de 2011.

1.3 Propósito y usos

El propósito del INPC es medir la evolución en el tiempo del nivel general de precios de los bienes y servicios que consume un hogar urbano promedio en el territorio nacional. Lo que permite contar con una medida de la inflación general en el país, la cual es confiable, representativa y oportuna, gracias a la aplicación de una metodología basada en las mejores prácticas internacionales, y a la sistematización de los procesos, lograda a través Sistema de Gestión de la Calidad.

Además de medir la inflación general, el INPC tiene diversos usos, que difieren de acuerdo al sector de la sociedad que lo utiliza. Entre los usos más comunes destaca su

utilización como:

- a) factor de actualización de los créditos fiscales;
- b) determinante del valor de la Unidad de Inversión (UDI);
- c) referente en diversas negociaciones contractuales;
- d) factor de actualización de valores nominales y como deflactor en el Sistema de Cuentas Nacionales de México;
- e) auxiliar en la determinación de los incrementos salariales, los montos de las jubilaciones y de las prestaciones de seguridad social;
- f) auxiliar en el cálculo de los pagos de intereses, los montos de alquileres, los contratos privados y los precios de los bonos suelen estar indexados al INPC;
- g) auxiliar para las autoridades financieras y hacendarias del país en el diseño de las políticas monetarias y fiscales orientadas a procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional y unas finanzas públicas sanas;
- h) una herramienta estadística para empresas e investigadores.

1.4 Mejoras metodológicas

Como parte de las principales mejoras metodológicas del INPC se puede señalar el cambio de ponderadores, el cual se efectuó al disponer de una fuente de información más actualizada con la ENIGH 2010, este tema se discutirá más ampliamente en el capítulo 5. Otra implementación metodológica importante se refiere al cálculo del índice en sus diferentes agregados y la vinculación del índice con nuevos ponderadores y las series históricas, lo cual se abordará detalladamente en el capítulo 9. Otras mejoras, no menos importantes, tienen que ver con la actualización de los subsistemas de captación y cálculo de algunos productos genéricos, descritos en el capítulo 8; y, por último, la rotación de muestra en la selección de establecimientos y especificaciones para captación de información, debido a la evolución que presenta la demografía de los establecimientos y la dinámica en la presentación y disposición de bienes y servicios.

1.5 Gestión de la Calidad

Es importante mencionar que el trabajo realizado en la Dirección General Adjunta de Índices de Precios (DGAIP) desde el diseño conceptual, el cálculo de ponderadores, los registros y valoración de precios, muestreo de productos pasando por la recolección y tratamiento de los precios recolectados y, finalmente, la publicación y divulgación de resultados tiene la característica de que llevan consigo un estricto control a través de un Sistema de Gestión de la Calidad implementado en esta Dirección General

Adjunta. Como se mencionó anteriormente, gracias a este Sistema de Gestión, el INPC se encuentra certificado bajo la norma ISO 9001:2008. En el capítulo 11 “Organización y aseguramiento de la calidad del INPC”, se ahonda sobre este tema.

1.6 Estructura del documento metodológico

Los usuarios de la información del INPC son muy variados, desde expertos financieros, académicos, medios de comunicación, usuarios informados y público en general; convirtiéndose así en todo un reto que la estructura y contenido de este documento metodológico satisfaga por igual a todos los usuarios. Es por ello que ahora se brinda mayor detalle acerca de los conceptos, las definiciones, las clasificaciones, la cobertura, la valuación, el registro de datos, los procedimientos de agregación y las fórmulas, entre otros. Asimismo, se espera que este documento metodológico resulte útil para todos los usuarios del Índice, porque a pesar de su aparente simplicidad, el INPC constituye un concepto complejo que se nutre en gran medida de la teoría económica y estadística, y que requiere el manejo de datos complejos. Por ello se espera que este documento facilite la comprensión de las características del INPC que elabora el Instituto.

El contenido de este documento presenta una estructura basada en las *“Normas y lineamientos del Fondo Monetario Internacional para la presentación de metadatos al difundir estadísticas de precios”*; y guarda relación tanto con las fases secuenciales del proceso de elaboración del INPC, como con la estructura presentada en el *Manual Internacional del Índice de Precios al Consumidor*².

Este documento consta de 11 capítulos, un glosario y 13 anexos; es recomendable para aquellos que se inician en la materia, la lectura del glosario el cual contiene la definición de los términos principales que se emplean a lo largo del documento. El capítulo 1 comprende, a manera de introducción, los aspectos legales y antecedentes que rigen y enmarcan al INPC, así como su propósito y los principales usos que los diferentes usuarios hacen de él; adicionalmente se explican las mejoras metodológicas que en esta ocasión se incorporan.

Los capítulos 2, 3 y 4 definen conceptos y clasificaciones básicos, además del alcance y cobertura de los índices; también se expone cuáles precios son recolectados y cómo se registran. En el capítulo 5 se explica cómo se obtienen las ponderaciones del gasto para cada genérico, así como las fuentes de donde se obtuvieron. El capítulo 6 trata

² Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica (Banco Mundial, Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, Eurostat, Fondo Monetario Internacional, Organización Internacional del Trabajo y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2004). Disponible en el sitio del FMI: www.imf.org/external/pubs/ft/cpi/manual/2004/esl/cpi_sp.pdf

el tema relacionado con el muestreo de productos y puntos de venta, ya que el INPC es en esencia, una estimación basada en una muestra de precios; se reseña el tipo de muestreo utilizado.

Los capítulos 7 al 10 constituyen una secuencia interrelacionada que –después de establecer las cuestiones teórico conceptuales- describen los diversos pasos para elaborar el INPC, desde la recolección y tratamiento de los precios hasta el cálculo final y publicación del Índice. El capítulo 7 aborda lo referente a la recolección y validación de precios realizada por los Investigadores de precios en las 46 ciudades en muestra. El capítulo 8 detalla los diversos procedimientos aplicados a los precios recolectados, previos a su utilización para calcular los índices, como: tratamiento a precios faltantes, productos estacionales, introducción de nuevos productos y los ajustes por diferencias de calidad en los productos. El capítulo 9 muestra los pasos para calcular los índices a nivel elemental (genéricos) y a nivel agregado (superiores), así como las fórmulas utilizadas en cada fase.

El capítulo 10 muestra el procedimiento establecido por el Instituto para publicar y divulgar los resultados del INPC, el cual incluye lo estipulado legalmente en cuanto a tiempos y formas en el Código Fiscal de la Federación; también se hace alusión de los esfuerzos realizados para consultar a los usuarios del INPC.

En el capítulo 11 se menciona, por un lado la estrategia de organización que el INEGI adopta para llevar a cabo la tarea de realizar el INPC y por otro, la forma de cómo se verifican y validan los procesos de elaboración del INPC, con base en la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme a la Norma ISO 9001:2008,

El documento concluye con un glosario de términos principales y 13 anexos. En el Anexo I se muestran los ponderadores y factores de encadenamiento agregados de acuerdo con la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades; en el Anexo II los ponderadores y factores de encadenamiento agregados de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte de 2007. También se dan a conocer los cuadros de la conformación de conglomerados en el Anexo III. La canasta de conceptos de gasto de la ENIGH 2010 y de las fórmulas de los ponderadores a partir de esta canasta, se presentan en los Anexos IV y V respectivamente. En el Anexo VI se da a conocer el tratamiento que se le dio a los datos atípicos de la ENIGH 2010. Del Anexo VII al XII se dan a conocer los tratamientos especiales, tablas y procedimientos aplicados a algunos productos genéricos; y, por último, en el Anexo XIII se presenta un ejemplo de la Metodología de Encadenamiento.

Adicionalmente, es importante señalar que los Índices de Precios están en constante revisión por lo que la metodología de los mismos se encuentra en actualización

permanente, de tal manera que el presente documento metodológico será actualizado cuando se considere pertinente y se pondrá a la disposición del público como hasta ahora se ha hecho.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 Definición

El Índice Nacional de Precios al Consumidor, mide el cambio promedio de los precios de una canasta fija de bienes y servicios adquiridos, la cual es representativa del gasto en mercancías y servicios para el consumo de los hogares urbanos del país a lo largo del tiempo. El INPC en su elaboración es consistente con el Manual de Índices de Precios al Consumidor³.

La precisión de un índice de precios al consumidor depende de dos cualidades fundamentales que son: su representatividad y su comparabilidad en el tiempo. La representatividad se logra en la medida que la canasta de bienes y servicios que se utiliza para dar seguimiento a los precios, refleje el patrón de consumo de un hogar urbano promedio del país; mientras que la comparabilidad temporal requiere que la medición de la evolución de los precios se realice respecto a un punto o periodo base en el tiempo, es decir, cuál ha sido el cambio en el nivel de precios respecto de los que se tenían en una fecha, mes o año determinado. Lo anterior se logra en la medida en que todos los elementos utilizados en la medición del índice, excepto los precios, permanezcan estables a lo largo del tiempo, de manera que las variaciones que registre el INPC sean sólo debidas a cambios en precios.

2.2 Clasificación

El INPC utiliza un sistema de clasificación híbrido, ya que las desagregaciones del gasto en el nivel superior obedecen a la finalidad, mientras que en los niveles inferiores se realizan por producto. En este sentido y con el propósito de mantener las mejores prácticas internacionales, se ha adoptado el uso de una clasificación internacional estándar de los gastos de consumo individual, que para este caso es la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF), adaptada a las particularidades que precisa el Índice.

La CCIF es parte integral del Sistema de Cuentas Nacionales 2008, pero también está destinada a utilizarse en otras tres esferas estadísticas: encuestas sobre el gasto de los hogares, índices de precio del consumo y comparaciones internacionales del

³ Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica (Op. Cit.)

PIB y los gastos que lo componen. Para el caso que nos compete, el de los precios del consumo, cubre los gastos de consumo individual realizados por tres sectores institucionales: los hogares, las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y el gobierno general. Los gastos de consumo individual son aquellos que benefician a individuos u hogares.

Esta clasificación está siendo adoptada crecientemente por las agencias estadísticas internacionales y de diversos países, destacando entre otros, el Índice Armonizado de Precios al Consumidor (HIPC, por sus siglas en inglés) utilizado por la Unión Europea. Adicionalmente, la Organización Internacional del Trabajo (organismo responsable de generalizar las mejores prácticas en lo referente a índices de precios) recomienda que *“para comparaciones internacionales...la clasificación del índice de precios al consumidor debe ser comparable con la versión más reciente de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) al menos a nivel de división”*⁴.

La CCIF, como su nombre lo indica, ordena y clasifica el gasto de acuerdo a finalidades. La CCIF tiene 14 Divisiones, de las cuales las primeras 12 se refieren a los gastos de consumo de los hogares, la división 13 a los gastos de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y la última división a los gastos del gobierno general. Para los fines del índice de precios, la clasificación relevante es la que se refiere a las primeras 12 divisiones, las cuales se subdividen en 41 grupos y 79 clases⁵.

Las 12 divisiones de interés se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 2
Divisiones de la Clasificación del Consumo Individual por
Finalidades utilizadas por el INPC

División
Alimentos y bebidas no alcohólicas
Bebidas alcohólicas y tabaco
Prendas de vestir y calzado

⁴ International Labour Organization (2003). Resolution II. Resolution Concerning Consumer Price Indices. p.4. Puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ilo.org/public/english/bureau/stat/download/res/cpi2.pdf>

⁵ Ver el Anexo I para conocer las agregaciones de los ponderadores y factores de encadenamiento según la CCIF.

Cuadro 2 (Continuación)

División
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar
Salud
Transporte
Comunicaciones
Recreación y cultura
Educación
Restaurantes y hoteles
Bienes y servicios diversos

Otra de las clasificaciones con la que se presenta el Índice Nacional de Precios al Consumidor es el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte de 2007 (SCIAN 2007). Las estadísticas económicas realizadas por el INEGI, así como las de otras unidades de estado que generen este tipo de estadísticas, tienen la obligación de ser presentadas con este clasificador según lo estipulado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de julio de 2009⁶. Cabe mencionar que este sistema de clasificación fue construido en conjunto con Estados Unidos y Canadá (con quienes se tiene firmado el Tratado de Libre Comercio) por la necesidad de homogeneizar los clasificadores económicos, entre otras cosas, para facilitar la comparabilidad y el intercambio de información financiera y económica.

El SCIAN clasifica los productos y servicios de acuerdo a las industrias que los producen o los realizan. Éstas a su vez están clasificadas por funciones de producción. De esta manera, los productos genéricos del INPC, que es la máxima apertura de presentación del Índice, al ser clasificados por Rama de conceptos de SCIAN tiene la bondad de poder observarse la industria o el sector económico que produce cada uno de ellos. El orden del clasificador tiene *“su base en la agrupación tradicional de las actividades económicas en tres grandes grupos: actividades primarias, secundarias y terciarias. Las primarias se relacionan con el aprovechamiento directo de los recursos naturales. Las secundarias se relacionan con la transformación de todo tipo de bienes o productos. Las terciarias se refieren al comercio y los servicios”*⁷. En el siguiente cuadro se muestran los Sectores Económicos que componen el SCIAN, así como las Ramas en

⁶ **“ACUERDO. UNICO.** Se establece el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte y sus actualizaciones, como clasificador obligatorio para las Unidades del Estado que generen u obtengan estadísticas económicas a través del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.” **DOF 10 de julio de 2009.**

⁷ Síntesis metodológica del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2007. Pág. 4. Se puede consultar en la página del INEGI: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/scian/>

las que comprenden la clasificación de los productos genéricos del INPC así como las Ramas clasificadas según el sector SCIAN⁸.

Cuadro 3
Sectores y Ramas de presentación del INPC

Actividad Económica	Sector SCIAN	Ramas SCIAN Comprendidas
Primaria	11. Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	5
Secundaria	22. Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	2
	31-33. Industrias manufactureras	43
	48-49. Transportes, correos y almacenamiento	5
	51. Información en medios masivos	4
	52. Servicios financieros y de seguros	1
	53. Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	2
	54. Servicios profesionales, científicos y técnicos	1
	56. Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicio remediación	1
Terciaria	61. Servicios educativos	4
	62. Servicios de salud y de asistencia social	5
	71. Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	1
	72. Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	4
	81. Otros servicios excepto actividades gubernamentales	7
	93. Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritorial	1

Adicionalmente, los genéricos se pueden clasificar por durabilidad de los bienes, por tamaño de localidad, por estrato de ingreso, por componentes y por objeto del gasto. En el siguiente cuadro se presentan sus principales agregaciones:

Cuadro 4
Agregaciones del INPC de acuerdo con su clasificación

Clasificación	Agregaciones
Por durabilidad de los bienes	Bienes durables Bienes no durables

⁸ Ver el Anexo II para conocer las agregaciones de los ponderadores y factores de encadenamiento según el SCIAN.

Cuadro 4
(Continuación)

Clasificación	Agregaciones	
Por tamaño de localidad	Pequeñas (de 20 mil a 120 mil habitantes)	
	Medianas (de más de 120 mil y hasta 600 mil habitantes)	
	Grandes (más de 600 mil habitantes)	
Por estrato de ingreso	Hasta un salario mínimo	
	De 1 a 3 salarios mínimos	
	De más de 3 a 6 salarios mínimos	
	Más de 6 salarios mínimos	
Por componentes	Subyacente	Mercancías Servicios
	No subyacente	Agropecuarios Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno
Por objeto del gasto	Alimentos, bebidas y tabaco	
	Ropa, calzado y accesorios	
	Vivienda	
	Muebles, aparatos y accesorios domésticos	
	Salud y cuidado personal	
	Transporte	
	Educación y esparcimiento	
	Otros servicios	

3. ALCANCE DE LOS DATOS

3.1 Cobertura geográfica y poblacional

Para fines de la estructura de ponderaciones, el INPC está referido a todos los hogares residentes conformados al interior de viviendas particulares habitadas del país con base a la muestra de las visitas realizadas por la ENIGH 2010 y a partir de la cual se obtuvo información del gasto para cada concepto genérico del Índice. Los hogares objeto de compilación para la conformación de los ponderadores, están ubicados en localidades de 15 mil y más habitantes, con lo que se permite considerar una muestra suficiente para

el cálculo de las ponderaciones de gasto, al formar conglomerados⁹ que representan a las ciudades seleccionadas para realizar las cotizaciones del INPC.

Para la cotización de precios, la DGAIP considera una muestra de cotización integrada por 46 ciudades distribuidas en las 32 entidades federativas del país, todas con población mayor a 20 mil habitantes e incluyendo las diez zonas conurbadas de mayor población, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 y la delimitación de las zonas metropolitanas de México para ese mismo año. Por lo tanto la cobertura geográfica del INPC es nacional de las poblaciones urbanas mayores de 20 mil habitantes del país, por lo que cabe señalar que los índices que se presentan por región y ciudad sólo son informativos.

Como se indicó en el apartado correspondiente a las clasificaciones, las ciudades se clasifican por su tamaño en pequeñas (de 20 mil a 120 mil habitantes), medianas (más de 120 mil y hasta 600 mil habitantes) y grandes (más de 600 mil habitantes). Las 46 ciudades de la muestra se agrupan en siete regiones para así calcular índices de precios para cada una de las regiones en que se divide el territorio nacional y para las ciudades que conforman el sistema, así como para cada tamaño de localidad. En el siguiente cuadro se presentan las regiones y ciudades respectivas:

Cuadro 5
Ciudades del INPC

Región INPC	Ciudad INPC
1. Frontera Norte	Ciudad Acuña, Coah.
	Ciudad Juárez, Chih.
	La Paz, B.C.S.
	Matamoros, Tamps.
	Mexicali, B.C.
2. Noroeste	Tijuana, B.C.
	Culiacán, Sin.
	Hermosillo, Son.
	Huatabampo, Son.
3. Noreste	Tepic, Nay.
	Ciudad Jiménez, Chih.
	Chihuahua, Chih.
	Durango, Dgo.
	Fresnillo, Zac.
	Monclova, Coah.
	Monterrey, N.L.
	Tampico, Tamps.
	Torreón, Coah.

⁹ En el Anexo III se muestra como se conforman los conglomerados.

Cuadro 5
(Continuación)

Región INPC	Ciudad INPC
4. Centro Norte	Aguascalientes, Ags.
	Colima, Col.
	Cortázar, Gto.
	Guadalajara, Jal.
	Jacona, Mich.
	León, Gto.
	Morelia, Mich.
	Querétaro, Qro.
	San Luis Potosí, S.L.P.
	Tepatitlán, Jal.
5. Centro Sur	Acapulco, Gro.
	Córdoba, Ver.
	Cuernavaca, Mor.
	Iguala, Gro.
	Puebla, Pue.
	San Andrés Tuxtla, Ver.
	Tlaxcala, Tlax.
	Toluca, Edo. de Méx.
	Tulancingo, Hgo.
6. Sur	Veracruz, Ver.
	Campeche, Camp.
	Chetumal, Q.R.
	Mérida, Yuc.
	Oaxaca, Oax.
	Tapachula, Chis.
	Tehuantepec, Oax.
	Villahermosa, Tab.
7. Área Metropolitana Ciudad de México	Área Metropolitana de la Ciudad de México

3.2 Cobertura de productos

A partir de la ENIGH 2010 se utilizan 725 conceptos de gasto identificados por esta encuesta para la construcción de los ponderadores de los 283 genéricos de la canasta del INPC, en este sentido se consideran todos aquellos bienes y servicios adquiridos en el mercado nacional por los hogares. Por razones conceptuales no se consideran algunos bienes y servicios, entre los más relevantes: estupefacientes, prostitución y bienes de segunda mano.

Para realizar las cotizaciones que permiten el seguimiento de precios, se parte de productos específicos que pertenecen a cada uno de los 283 genéricos, por lo que se

efectúan aproximadamente 235 mil cotizaciones mensuales considerando alrededor de 83,500 especificaciones. En el cuadro 6 se presenta la desagregación de genéricos al nivel de división de la CCIF y en el cuadro 7 se presenta la desagregación por grupos según la clasificación por Objeto del Gasto.

Cuadro 6
Genéricos por División CCIF

División	Genéricos
01 Alimentos y bebidas no alcohólicas	96
02 Bebidas alcohólicas y tabaco	7
03 Prendas de vestir y calzado	29
04 Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	7
05 Muebles, artículos para el hogar y para su conservación	38
06 Salud	23
07 Transporte	19
08 Comunicaciones	6
09 Recreación y cultura	20
10 Educación	8
11 Restaurantes y hoteles	9
12 Bienes y servicios diversos	21
Total de genéricos	283

Cuadro 7
Genéricos por Grupo del Objeto del Gasto

Objeto del Gasto	Genéricos
1. Alimentos, bebidas y tabaco	108
2. Ropa, calzado y accesorios	31
3. Vivienda	12
4. Muebles, aparatos y accesorios domésticos	41
5. Salud y cuidado personal	38
6. Transporte	21
7. Educación y esparcimiento	27
8. Otros servicios	5
Total de genéricos	283

4. REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS PRECIOS

4.1 *Periodo de levantamiento*

Es importante establecer la frecuencia y el momento de registrar los precios, ya que de ello depende la exactitud y representatividad de los patrones de consumo y por ende la eficiencia de la medición de los precios para el periodo quincenal definido para el INPC; por lo anterior se establecen diferentes períodos en la captación de precios, de acuerdo al tipo de bien, al punto de venta y a la frecuencia con que cambian los precios. Con esta distribución se garantiza que las cotizaciones de precios con las que se calculan los diferentes índices correspondan a la quincena o mes de que se trate.

Los conceptos de consumo que se integran a los diferentes subíndices y grupos de genéricos tienen periodicidad de cotización diferente, tal y como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 8
Periodicidad de cotización

Productos	Periodicidad de cotización
Alimentos, bebidas y tabaco	Semanal
Ropa, calzado y accesorios, etc.	Quincenal
Educación y seguros	Mensual
Alquiler de vivienda	Semestral
Trámites vehiculares	Anual

Adicionalmente, se planifica la recopilación de precios en momentos diferentes de la quincena según un patrón regular que debe repetirse con el fin de evitar que el índice varíe como consecuencia de un cambio en la extensión del intervalo entre las fechas de recopilación. Este patrón de cotizaciones queda previamente establecido en la ruta de cotización, la cual indica los productos cuyo precio debe recopilarse, el lugar para hacerlo, así como el día y la semana en que se realiza dicha actividad.

4.2 *Tipo de Precios*

Los precios que se recopilan corresponden a los productos o variedades que integran los 283 genéricos que componen la canasta de bienes y servicios previamente establecida. Como el objetivo es cuantificar la variación de los precios que pagan los hogares en la adquisición de bienes y servicios de consumo, es indispensable que el precio sea exactamente el mismo que paga el consumidor, por ello los precios considerados incluyen impuestos.

En el caso de los precios de productos en oferta, se consideran todos aquéllos que no tienen ninguna condicionante en la cantidad mínima de compra o en la forma de pago. Así, se excluyen los precios de ofertas condicionadas como puede ser la entrega de una unidad de producto gratis en la compra de dos o más, en la adquisición de un producto distinto o la obtención de puntos en tarjetas de exclusividad, entre otros.

El precio que figura en los carteles o pizarrones se registra después de haberse verificado con el encargado del establecimiento. Esto es debido a que muchas veces no es el precio real que cobran, por ejemplo: tintorerías, hoteles, estéticas, etc.

En el caso de renta de vivienda, se consideran los alquileres pagados en una muestra de viviendas previamente establecida.

Los precios de los servicios públicos (derechos por servicios de agua y electricidad) así como los de telefonía fija y móvil se obtienen de las diferentes empresas que prestan estos servicios.

Los precios de los productos específicos que integran a los genéricos cuya unidad de medida sea el kilogramo o el litro y su presentación cotizada sea diferente a la unidad, se homologan a una unidad de dichas medidas. Esto permite difundir y realizar análisis de precios medios.

5. PONDERADORES DEL ÍNDICE

5.1 Fuente de ponderadores

La fuente principal para determinar los ponderadores del INPC son los valores del gasto de consumo de los hogares que reportó la ENIGH 2010, la cual tiene por objetivo obtener información sobre el monto, procedencia y distribución de los ingresos y gastos de los hogares nacionales o extranjeros, que residen dentro del territorio nacional. También integra información sobre las características ocupacionales y sociodemográficas de los integrantes del hogar, así como las características de la infraestructura de la vivienda y el equipamiento del hogar.

Con el objeto de complementar y contrastar algunos conceptos de gasto se hace uso de técnicas estadísticas y económicas, así como de fuentes alternativas de información como son: el Sistema de Cuentas Nacionales de México, los Censos Económicos 2009, las Encuestas Económicas a Establecimientos, otras Encuestas externas y registros administrativos, entre otros.

La muestra de la ENIGH-2010 es de un total de 27,655 cuestionarios tanto de áreas urbanas y rurales; las localidades se clasifican de acuerdo a su población, en cuatro estratos:

Cuadro 9
Número de Cuestionarios, Hogares y Población por tamaño de Localidad

Tamaño de localidad	Cuestionarios	%	Información Expandida		Población	%
			Hogares	%		
Localidades del INPC	18,351	66.4	18,894,110	65.0	70,588,072	62.6
Localidades de 100,000 habitantes y más	13,440	48.6	14,672,711	50.5	53,907,956	47.8
Localidades de 15,000 a 99 999 habitantes	4,911	17.8	4,221,399	14.5	16,680,116	14.8
Localidades no consideradas por el INPC	9,304	33.6	10,180,222	35.0	42,151,627	37.4
Localidades con 2 500 a 14 999 habitantes	3,181	11.5	3,967,316	13.6	16,010,770	14.2
Localidades con menos de 2500 habitantes	6,123	22.1	6,212,906	21.4	26,140,857	23.2
Total	27,655	100.0	29,074,332	100.0	112,739,699	100.0

Por otro lado, y dado que el ingreso monetario¹⁰ es una variable altamente relacionada con el gasto y permite corroborar o estimar diferentes gastos, no se consideraron para el proceso 79 cuestionarios con ingreso monetario igual a cero, de tal modo que intervienen en la estimación un total de 18,272 cuestionarios.

Para el cálculo de los ponderadores del INPC se consideraron los gastos monetarios y los no monetarios, de estos últimos sólo los correspondientes a alquiler imputado, autoconsumo y pago en especie. Es decir, el marco conceptual del INPC incluye los gastos realizados en consumo y excluye los costos de financiamiento; por tanto, el gasto relevante es equivalente al costo de adquisición del bien o servicio de consumo. Así, los gastos que se realizan de contado se consideran tal como se reportan en la ENIGH 2010. En contraste, en los bienes y servicios adquiridos a plazos y cuyo gasto reportado en la Encuesta corresponde al pago de una parcialidad, se considera el precio pactado para la adquisición.

Es así como a partir de los 725 conceptos genéricos de consumo¹¹, que se construyó una canasta de bienes y servicios para el INPC, que agrupa el total del gasto en consumo de los hogares urbanos en localidades de 15 mil habitantes y más en

¹⁰ Se considera el ingreso monetario calculado por la ENIGH-2010, agregando los ingresos correspondientes a las remuneraciones por trabajo subordinado, ingresos netos por trabajo independiente, renta de propiedad, transferencias y otros ingresos.

¹¹ Para conocer la canasta de conceptos de gasto de la ENIGH 2010 puede revisar el Anexo IV.

conceptos genéricos representativos. El criterio fue tomar en cuenta la participación de cada concepto respecto al gasto total de los hogares, en una primera selección se encontraron, que de los 725 conceptos de gasto de la ENIGH-2010, 172 conceptos absorbían el 95% del referido gasto; por lo que para el 5% restante se siguió el criterio de que ningún rubro tuviera una participación inferior a 0.005%, y en su caso se agruparon conceptos similares, cuya dinámica de precios era parecida, llegando a un total de 283 productos genéricos¹².

Cabe señalar que algunos conceptos de gasto que generalmente son de difícil captación en las encuestas de gastos, debido a que los informantes no necesariamente responden con veracidad, o bien por mejoras metodológicas en el cuestionario, fueron objeto de revisión y tratamiento particular. Se identificaron 14 rubros que fueron agrupados por el tipo de tratamiento, como se muestra a continuación:

Contraste con otras fuentes

- Vinos y licores
- Cerveza
- Cigarros

Ajuste estadístico

- Vivienda propia
- Material escolar y libros de texto

Diseño del cuestionario

- Electricidad
- Automóviles
- Trámites vehiculares
- Servicio de televisión de paga
- Servicio telefónico local fijo e internet
- Restaurantes y similares
- Loncherías, fondas, torterías, taquerías y cocinas económicas

De levantamiento o tratamiento de la información

- Metro o transporte eléctrico
- Gas natural

Por último, hay dos tratamientos que se aplican de manera general, uno es para estimar los gastos nulos y el otro para detectar y tratar los gastos atípicos por ciudad y producto. Para el primero, existen productos que son poco consumidos en una región y que presentan gastos nulos en alguna localidad; el tratamiento a estas observaciones es

¹² En el Anexo V se pueden consultar las fórmulas para calcular los gastos de la canasta de productos del INPC, en función de la canasta de conceptos de gasto de la ENIGH 2010.

mediante la imputación de gastos. En estos casos se calculó el gasto medio de la región cuya ciudad carece de gasto, sin considerar los gastos nulos, asignándose éste a los cuestionarios de la ciudad.

Para el segundo tratamiento, como en algunos casos, a nivel ciudad se presentan muestras pequeñas que arrojan comportamientos atípicos, se calculan los gastos medios para los 283 genéricos y las 46 ciudades del INPC, para los cuales se aplica una banda de confianza con el fin de detectar los que están fuera de ella y considerarlos atípicos, siendo estos último solo el 1.1 por ciento. Estos gastos considerados atípicos, se ajustaron al extremo de la banda de confianza¹³.

5.2 Productos Genéricos con tratamiento especial

El análisis de las características de la ENIGH 2010 y el contraste de los resultados obtenidos con información de fuentes alternas, permitió determinar que algunos conceptos ameritaban un tratamiento estadístico específico.

A continuación se enlistan dichos productos para la posterior explicación del tratamiento que se les dio:

- a. *Vivienda propia y alquiler de vivienda;*
- b. *Metro y transporte eléctrico;*
- c. *Gas Natural;*
- d. *Automóviles;*
- e. *Vinos y licores;*
- f. *Cigarros;*
- g. *Cerveza;*
- h. *Material escolar y libros de texto;*
- i. *Paquetes de telefonía, internet y televisión por cable; y*
- j. *Alimentos y bebidas consumidas fuera del hogar.*

a. Vivienda propia y alquiler de vivienda¹⁴

El concepto de vivienda propia se midió en la ENIGH 2010 preguntando a los encuestados “*Cuánto pagaría mensualmente si la estuviera rentando*”. Sin embargo, dado que se trata de un concepto no monetario, se realiza un ajuste para detectar la información atípica acorde con la distribución de los patrones de gasto en vivienda de cada localidad.

¹³ Para ver el detalle sobre la detección y corrección de gastos atípicos por ciudad y producto puede revisar el Anexo VI.

¹⁴ En el Anexo VII se puede consultar con mayor detalle el tratamiento especial de los genéricos: vivienda propia y alquiler de vivienda, así como los resultados del mismo.

Para la corrección de este producto genérico, en primer lugar, se determinaron los cuestionarios que reportan datos atípicos y posteriormente se procedió a su clasificación. Para determinar la atipicidad se analizó que la proporción del ingreso monetario que cada hogar destina realmente al alquiler de vivienda, concluyendo que existe una probabilidad cercana a 0.9 de que la proporción que representa el alquiler de la vivienda respecto al ingreso monetario sea menor o igual a 44 por ciento, de tal forma que se consideran atípicos los cuestionarios que se encuentran sobre la cota. Posteriormente se apoyó en una regresión lineal para estimar el gasto en vivienda propia de aquellos cuestionarios que se clasificaron como atípicos. La corrección de gastos atípicos afectó al 18.5 por ciento del total que reportó gasto en este concepto.

b. Metro y transporte eléctrico

Este concepto de gasto solamente puede ser cotizado en las ciudades de México D.F., Monterrey y Guadalajara, que es donde existe el servicio, sin embargo varios cuestionarios de otras ciudades registran gastos que probablemente fueron realizados en otra ciudad, por lo que se requiere reasignar estos gastos. De tal forma que el gasto de metro y transporte eléctrico en las ciudades en las que no existe, se asigna a autobús urbano.

c. Gas natural

Al momento de levantarse la ENIGH 2010, el servicio de gas natural no existía en 27 ciudades del INPC, sin embargo en 21 de ellas sí reportó gasto. En estos casos, el gasto se reasigna al rubro de gas L.P.

d. Estimación del gasto en automóviles

Para el cálculo del gasto en automóviles se consideró el gasto ejercido para la adquisición al contado, mientras que para la realizada a plazos, se consideró el precio acordado por vehículo al momento de la adquisición; adicionalmente, también se utilizaron los ingresos obtenidos por la venta de automóviles. De tal forma que el gasto de interés es el gasto neto, es decir, aquel que resulta de la diferencia, ya sea del gasto ejercido o del precio acordado, menos los ingresos recibidos por el hogar por venta de automóviles.

e. Vinos y licores¹⁵

De acuerdo con la información contenida en la ENIGH 2010, el gasto en el consumo en vinos y licores (que incluye vino de mesa, brandy, ron, tequila y otros licores) fue registrado en el 17.7 por ciento de los hogares entrevistados. Al contrastar el monto

¹⁵ En el Anexo VIII se puede consultar con mayor detalle el tratamiento especial de los genéricos vinos y licores.

de ese gasto con la información de Cuentas Nacionales se observa que sólo representa cerca del 15 por ciento de lo reportado por este rubro en el Consumo Privado.

Para realizar el ajuste de los datos, se parte de la información de las Cuentas Nacionales aplicando la estructura de las ventas netas del comercio reportadas por los Censos Económicos 2009, para ajustar después con base en el gasto medio por región del INPC. Posteriormente se realiza un análisis de los resultados por ciudad utilizando la mecánica de consumos aparentes, considerando la producción nacional menos las exportaciones netas.

f. Cigarros¹⁶

El gasto reportado por la ENIGH 2010 en cigarros representa el 0.2132 por ciento del gasto a nivel nacional; sin embargo, la información de las Cuentas Nacionales indica un porcentaje de 0.6352 para el mismo rubro. Así, se consideró un método de ajuste que se basa en el cálculo del gasto promedio en cigarros por adulto por estrato de ingreso y la probabilidad de fumar a partir de la Encuesta Nacional de Adicciones de 2008.

g. Cerveza¹⁷

En la ENIGH 2010, el consumo en cerveza representa el 0.1783 por ciento del gasto a nivel nacional mientras que en los datos de Cuentas Nacionales este porcentaje asciende al 1.5152 por ciento. El método de ajuste considera la información de los cuestionarios de la propia Encuesta en los que se reportan gastos consistentes con el dato de Cuentas Nacionales, para después imputar gastos a aquéllos que presentan información atípica, tomando en cuenta características del hogar como son el número de adultos y la localidad en que se ubica.

h. Material escolar y libros de texto¹⁸

El Material escolar y libros de texto son productos que no están disponibles en el mercado durante determinadas épocas del año, o bien, están disponibles todo el año, pero sus precios o cantidades están sujetos a fluctuaciones regulares sincronizadas con la estación o época del año. Con base a los datos de consumo de los hogares de las Cuentas Nacionales, se calculó un factor para desestacionalizar los gastos monetarios el cual se multiplicó por los gastos monetarios relativos a material escolar y libros de texto.

¹⁶ En el Anexo IX se puede consultar con mayor detalle el tratamiento especial del genérico cigarro.

¹⁷ En el Anexo X se puede consultar con mayor detalle el tratamiento especial del genérico cerveza.

¹⁸ En el Anexo XI se puede consultar con mayor detalle el tratamiento de material escolar y libros de texto.

i. Paquetes de telefonía, internet y televisión por cable¹⁹

En la ENIGH 2010 el gasto ejercido en paquetes de telefonía, internet y televisión por cable se registra de manera individual y por paquete, mientras que en el INPC considera cada servicio por separado y no por paquete. Para separar el valor para cada servicio, con la información de ingresos contenida en los informes anuales y de resultados de las operadoras, se calculó la proporción que corresponde a cada uno de los productos para 2010. Con esta estructura se dividieron los gastos procedentes de la ENIGH-2010 y se contrastó con los propios resultados de la Encuesta. Cabe señalar que la corrección no afecta el gasto total.

j. Alimentos y bebidas consumidas fuera del hogar

Por la forma en la que se capta en la ENIGH 2010 la información sobre los alimentos consumidos fuera del hogar, los cuales se desglosan en desayunos, comidas, cenas, entre comidas y otros eventos, se consideró la información que se reporta sobre el lugar de compra para conformar un variable cruzada que permitiera distinguir los montos de gasto entre los restaurantes y similares; y los de loncherías, fondas, torterías, taquerías y cocinas económicas.

Los lugares de compra se clasifican en la ENIGH 2010 de la siguiente forma:

Cuadro 10
Clasificación de Lugar de Compra

Clave	Lugar de Compra
01	Mercado
02	Tianguis o mercado sobre ruedas
03	Vendedor ambulante
04	Tienda de abarrotes
05	Tienda específica del ramo
06	Supermercado
07	Tienda departamental
08	Compras fuera del país
09	Tiendas con membresía
10	Tiendas de conveniencia
11	Restaurantes
12	Loncherías, fondas, torterías, cocinas económicas, cenadurías
13	Cafeterías
14	Pulquerías, cantina o bar

¹⁹ En el Anexo XII se puede consultar con mayor detalle el tratamiento de los paquetes de telefonía, internet y televisión por cable.

Cuadro 10
(Continuación)

Clave	Lugar de Compra
15	Otros
99	Gasto no monetario que no considera lugar de compra
00	No especificado

5.3 *Periodo de referencia de ponderadores*

El periodo de levantamiento de la ENIGH 2010 fue del 21 de agosto al 28 de noviembre de ese año. Este periodo se divide en 10 decenas; en cada una de ellas la información se recolecta durante 7 días consecutivos, con los siguientes periodos de observación:

- *Semanales.*- para alimentos, bebidas y tabaco; y transporte.
- *Mensuales.*- para limpieza, cuidados de la casa; cuidados personales; educación, cultura y recreación; comunicaciones y servicios para vehículos, vivienda y servicios de conservación.
- *Trimestrales.*- para prendas de vestir, calzado y accesorios; cristalería, blancos y utensilios domésticos; cuidados de la salud.
- *Semestrales.*- para enseres domésticos y mantenimiento de la vivienda; artículos de esparcimiento; transporte; y otros gastos.

De tal manera que los resultados finales de la ENIGH son presentados para el trimestre correspondiente denominado "trimestre tipo". Como la ENIGH capta información de febrero a octubre, se utilizan unos factores de normalización para que el ingreso trimestral y el gasto trimestral se puedan presentar con el mismo periodo de referencia. Esos factores se calculan según la decena de levantamiento y el periodo de recordación, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 11
Factores de normalización ENIGH 2010

Decena	Semanal	Mensual	Trimestral	Semestral
1	12.96438	2.99178	0.99726	0.49863
2	13.10684	3.02465	1.00821	0.50410
3	13.10684	3.02465	1.00821	0.50410
4	13.10684	3.02465	1.00821	0.50410
5	13.03561	3.00821	1.00273	0.50136
6	13.03561	3.00821	1.00273	0.50136
7	13.03561	3.00821	1.00273	0.50136
8	13.10684	3.02465	1.00821	0.50410
9	13.10684	3.02465	1.00821	0.50410

Todos los ingresos y gastos recabados en la encuesta se multiplican por ese factor para obtener el ingreso y gasto trimestral. De estos gastos trimestrales de los hogares se obtiene un *promedio mensual para 2010* el cual es utilizado para el cálculo de los ponderadores del INPC.

Una vez definido el periodo de referencia de los ponderadores a partir de la ENIGH 2010 y considerando que el INPC está referenciado a la segunda quincena de diciembre de 2010, como ocurre usualmente los periodos de referencia de las ponderaciones y de los precios base son diferentes, y en consecuencia, las ponderaciones se actualizaron vía precios relativos a la segunda quincena de diciembre de 2010. Como el periodo de levantamiento y el periodo de referencia de la base es breve para todos los productos, en promedio tres meses, se consideró para la actualización un punto de referencia diferente para cada grupo de productos, pudiendo ser las primeras quincenas de julio, agosto, septiembre u octubre del mismo año de acuerdo con los periodos de observación semestral, trimestral, mensual y semanal, respectivamente, las adecuadas para realizar la actualización desde ese punto hasta la segunda quincena de diciembre de 2010.

5.4 Frecuencia de actualización de ponderadores

Por el momento no se cuenta con un periodo bien establecido para actualizar de manera regular las ponderaciones del INPC, ya que hasta la fecha sólo se cuenta con un levantamiento bianual de la ENIGH y por estar esta encuesta referenciada a un trimestre tipo, algunos cambios de corto y mediano plazo podrían estar relacionados más con efectos estacionales que a cambios en los patrones de consumo de los hogares.

Ante esta situación, el INEGI ha implementado la aplicación de una nueva encuesta continua: la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares (ENGASTO), la cual tiene como objetivo principal recabar información sobre los gastos en bienes y servicios de consumo de los hogares, las principales características demográficas y sociales, así como las características de sus viviendas.

La ENGASTO se levanta a lo largo de todo el año, lo cual permite contar con información trimestral acerca del gasto de los hogares y construir patrones de consumo que respondan adecuadamente a las preferencias de los consumidores y que permite observar el comportamiento estacional en la disponibilidad y precios de los diversos productos.

Actualmente se lleva a cabo un análisis con información disponible de la ENGASTO, con la finalidad de establecer y evaluar un ciclo de actualización periódica

para los ponderadores del INPC, que permita continuar encadenando la serie o en su caso, realizar un cambio de base.

5.5 Cambio de ponderadores 2010.

El objetivo fundamental del cambio de ponderadores consiste en mejorar el cálculo del INPC, a través de tres elementos principales:

- contar con una canasta que tiene una estructura más representativa de los patrones de consumo actuales;
- mayor precisión en la medición del cambio de precios al disminuir el sesgo por la antigüedad de los ponderadores²⁰; e,
- incorporar cambios metodológicos de la ENIGH 2010 en la medición de genéricos importantes, como es el caso de cotejar gastos contra recibo.

El cambio de ponderadores calculado, como se ha explicado, con la ENIGH 2010, tiene variaciones importantes con los ponderadores que se habían estado utilizando. En este punto se muestran esas variaciones por producto genérico así como los productos que en esta ocasión tienen una mayor o menor ponderación. Las variaciones también son mostradas con el clasificador según la CCIF y por componentes del INPC.

El primer cuadro (Cuadro 12) de este apartado se refiere a los 15 productos genéricos con mayor variación positiva. Cabe destacar que los primeros cinco productos genéricos se refieren a servicios, siendo el de telefonía móvil el que mayor dinamismo ha tenido en los últimos años por lo que el ponderador presenta una variación absoluta de 0.67 puntos porcentuales. De estos 15 productos, 10 de ellos se refieren al gasto de los hogares en servicios y los otros 5 al gasto en mercancías.

Cuadro 12
Productos genéricos con mayor variación positiva

Producto Genérico	Ponderación 2008	Ponderación 2010	Diferencia Absoluta
1. Servicio de telefonía móvil	1.4488	2.1139	0.6651
2. Restaurantes y similares	2.8769	3.4258	0.5489
3. Renta de vivienda	2.8682	3.3802	0.5120
4. Servicio doméstico	1.1016	1.4007	0.2991
5. Servicio de televisión de paga	0.5489	0.8191	0.2702

²⁰ Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica, Op. Cit. Páginas XXIV, 5 y 6. Adicionalmente en el Anexo XIII de este documento se puede consultar la demostración de que el sesgo por antigüedad es positivo.

Cuadro 12
(Continuación)

Producto Genérico	Ponderación 2008	Ponderación 2010	Diferencia Absoluta
6. Lociones y perfumes	0.4135	0.6648	0.2513
7. Trámites vehiculares	0.2044	0.4470	0.2426
8. Cine	0.3688	0.5758	0.2070
9. Televisores	0.1800	0.3310	0.1510
10. Centro nocturno	0.3287	0.4615	0.1328
11. Zapatos tenis	0.4972	0.6264	0.1292
12. Otros servicios para el hogar	0.4380	0.5643	0.1263
13. Gasolina de bajo octanaje	3.6815	3.7946	0.1131
14. Servicio de Internet	0.3319	0.4176	0.0857
15. Pantalones para hombre	0.3332	0.4165	0.0833
Suma	15.6216	19.4392	3.8176

Por el lado contrario, el Cuadro 13 muestra la disminución en la ponderación de otros gastos por parte de los hogares. En este rubro destaca el gasto en Automóviles y el de servicio de Electricidad. Entre estos 15 productos con mayor variación negativa, también se puede ver 10 de ellos son servicios y los otros 5 se refieren a mercancías.

Cuadro 13
Productos genéricos con mayor variación negativa

Producto Genérico	Ponderación 2008	Ponderación 2010	Diferencia Absoluta
1. Automóviles	3.9348	2.8958	-1.039
2. Electricidad	3.5602	2.8105	-0.7497
3. Loncherías, fondas, torterías y taquerías	4.3529	3.8754	-0.4775
4. Consulta médica	0.6524	0.4246	-0.2278
5. Servicio telefónico local fijo	1.5193	1.2933	-0.226
6. Operación quirúrgica	0.353	0.1703	-0.1827
7. Hospitalización general	0.4176	0.2378	-0.1798
8. Vivienda propia	14.3286	14.1493	-0.1793
9. Autobús urbano	1.1716	0.9951	-0.1765
10. Colectivo	1.9806	1.8822	-0.0984
11. Chorizo	0.5507	0.4535	-0.0972
12. Otros Medicamentos	0.2532	0.1598	-0.0934
13. Larga distancia nacional	0.1897	0.0965	-0.0932
14. Muebles diversos para el hogar	0.1394	0.0487	-0.0907
15. Otros alimentos cocinados	1.0183	0.9409	-0.0774
Suma	34.4223	30.4337	-3.9886

En el siguiente cuadro se muestran los productos genéricos que, con la actualización de ponderadores, son los más representativos.

Cuadro 14
Productos genéricos con mayor ponderación

Producto Genérico	Ponderación 2008	Ponderación 2010	Diferencia Absoluta
1. Vivienda propia	14.3286	14.1493	-0.1793
2. Loncherías, fondas, torterías y taquerías	4.3529	3.8754	-0.4775
3. Gasolina de bajo octanaje	3.6815	3.7946	0.1131
4. Restaurantes y similares	2.8769	3.4258	0.5489
5. Renta de vivienda	2.8682	3.3802	0.5120
6. Automóviles	3.9348	2.8958	-1.0390
7. Electricidad	3.5602	2.8105	-0.7497
8. Servicio de telefonía móvil	1.4488	2.1139	0.6651
9. Colectivo	1.9806	1.8822	-0.0984
10. Universidad	1.8438	1.7820	-0.0618
11. Carne de res	1.7914	1.7762	-0.0152
12. Cerveza	1.5698	1.5545	-0.0153
13. Tortilla de maíz	1.5866	1.5399	-0.0467
14. Gas doméstico LP	1.5555	1.4848	-0.0707
15. Leche pasteurizada y fresca	1.4429	1.4288	-0.0141
Suma	48.8225	47.8939	-0.9286

Los productos genéricos con menos ponderación son mostrados a continuación. Cabe destacar que la menor ponderación no está por debajo del 0.005 por ciento, ya que la ponderación mínima requerida para que un producto genérico forme parte de la canasta del INPC es dicho porcentaje. El producto con la menor ponderación son los Calentadores para agua, le siguen las Frutas y legumbres preparadas para bebés y los productos Dermatológicos.

Cuadro 15
Productos genéricos con menor ponderación

Producto Genérico	Ponderación 2008	Ponderación 2010	Diferencia Absoluta
1. Calentadores para agua	0.0174	0.0085	-0.0089
2. Frutas y legumbres preparadas para bebés	0.0155	0.0107	-0.0048
3. Dermatológicos	0.0121	0.0109	-0.0012
4. Otros gastos del calzado	0.0137	0.0111	-0.0026

Cuadro 15
(Continuación)

Producto Genérico	Ponderación 2008	Ponderación 2010	Diferencia Absoluta
5. Artículos deportivos	0.0224	0.0119	-0.0105
6. Medias y pantimedias	0.0138	0.0124	-0.0014
7. Piña	0.0211	0.0139	-0.0072
8. Antiinflamatorios	0.0400	0.0153	-0.0247
9. Sopas instantáneas y puré de tomate	0.0145	0.0153	0.0008
10. Camisetas para bebés	0.0171	0.0156	-0.0015
11. Planchas eléctricas	0.0178	0.0167	-0.0011
12. Instrumentos musicales y otros	0.0166	0.0167	0.0001
13. Horno de microondas	0.0204	0.0174	-0.0030
14. Otros mariscos	0.0216	0.0176	-0.0040
15. Expectorantes y descongestivos	0.0240	0.0177	-0.0063
Suma	0.2880	0.2117	-0.0763

Tomando en cuenta la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades, se presentan las diferencias absolutas entre los ponderadores 2010 y los ponderadores 2008. Estas ponderaciones y diferencias son presentadas en las 12 divisiones que componen la CCIF.

Cuadro 16
Variación por División de la CCIF

División CCIF	Ponderación 2008	Ponderación 2010	Diferencia Absoluta
01 Alimentos y bebidas no alcohólicas	18.9173	18.7157	-0.2016
02 Bebidas alcohólicas y tabaco	2.5099	2.6328	0.1229
03 Prendas de vestir y calzado	4.8782	5.4624	0.5842
04 Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23.8259	23.5348	-0.2911
05 Muebles, artículos para el hogar y para su conservación	4.7951	5.1905	0.3954
06 Salud	3.3345	2.1821	-1.1524
07 Transporte	14.0306	12.7114	-1.3191
08 Comunicaciones	3.6189	3.9950	0.3761
09 Recreación y cultura	3.7736	4.3555	0.5819
10 Educación	5.1327	5.1104	-0.0223
11 Restaurantes y hoteles	9.5406	9.6457	0.1051
12 Bienes y servicios diversos	5.6428	6.4636	0.8208
Suma	100.000	100.000	

En el cuadro 17 se presentan también los ponderadores y las diferencias absolutas pero con la clasificación por Grupos del Objeto del Gasto.

Cuadro 17
Variación Grupos del Objeto del Gasto

Grupo Objeto del Gasto	Ponderación 2008	Ponderación 2010	Diferencia Absoluta
1 Alimentos, bebidas y tabaco	23.2885	23.1466	-0.1419
2 Ropa, calzado y accesorios	5.0423	5.6582	0.6159
3 Vivienda	28.1843	28.4885	0.3042
4 Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.1028	4.4014	0.2986
5 Salud y cuidado personal	7.8169	7.2888	-0.5281
6 Transporte	14.6443	13.5798	-1.0645
7 Educación y esparcimiento	9.1627	9.6959	0.5332
8 Otros servicios	7.7583	7.7408	-0.0175
Suma	100.000	100.000	

La última comparación de los ponderadores 2010 con los ponderadores 2008 corresponde a la presentación de las variaciones por Componentes del INPC. Aquí se puede observar la variación positiva que existe en el INPC Subyacente y la misma variación pero negativa en el No Subyacente. La principal diferencia positiva fue en los conceptos de consumo que se agrupan en vivienda y la principal diferencia negativa se dio en el concepto de energéticos.

Cuadro 18
Variación de los productos genéricos por componentes del INPC

Componentes del INPC	Ponderación 2008	Ponderación 2010	Diferencia Absoluta
Índice general	100.0000	100.0000	0.0000
Subyacente	76.7425	77.4326	0.6901
Mercancías	34.5183	34.3761	-0.1422
Alimentos, bebidas y tabaco	14.8152	14.7124	-0.1028
Mercancías no alimenticias	19.7031	19.6637	-0.0394
Servicios	42.2242	43.0565	0.8323
Vivienda	18.7364	19.4945	0.7581
Educación	5.1327	5.1104	-0.0223
Otros Servicios	18.3551	18.4516	0.0965

Cuadro 18
(Continuación)

Componentes del INPC	Ponderación 2008	Ponderación 2010	Diferencia Absoluta
No Subyacente	23.2575	22.5674	-0.6901
Agropecuarios	8.4733	8.4341	-0.0391
Frutas y Verduras	3.6575	3.5596	-0.0980
Pecuarios	4.8157	4.8746	0.0589
Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno	14.7842	14.1332	-0.6510
Energéticos	9.5065	8.7823	-0.7242
Tarifas Autorizadas por el Gobierno	5.2777	5.3510	0.0733

6. MUESTREO DE PRODUCTOS Y PUNTOS DE VENTA

Desde el inicio del INPC y hasta la actualidad, el muestreo para seleccionar los productos y los puntos de venta, a fin de llevar a cabo la recopilación de precios de los productos en los lugares a donde acuden los consumidores, siempre ha sido aplicando un muestreo no probabilístico, es decir para ambos casos no se aplica una selección aleatoria sino dirigida.

6.1 Selección de productos

Para el proceso de selección de productos del INPC se utiliza el muestreo de juicio, es decir, después de determinar la canasta de bienes y servicios, la cual ascendió a 283 productos genéricos, los investigadores de precios con la lista de productos elaborada en oficinas centrales y que contiene una combinación de especificaciones de productos definidas y otras abiertas, se dirigieron a los puntos de venta para preguntar por las variedades de los productos que mayor volumen de ventas tienen o que son los preferidos por los consumidores.

6.2 Selección de puntos de venta

Las muestras de puntos de venta que entregó el Banco de México al INEGI durante la transferencia de la responsabilidad del cálculo y publicación del INPC, fueron construidas, en el caso de las cadenas de comercios, a partir de los directorios de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) y Cámaras de Comercio; el resto de las tiendas denominadas especializadas ubicadas en centros comerciales o en colonias de las ciudades también fueron seleccionadas mediante un muestreo de juicio.

A partir de los directorios de puntos de venta que recibió el Instituto, se revisó la selección, con base en tres fuentes:

- Listado elaborado por los Investigadores de Precios del INEGI,
- Datos obtenidos sobre los lugares de compra con base en la ENIGH 2010, y
- Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)²¹.

6.3 *Tamaño de muestra*

La muestra es de aproximadamente 16 mil puntos de venta y 5 mil viviendas, para conformar un total de un poco más de 21 mil fuentes de información, distribuidas en las 46 ciudades que conforman el INPC, las cuales son visitadas para obtener cerca de 235 mil cotizaciones de precios al mes para más de 83 mil especificaciones que componen casi 3 mil productos.

7. RECOLECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PRECIOS

7.1 *Especificación de los productos*

En la especificación de los productos se describen los atributos que permiten identificar con precisión el producto cotizado y garantizar la calidad constante del producto. Con ello, se miden exclusivamente las variaciones de los precios, aislando al máximo posible los cambios debidos a la modificación de la cantidad o de la calidad de los artículos cotizados. Estos atributos se actualizan en función de los cambios en el tipo de bienes o servicios que ofrecen los puntos de venta en la muestra.

En oficinas centrales se determinan las especificaciones dependiendo del grupo de productos de que se trate:

- a) Alimentos, bebidas y tabaco
 - Marca
 - Variedad
 - Presentación
 - Peso o contenido

²¹El DENUE ofrece información sobre la identificación y ubicación de todos los establecimientos activos en el territorio nacional, Este directorio se puede consultar en la siguiente página de internet:
<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mapa/denue/default.aspx>

b) Prendas de vestir

- Marca
- Variedad
- Composición

c) Electrodomésticos

- Marca
- Variedad
- Modelo
- Capacidad

d) Servicios

- La descripción de la especificación varía de acuerdo con cada servicio

7.2 *Recolección de datos*

El procedimiento utilizado para la recopilación de la mayor parte de los precios es la entrevista directa del investigador con los informantes en cada punto de venta, como:

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| • Supermercados | • Tiendas de conveniencia |
| • Mercados públicos | • Clubes de precio |
| • Tiendas especializadas | • Puestos fijos |
| • Tiendas departamentales | • Otros |

Sin embargo, existe un pequeño grupo de precios que, por causas diversas, no se recopilan mediante entrevista directa, sino que se obtienen por personal de oficinas centrales del Instituto, para ello, se consultan cuadros tarifarios y registros administrativos provistos por entes reguladores (CFE, SCT, etc.) o por Internet.

La recopilación de precios se planifica en momentos diferentes de la quincena según un patrón regular que debe repetirse, esto es con el fin de evitar que el índice varíe como consecuencia de un cambio en la extensión del intervalo de tiempo entre las fechas de recopilación.

Este patrón de cotizaciones queda previamente establecido en la ruta de cotización, la cual indica:

- Productos cuyo precio debe recopilarse,
- Lugar de cotización (fuente),

- Día y semana en que se debe cotizar.

Para el caso de entrevista directa los precios obtenidos son registrados en hojas de trabajo, que se generan sistemáticamente, y posteriormente son capturados en la oficina de la ciudad donde está adscrito el investigador de precios, para finalmente enviarlos electrónicamente a oficinas centrales.

En el caso de la renta de viviendas se recogen directamente de los hogares y se realiza el mismo procedimiento de registro, captura y envío.

7.3 *Sustitución de productos*

En términos generales, cuando se trata de un producto que ya no está disponible, el investigador de precios debe escoger un producto lo más aproximado a un equivalente que haya en el punto de venta, de acuerdo con las características que más influyen en el precio y los hábitos de compra. Es importante señalar que esta situación se aprovecha para actualizar la muestra ya que se procura elegir reemplazos más representativos.

Se dispone de un procedimiento bien definido ya que se tienen criterios establecidos y documentados, para sustituir los productos específicos, derivado de la desaparición del producto en el mercado. Los investigadores de precios cuentan con un inventario electrónico de genéricos y variedades que les facilita la consulta y medio de apoyo en la sustitución, además se les solicita proporcionen la especificación detallada del nuevo producto para que el personal de las oficinas centrales pueda identificar cualquier cambio de calidad. Así se garantiza que el INPC continúe reflejando el costo de una canasta fija de bienes de calidad constante.

7.4 *Verificación de la recolección de precios*

Es preciso efectuar revisiones para verificar la precisión de los datos de precios y corroborar que el índice se haya elaborado de acuerdo con la metodología planeada. La revisión para controlar que los datos sean completos y correctos se lleva a cabo cada semana, apenas iniciado el proceso de recopilación, pues a medida que pasa el tiempo, resulta cada vez menos factible regresar al comercio para revisar los precios, y aumenta el riesgo de que los precios de los comercios hayan cambiado desde la anterior recopilación.

Es por ello, que la totalidad de las cotizaciones realizadas por los investigadores de precios es monitoreada desde las oficinas centrales vía telefónica mediante supervisión directa a cada muestra; además, el sistema informático detecta y

señala al momento de la captura, los precios que no cumplen con los rangos de variación establecidos siendo revisados tanto por el investigador como por el supervisor.

8. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

8.1 *Tratamiento de precios faltantes*

Se consideran como faltantes los precios correspondientes a:

- Precios erróneos;
- Escasez de alguna de las presentaciones, marcas o modelos;
- Estacionalidad del producto específico;
- Establecimiento dejó de comercializar ese producto; y
- Cotizaciones que no se realizaron debido a que el establecimiento estaba cerrado transitoriamente o el Investigador de Precios no pudo acceder a él por otro motivo.

Cuando el investigador de precios visita el punto de venta y no encuentra el producto a cotizar por cualquier causa de las antes mencionadas, registra en sus hojas de trabajo la clave correspondiente al caso y lo hace de 3 a 5 veces consecutivas dependiendo si el periodo de la cotización es semanal, quincenal, mensual o semestral. Después de cumplir con estos términos el investigador procederá a sustituir el producto.

En todos los casos que se observa el precio faltante de un producto en la quincena, se siguen dos métodos: a) en la mayoría de los genéricos se imputa al precio del específico no encontrado la variación de la muestra presente del genérico en la localidad o la región, este método se conoce como “imputación de la media global”; y b) se mantiene el precio del específico de la quincena anterior, esto solo en algunos genéricos (principalmente son productos agropecuarios), y se conoce como método de “arrastre”.

8.2 *Ajustes por diferencias de calidad en los productos*

Todos los procedimientos de revisión y validación que se realizan a los precios recolectados son de mucha importancia, pero tiene una gran trascendencia los ajustes por diferencias de calidad en los productos. Al presentarse un cambio en las características de los productos y con la finalidad de mantener la representatividad y calidad constante de la canasta fija de bienes y servicios se llevan a cabo dos métodos de ajustes de calidad:

- El primero es un ajuste explícito, conocido como de costeo directo, que se aplica cuando se pueden valorar las características cambiantes, y es posible ajustar el precio del producto descontando o agregando a dicho precio el valor de los cambios. Este

tipo de ajuste se aplica a los genéricos de computadoras, automóviles, servicios de educación, servicios turísticos en paquete, aparatos de telefonía, servicios telefónicos y vivienda.

- El segundo método se trata de un ajuste implícito, y es el de la imputación de la media global, el cual se aplica cuando no es posible valorar las características cambiantes del producto, y sólo durante el periodo en que se sustituye el producto anterior por el que presenta nuevas características.

Esta estrategia de ajustes de calidad se relaciona con la selección y encadenamiento de productos constituyéndose así en una estrategia integral.

8.3 *Proceso de introducción de nuevos productos*

El dinamismo del mercado de bienes y servicios con la aparición de nuevos productos, debido a diferentes factores, pero sobre todo a los avances de la tecnología, hacen necesario la incorporación de nuevos productos, que sin esperar al cambio de año base son incluidos a nivel de producto específico, sin modificar los ponderadores de los productos genéricos. Cuando se actualicen los ponderadores, los específicos que así lo ameriten se elevan a nivel de genérico con su respectiva ponderación (en el periodo de introducción del nuevo producto se imputa con la media global del genérico al que fue asignado).

8.4 *Procedimiento para productos estacionales*

Los productos estacionales son aquellos productos que no están disponibles en determinadas épocas del año, ejemplo: mango, guayaba, mandarina, ropa de abrigo, libros de texto, aparatos de aire acondicionado, uniformes escolares, etc. y de acuerdo al producto que se trate se adoptan los siguientes procedimientos:

- Artículos alimenticios: Se captan los precios de aquellos alimentos estacionales solamente en los periodos de producción, y cuando desaparecen, se registra escasez y, en oficinas centrales, se imputa el precio en ese periodo.
- Prendas de vestir y calzado: Se mantienen grupos de artículos propios para cada estación del año. De tal manera que en invierno, se consideran artículos apropiados de esa estación y en verano, se toman los correspondientes a dicha época.

8.5 *Índices especiales*

Existen algunos productos genéricos y/o variedades que debido a alguna condición particular, ya sea conceptual o por características que inciden en la recolección de sus precios, es necesario cotizar de manera central o por medios diferentes que la cotización directa, utilizando por ejemplo registros administrativos, información pública en

sitios de internet, datos obtenidos de la empresa matriz para todos los establecimientos que la conforman y que están ubicados en diferentes ciudades del INPC, entre otros. Adicionalmente, hay algunos de éstos que una vez cotizados, es necesario aplicarles algún procedimiento adicional para poder computar la variación de sus precios y así calcular sus índices para integrarlos en la elaboración del INPC. Estos índices especiales, denominados internamente como subsistemas, son los que se muestran en el siguiente cuadro y se describen a continuación:

Cuadro 19
Subsistemas

Subsistema	Integración de resultados	Genéricos afectados
Colegios	Precios integrados	8
Rentas y Vivienda propia		2
Seguros de automóviles	Variaciones	1
Trámites vehiculares		1
Telefonía		4
Computadoras		1
Electricidad	Índices	1
Autopistas		1
Hoteles		1

- **Educación privada:** Únicamente se cotizan colegios particulares de los distintos niveles de escolaridad, a través de un modelo que integra el costo de distintas cuotas, pagos adicionales y colegiatura para las 46 ciudades del INPC. Este grupo considera ocho genéricos: guarderías y estancias infantiles, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, universidad, carrera corta y enseñanza adicional. Los costos integrados son compuestos por inscripción, colegiatura con su número de pagos y otros gastos; todo ello se integra para prorratar y calcular el costo mensual. El precio de los servicios dependerá de la manera en la cual cobran los mismos considerando todos los costos que puede incurrir al mes, trimestre, semestre o año.

Se obtiene una muestra a juicio de los colegios privados de cada ciudad por nivel académico objetivo. El número de colegios es de acuerdo al tamaño de la ciudad y la disponibilidad de los niveles educativos en cada uno de ellos. La cotización directa se realiza una vez por mes. Se realiza la cotización de 1,440 colegios privados, 180 para cada uno de los ocho genéricos.

Por último se capturan los pagos de cada uno de los colegios por ciudad para la quincena en curso. Se integran los precios por colegio y por genérico (nivel educativo).

- **Renta de vivienda y Vivienda propia:** El genérico: Renta de vivienda, se calcula considerando diferentes niveles de rentas: bajo, medio y alto. El mínimo y máximo de cada estrato dependerá de la ciudad dado que la oferta cambia por nivel económico de la zona. Las cotizaciones se realizan en un panel de 5,017 hogares los cuales se distribuyen por tamaño de la ciudad que van desde cincuenta hasta cien rentas, con excepción de Monterrey, N.L.; Guadalajara, Jal.; Cd. De México, D.F. con 200, 188 y 874 cotizaciones respectivamente.

La cotización es directamente en la vivienda las cuales son visitadas semestralmente. Por vivienda se entiende al espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó para la habitación de personas y que al momento de la cotización es utilizado para vivir. La entrevista es dirigida a los arrendatarios y se investiga variación en el costo de la renta y cambios de calidad durante el periodo anterior y que pueden alterar o modificar la relación Costo – Calidad de la vivienda. Sólo en casos extraordinarios y en acuerdo con el supervisor, los datos se pueden obtener mediante un tercero o vía telefónica con, al menos, una visita anual. Debe garantizarse la confiabilidad de estos informantes (conserje, arrendatario, etc.). Si existe cambio en la calidad se registra y se analiza su impacto en el costo de la renta, tenga cambio o no. Cuando la vivienda está deshabitada ésta se sigue un semestre adicional y al siguiente se encadena a otra vivienda del mismo estrato. Como se mencionó, la muestra considera 5,017 viviendas, las cuales se distribuyen entre los tres estratos. 1,434 para bajo; 2,115 medio; 1,468 alto. La selección es aleatoria y cubre distintas áreas geográficas de las 46 ciudades y sus áreas conurbadas. La muestra se repite cada semestre y se maneja un panel de viviendas para levantar la información en un conglomerado de viviendas por mes de aproximadamente 836.

Se capturan las rentas calendarizadas para la quincena de cada ciudad. Se integran los precios al subsistema de renta de vivienda. De aquí se calcula el precio promedio por estrato y por ciudad. Se realiza el cálculo de los relativos por estrato y por ciudad con base al precio promedio por estrato. Después se calcula el índice genérico por ciudad como la suma ponderada de los relativos por estrato y se realiza la aplicación de las variaciones de cada ciudad a los específicos del genérico. Los ponderadores aplicados son normalizados por estrato en cada ciudad.

El subsistema de Vivienda Propia es una estimación del subsistema de Rentas, utilizando el enfoque de alquiler equivalente. Por tal motivo, su cálculo se realiza a partir de los relativos del subsistema de Renta de Vivienda, pero con ponderaciones propias. Este subsistema parte desde el cálculo de los relativos por estrato por ciudad con base en el precio promedio por estrato.

• **Seguro de automóviles:** Es calculado a través de un modelo que integra el costo de las primas que cobran por asegurar una canasta de vehículos seleccionados como los más vendidos el año anterior. Esta cotización se realiza en forma centralizada porque se toman los datos directamente de las aseguradoras y no hay necesidad de acudir a ellas en cada ciudad del INPC. La canasta de vehículos es de 76 marcas y modelos más vendidos cotizando los modelos de los últimos tres años. El modelo de cotización toma el deducible y la prima. Se cotiza una vez por año en el mes mayo y se aplica en la primera quincena del siguiente mes. La variación se prorratea en 24 quincenas, de junio a mayo del siguiente año. Los precios de los seguros se cotizan para cobertura amplia y limitada, las cuales se integran al sistema de cálculo. Los ponderadores utilizados se obtienen a partir de la participación de mercado de las aseguradoras y de la participación de mercado de los vehículos, se estandariza esta última. Y también se pondera por tipo de seguro, amplio o limitado.

Para el cálculo se comparan las muestras del año anterior y el corriente; se eligen los autos comparables respecto al año anterior, se investiga el precio y nuevas versiones por vehículo en las guías EBC por mes. Los autos que no son comparables se cambian por versiones vigentes. Con las primas y deducible de cada aseguradora y por vehículo en muestra se calculan las variaciones de precio y esta variación se prorratea en 24 quincenas que aplica el seguro. Las ponderaciones aplicables son la participación de mercado de las aseguradoras en muestra normalizada. El cálculo se hace general y se aplica a todas las ciudades.

Se calcula una vez al año en el mes de junio y se aplica la variación 24 quincenas a partir de ese mes.

• **Trámites vehiculares:** Es calculado a través de un modelo que integra el costo de derechos por tenencia y/o pago de trámites vehiculares por ciudad que conforma el INPC (46 ciudades). Estos pagos se publican y deben ser realizados en los primeros meses de cada año calendario y para integrar estos pagos al cálculo se realiza prorrateando el precio en cinco quincenas a partir de la segunda quincena de enero hasta la segunda quincena de marzo del año en curso. Estos pagos consideran todos los cargos que se hace al propietario de un vehículo para una muestra predefinida de marcas y modelos. El costo de los trámites vehiculares y tenencia es investigada en cada una de las 46 ciudades donde se cotiza el INPC y se realiza por marca y modelo de los vehículos más vendidos en el país. El valor de los vehículos se obtiene de la guía EBC del año en curso y se utiliza sin impuestos (IVA).

Se cuenta con ponderadores que se construyeron a partir de la información que proporciona la AMIA (Asociación Mexicana de la Industria Automotriz) y la ponderación

proviene de la proporción de vehículos vendidos en total en el país respecto a cada vehículo en muestra.

Para calcular se comparan las muestras del año anterior y el corriente; se eligen los autos comparables respecto al año anterior, se investiga el precio y nuevas versiones por vehículo en las guías EBC por mes. Los autos que no son comparables se cambian por versiones vigentes. Es calculado el factor de actualización de vehículos de nuevo ingreso a la muestra. Se calculan los factores de depreciación según la antigüedad del vehículo, obtenido de la Ley de la Tenencia, Artículo 15 c, esto para todos los autos en muestra. Cada factor de ajuste se opera por la tasa sobre el excedente del límite inferior obtenido del Artículo quinto de la Ley de Tenencia. Cálculo de las ponderaciones de los específicos (cada vehículo en muestra). Se realiza el cálculo de la variación entre valor de la tenencia actual y la anterior y ponderar. Todos estos pasos se siguen por ciudad y por marca y modelo del vehículo. Estos pasos se repiten por ciudad considerando las condiciones particulares de pago de tenencia que corresponde a cada ciudad. Se calcula una vez al año y se aplica al cálculo proporcional en cinco quincenas.

• **Telefonía²²**: Este subsistema se divide en Servicio de telefonía móvil y Servicio telefónico local fijo.

a. Servicio de telefonía móvil: El cálculo de estos productos también se realiza de forma especial debido a los cambios que sufren en plazos cortos los precios de los mismos. Este servicio tiene las siguientes características:

- Considera los principales planes tanto de prepago como de post-pago de las cuatro empresas más importantes del mercado mexicano.
- Toma en cuenta la participación de mercado de las cuatro empresas que ofrecen el servicio, tanto en prepago como en post-pago dentro de las 46 ciudades que integran el INPC.
- Pondera la participación de los tres principales servicios de la telefonía móvil: voz, mensajes e internet.
- Se siguen las tarifas que se obtienen para cada servicio de acuerdo a la cantidad de recarga de 100, 200, 300 y 500 pesos siendo la de mayor ponderación la de \$100.
- Para cada plan en muestra se recopila información sobre promociones y tarifas que aplican para el uso de los servicios tanto dentro de la red de cada compañía como fuera de ésta.

b. Servicio telefónico local fijo: Para el cálculo de este servicio se toma en cuenta servicio en paquete y servicio medido, de aquí se toman en cuenta “artículos

²² La nota metodológica para el cálculo del genérico “Servicio de telefonía móvil” se encuentra publicado en la página del índice de precios del INEGI: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/INP/Default.aspx?_file=TelefoniaMovil.pdf

representativos: renta mensual servicio de voz en paquete, renta mensual servicio medido de voz, llamada de voz de fijo a fijo, llamada de voz de fijo a celular, llamada de teléfono público y costo de instalación sin equipo.

- **Computadoras:** Para el cálculo de este genérico no se recolecta información directa del mercado sino que se realiza un análisis específico de precios directamente entre los fabricantes con precios al público, considerando promociones y ofertas. Lo complejo proviene de la comparabilidad de los equipos de cómputo con el tiempo dada la dinámica de cambio tecnológico que tienen éstos. En periodos muy cortos pueden cambiar su capacidad de almacenamiento o velocidad de procesador o tamaño de la pantalla. Esto lleva a realizar cambios que hagan comparables los productos hasta que existan cambios radicales y en ese momento se encadenan los productos. La información de precios y características de los equipos de cómputo se obtiene al consultar en los sitios de internet de las principales empresas en el mercado: Apple, Dell, Hewlett Packard, Lenovo (IBM), Sony, Toshiba. En estas empresas se obtiene la información de las especificaciones como la marca y velocidad del procesador, capacidad del disco duro y de la memoria RAM, sistema operativo, en algunos modelos la tarjeta de video y tipo de pantalla que ofrece y que incluyan precio.

- **Electricidad:** Este genérico tiene características muy particulares de operación y un solo proveedor del servicio que es la Comisión Federal de Electricidad, las tarifas que aplican depende de la región del país y el volumen de consumo para lo cual aplican tarifas en forma particular de acuerdo al periodo del año y la ciudad. Su cálculo no es sencillo de aplicar y por ello se requiere hacer por subsistema un índice que se aplique por ciudad de cálculo del INPC. La recopilación se hace de la página electrónica de la CFE, además de que periódicamente se realiza una recopilación de recibos para confirmar la validez de la información publicada contra la que se está cobrando efectivamente.

La participación del consumo de los hogares en cada ciudad se distribuyen de forma proporcional entre las tarifas; Doméstica y Doméstica de Alto Consumo (DAC) aplicable por región. De tal modo que la proporción en caso de la doméstica va de 35.5% en Tijuana a 98.8% en Tehuantepec. En promedio a nivel nacional la participación de la tarifa Doméstica es de 79% y la DAC de 21%.

De acuerdo con la canasta de consumos definida y la temporada (verano o fuera de verano) por ciudad se calculan los precios relativos para cada consumo y mediante media aritmética ponderada se calculan subíndices para servicio doméstico y DAC.

El índice de las ciudades del genérico electricidad, se calcula utilizando los subíndices doméstico y DAC, se integran por medio de media geométrica ponderada.

Finalmente el índice del genérico a nivel nacional se agrega con las ponderaciones vigentes.

- **Autopistas:** Las cotizaciones para este genérico se hacen en la página de internet de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Desarrollo Carretero, tanto tarifas vigentes como para rutas de punto a punto para obtener el precio actualizado de cada una de las casetas en muestra. Las cotizaciones son para el costo de caseta de los vehículos automotores de dos ejes, es decir automóviles y camionetas que no sean de carga.

El cálculo de los índices se calcula por ciudad. Primero, se calculan los relativos de las rutas de la ciudad origen a la ciudad destino, es decir, para cada uno de los puntos de la matriz de 46 x 46 con excepción de aquéllos en los que la ciudad origen y destino es la misma. Después, se calculan los índices por ciudad para el subsistema de autopistas, como la suma ponderada de los relativos de las rutas para ir de la ciudad origen a la ciudad destino. Por último, los índices por ciudad se transfieren a los respectivos específicos del genérico: cuotas de autopistas, para integrarlos al cálculo del índice general.

- **Hoteles:** El genérico Hoteles, se considera subsistema debido a que la obtención de este índice es complejo por la diversidad de categorías de hoteles y la preferencia de ciudades turísticas por parte de los consumidores. En una ciudad se llega a tener hoteles de una hasta cinco estrellas o gran turismo; puede tratarse de un destino de playa o una ciudad de otro tipo; sin embargo, el gasto se puede generar desde y hacia cualquiera de las ciudades en muestra.

La muestra total de hoteles es de 609 distribuidos en las 46 ciudades; estos hoteles se clasifican en diferentes categorías: 3, 4 y 5 estrellas, dependiendo de la existencia de estos en la ciudad. Se cotiza únicamente habitación estándar para dos personas. La selección de la muestra es aleatoria dentro de cada ciudad y se hace entre los más importantes.

Se obtiene el índice de cada ciudad a través de la media geométrica del relativo de cada específico. Posteriormente, se calcula la media ponderada de los índices obtenidos previamente para cada ciudad destino. Se opera la matriz calculada en el paso previo por la matriz de ponderaciones de la matriz origen - destino. Después se agregan los índices por media aritmética ponderada de cada ciudad. Por último, se realiza el cálculo del índice del genérico.

Para cada subsistema se establecen las instrucciones necesarias para la recopilación, captura y análisis de precios, así como los responsables de su aplicación.

9. METODOLOGÍA DE CÁLCULO

9.1 *Periodo de referencia*

El periodo de referencia donde el índice es igual a 100, es la segunda quincena de diciembre de 2010. Los nuevos ponderadores han sido calculados, como ya se dijo, con las estructuras de gastos en consumo de los hogares de 2010 y actualizados vía precios relativos a la segunda quincena de diciembre del mismo año. El INPC tiene el periodo base y el periodo de referencia de los ponderadores en la misma quincena.

9.2 *Índices elementales*

La elaboración de los índices de precios se lleva a cabo en dos o más etapas. Primero se calculan los índices de precios en el nivel elemental y luego se calculan los índices de los niveles superiores.

Para la agregación de los índices a nivel elemental (genéricos), se obtiene el precio promedio (en la quincena) para cada específico en estudio, posteriormente se calcula el relativo de corto plazo de cada específico, multiplicando su relativo anterior por el cociente del precio promedio actual (p_j^1) entre el precio promedio del periodo anterior (p_j^0) y por último, se calcula la media geométrica no ponderada de los relativos del periodo actual. Esto da como resultado lo que se conoce como índice de Jevons y que se muestra a continuación:

$$g = \prod_{j \in S} \left(\frac{p_j^1}{p_j^0} \right)^{\frac{1}{n}}$$

Para dar continuidad a productos que dejaron de tratarse como productos genéricos en la canasta del INPC que se calcula a partir de 2011, 18 de estos productos tienen a su vez variedades las cuales tienen una ponderación dentro de cada uno de ellos. Para calcular el índice de estas variedades es necesario asociar a cada magnitud simple, y por tanto a sus índices, una ponderación que mida su peso relativo dentro del conjunto en que se considere.

Para esto se calcula la media geométrica ponderada de las variedades mencionadas:

$$I_{t/0}^G = (I_1^{w_1} \times I_2^{w_2} \times \dots \times I_N^{w_N})^{1/w} \text{ donde } w = \sum_{i=0}^N w_i$$

Sea w_i la ponderación asociada al índice I_i

9.3 Índices agregados

Una vez obtenidos los índices elementales se procede agregar los índices en categorías o grupos superiores utilizando la formula de tipo Laspeyres²³. La agregación a partir de los índices de genéricos se lleva a cabo mediante una media aritmética ponderada.

Una vez calculados los índices elementales se agregan en niveles superiores por subíndices y después los subíndices se agrupan para formar el INPC.

El índice superior se determina de la siguiente forma:

$$I^{b:t} = \sum w_i^b I_i^{b:t}, \sum w_i^b = 1.$$

En donde, w_i^b es la ponderación del genérico o agregado i obtenida con información de gasto levantada en el periodo b .

9.4 Alineación del periodo base y el periodo de ponderación

Como ocurre usualmente, los periodos de referencia de las ponderaciones de gastos y de los precios base son diferentes y en consecuencia las ponderaciones se actualizan vía precios relativos. Aunque en esta ocasión el periodo base (segunda quincena de 2010) y el período de referencia de los ponderadores corresponde al año 2010, como ya se ha comentado, estos últimos se actualizaron vía precios relativos para quedar tanto periodo de referencia como periodo de ponderadores fijados en la segunda quincena de diciembre de 2010.

9.5 Método de Encadenamiento

El proceso para vincular el índice con nuevas ponderaciones a la serie anterior del índice y tener una serie de tiempo histórica, es calculando un factor de encadenamiento o ajuste por cada nivel de agregación, el cual es el cociente entre el índice con los ponderadores anteriores y el índice con los ponderadores nuevos del

²³ El índice de precios de Laspeyres calcula la variación del valor de una canasta compuesta por n bienes y servicios, bajo el supuesto de que las cantidades de compra de cada artículo de la canasta son las mismas que se realizaban en el periodo base. Se define como:

$$P_{L(0,t)} = \frac{\sum_{i=1}^n p_i^t q_i^0}{\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0}$$

donde p_i^t es el precio del producto i en el tiempo t , p_i^0 es el precio del producto i en el periodo base 0 y q_i^0 es la cantidad del producto i en el periodo base 0.

mismo periodo (traslape). El factor de cada nivel de agregación se multiplica por el índice con nuevos ponderadores, en los periodos subsecuentes al periodo de empalme, para darle continuidad a la serie histórica.

“Cuando se incorporan nuevas ponderaciones, el período de referencia de los precios del nuevo índice puede ser el último período del índice anterior, con lo cual este índice y el nuevo se encadenan en este punto. Juntos, los dos índices forman un índice en cadena.”²⁴

El índice encadenado tiene las siguientes características principales:

- *“La fórmula del índice en cadena permite actualizar las ponderaciones y facilita la incorporación de nuevos productos y subíndices y la eliminación de los obsoletos.*
- *A fin de encadenar la nueva serie con la anterior se requiere un período de superposición o empalme, en el que el índice nuevo debe calcularse utilizando ambos conjuntos de ponderaciones, el nuevo y el anterior.*
- *Los índices se encadenan para garantizar que los índices individuales, en todo nivel, manifiesten la evolución adecuada a través del tiempo.*
- *El encadenamiento le quita a la serie su característica aditiva. Cuando la nueva serie se encadena con la anterior, los índices de nivel superior posteriores al eslabón, no se pueden obtener como las medias aritméticas ponderadas de los índices individuales utilizando las nuevas ponderaciones”²⁵*

Los pasos que se realizarán para encadenar el INPC con los nuevos ponderadores son los siguientes:

- i. A partir de los precios de los bienes y servicios específicos que se cotizan cada quincena, se obtiene la variación de cada uno de los 283 genéricos por ciudad con la misma metodología que se utiliza actualmente.
- ii. La variación de los precios de cada uno de los genéricos por ciudad se aplican a su respectivo índice, tal y como se ha venido haciendo. A este nivel el cálculo de los índices continúa siendo el mismo que antes del encadenamiento. Es a partir del cálculo de los agregados de genéricos que se requiere de un tratamiento diferente para encadenar los índices.
- iii. Se calculan los índices de precios de los grupos de genéricos utilizando los nuevos ponderadores y la fórmula de Laspeyres.

²⁴ Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica, Op. Cit. Páginas 199-204.

²⁵ Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica, Op. Cit. Páginas 199-204.

- iv. Se obtiene un factor de encadenamiento²⁶, el cual, es el cociente entre los índices de la quincena de empalme con los ponderadores actuales y los índices de la misma quincena con los ponderadores nuevos. El factor de encadenamiento se multiplica por los índices de transición y así se obtienen los índices encadenados²⁷.

Debido a que la serie pierde su característica de aditividad debido al encadenamiento, para replicar las sumas ponderadas de cada uno de los Índices agregados, es necesario utilizar los factores de encadenamiento publicados. La fórmula a utilizar para realizar la réplica es el siguiente:

$$I_h = f_h \sum_{j=1}^n \frac{w_j I_j}{f_j}$$

Donde:

$I_h =$	Índice de precios encadenado del agregado (h).
$f_h =$	Factor de encadenamiento del Índice de precios del agregado (h).
$f_j =$	Factor de encadenamiento del Índice de precios (j) que es componente del índice de precios del agregado (h).
$w_j =$	Ponderador del Índice de precios (j) que es componente del índice de precios del agregado (h).
$I_j =$	Índice de precios encadenado del agregado (j) que es componente del índice de precios del agregado (h).
$n =$	Número de componentes del agregado (h)

9.6 Verificación del proceso de cálculo

Todas las etapas del proceso se validan y se controlan mediante herramientas sistematizadas y homogéneas que consisten en revisar la consistencia de las variaciones del periodo en estudio a todos los niveles de agregación: por producto, grupos de productos, ciudad, región hasta el Índice Nacional.

Adicionalmente se dispone de un sistema en paralelo que calcula los índices de todos los niveles de agregación realizándose una confronta de resultados entre ambos.

²⁶ Los factores de encadenamiento se presentan junto con los ponderadores en los Anexos I y II.

²⁷ Para ver un ejemplo sobre la metodología de encadenamiento consulte al Anexo XIV.

10. PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN Y RELACIÓN CON USUARIOS

10.1 *Publicación y divulgación*

El INEGI como para todos sus productos y servicios, tiene una política de publicación y difusión por medio de la cual brinda el *servicio público de información estadística y geográfica* la cual se orienta a satisfacer a todos los sectores de la sociedad. Para este caso de los índices de precios se tienen calendarizados con anterioridad medios y tiempos de diseminar la información. Es así que el INPC:

- Se publica los días 10 y 25 de cada mes en el Diario Oficial de la Federación, o el día hábil anterior en caso de que estas fechas sean sábado, domingo o día festivo. Los datos de la primera quincena del mes se publican el día 25 del mismo y el dato mensual y el de la segunda quincena se difunden el día 10 del mes siguiente.
- Un día previo a la publicación en el DOF, el Instituto difunde un Comunicado de Prensa en la página electrónica: www.inegi.org.mx. Este comunicado contiene un análisis descriptivo de la evolución reciente del indicador acompañado de cuadros y gráficas para facilitar la comprensión de la información. Adicionalmente, en el mismo sitio de internet se publican las series de datos para los 283 productos genéricos y 46 localidades para las que se recaba información de precios promedio al consumidor.
- Las fechas de publicación se anuncian con anticipación en el sitio de internet <http://www.inegi.org.mx/sistemas/calendariodifusion/coyuntura/>, las cuales se cumplen con puntualidad.
- Sus datos son definitivos, no se efectúan revisiones posteriores.
- La divulgación que hace el Instituto otorga acceso simultáneo a todos los usuarios, es decir, no hay acceso previo a la información a la prensa ni a otras oficinas o dependencias gubernamentales.

A continuación se ilustra la forma esquemática en que se divulga la información de los índices de precios, tanto al consumidor como productor, en la página electrónica:

Productos y servicios

➤ *Consulta en línea:*

- Índices de precios al consumidor
- Índices de precio productor. Base 2012
- Índices de precio productor. Base 2003
- Consulta de precios promedio
- Consulta gráfica comparativa de índices

Aspectos metodológicos

- *INPC base diciembre 2010=100*
 - Documento metodológico del INPC con ponderadores de la ENIGH 2010
 - Ponderadores con la ENIGH 2010 y factores de encadenamiento del INPC
 - Índice de precios del genérico servicio de telefonía móvil. Nota metodológica
- *INPP base Junio 2012=100:*
 - Canasta INPP junio 2012=100
 - Documento metodológico INPP junio 2012=100
 - Nota metodológica sobre el Diseño muestral del INPP
 - Ponderadores del INPP junio 2012=100
 - Tabla de correspondencia INPP: Canasta junio 2012 a canasta Diciembre 2003
- *Índice de precios del genérico servicio de telefonía móvil. Nota metodológica*
- *Manual internacional del índice de precios consumidor*
- *Manual internacional del índice de precios productor*
- *OCI World Wide Certificado de calidad de los INP*
- *Otros documentos históricos de los INP*
 - *INPC base diciembre 2010=100 con ponderadores de la ENIGH 2008*
 - Documento metodológico del INPC
 - Ponderadores del INPC
 - *INPP base diciembre 2003=100*
 - Documento metodológico INPP diciembre 2003=100
 - Ponderaciones del INPP diciembre 2003=100

Divulgación

- *Calculadora de inflación*
- *Calendario de publicación de índices de precios*
- *Herramientas de análisis de los INP*
 - Caleidoscopio
 - Gráfica dinámica
 - Mapa de precios
 - Simulador de inflación
- *Preguntas frecuentes del INPC*
- *Preguntas frecuentes del INPP*

Como se observa, la estructura de la página de internet del Instituto tiene tres apartados: en el primero presenta los resultados cuantitativos de los índices (Productos y servicios); en el segundo apartado se destina para la base documental y metodológica; y en el apartado final (Divulgación) se incorporan elementos interactivos para los usuarios como herramientas de análisis de los índices nacionales de precios, así como también respuestas a las preguntas más frecuentes que el instituto ha recibido por parte de los diferentes usuarios.

10.2 Relación con usuarios

La relación que el INEGI mantiene con los usuarios del INPC se da en dos vertientes: Por un lado el Instituto busca facilitar la comprensión y el acceso a los resultados y a las cuestiones metodológicas; y por el otro, identificar sus necesidades de información y someter a su consideración los cambios o actualizaciones metodológicas sobre los índices nacionales.

Con respecto a lo primero, al presentar los resultados de manera quincenal el Instituto los acompaña de comentarios y de una interpretación, incluye un análisis de las contribuciones o incidencias de los diversos artículos al cambio general del INPC. También para atender las necesidades analíticas y de investigación de los usuarios se calculan y publican precios medios de todos los productos genéricos (excepto el de vivienda propia) cada mes y en diversos formatos (HTML, XLS, IQY, CSV y XML). Existe un mecanismo instrumentado para la atención a solicitudes de información que no se publica regularmente, el punto de contacto para los usuarios de las estadísticas es a través de la página de Internet del INEGI. Ello permite que se atiendan las solicitudes de los usuarios de manera oportuna. Toda la información se proporciona de manera gratuita.

En cuanto a la relación con usuarios para conocer nuevas necesidades de información y poner a consideración las metodologías, el INEGI siguiendo lo que marca la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) de trabajar a través de órganos colegiados; y para esta ocasión de realizar el cambio de ponderadores a 2010 llevó a cabo, en el seno del Subsistema Nacional de Información Económica y con la creación del Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Precios, la Consulta Pública para explicar la metodología y solicitar observaciones de usuarios especializados.

Dicha consulta pública la realizó el INEGI mediante la publicación de una ficha técnica en internet (página web del instituto) y a través de cuatro reuniones con informantes y usuarios. Con la finalidad de lograr una consulta eficaz y eficiente el Instituto tuvo como principios:

- A quién consultar, sobre qué temas y con qué finalidad.
- La presentación visual y oral de las cuestiones; en particular, documentación bien estructurada que resuma debidamente los aspectos clave.
- Transparencia en el proceso; entre otras cosas, llevando un registro de asistentes, de todas las intervenciones, incluidas las opiniones de los usuarios y los debates, así como un registro de la decisión y de los argumentos que la sustentan.

11. ORGANIZACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

11.1 *Certificación de procesos*

El uso de metodologías reconocidas para la elaboración del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), permitió incluir para el control del proceso, un sistema de gestión de la calidad a través del cual se verifican y validan cada una de las etapas necesarias para la elaboración del índice.

En un periodo menor a los 6 meses desde que fue transferida la responsabilidad del cálculo de Índices Nacionales de Precios (15 de julio de 2011), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía obtuvo su certificación, en diciembre de 2011, tanto del INPC como del INPP. Esto implica la formulación y seguimiento de procesos de calidad que aseguren la integridad de los datos. También se debe tomar en cuenta que toda la metodología y los procesos siguen los lineamientos internacionales establecidos en el Manual Internacional del Índice de Precios Consumidor de la Organización Internacional del Trabajo.

La certificación de los procesos avala la calidad de la producción de los índices de precios, ya que demuestra que se apegan a la metodología establecida para la recopilación, verificación, análisis, crítica y tratamiento de la información.

Al certificar los procesos para elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el INEGI cumple con el compromiso de ofrecer servicios de calidad a la ciudadanía. Además de que el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) explica que el Sistema tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

11.2 *Sistema de Gestión de la Calidad de la DGAIP*

El INEGI diseñó un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que controla tanto el proceso de elaboración del INPC como el del INPP. A su vez se elaboró una política que sirve como elemento guía del SGC tomando como base los atributos de calidad estadística que dan certidumbre a los índices producidos: oportunidad, representatividad, confiabilidad, uso de metodologías reconocidas, mejora continua y satisfacción del cliente, quedando establecida de la siguiente manera:

Política de la calidad de la Dirección General Adjunta de índices de Precios:

Elaborar Índices Nacionales de Precios al Consumidor y Productor, así como Estudios de Precios del Programa de Paridades de Poder de Compra, confiables, representativos y oportunos, mediante el uso de metodologías reconocidas y la mejora continua de los procesos, con la finalidad de satisfacer las demandas de información estadística de sus clientes.

Para la planificación de los productos se analizaron los requisitos del cliente, además de los legales y reglamentarios aplicables; así mismo, se definió la responsabilidad, autoridad y comunicación de todas las figuras que participan en el SGC y la forma en que se realiza la revisión por la Dirección. Con base en lo anterior, se desarrolló un Manual del Sistema de Gestión de la Calidad.

Una vez desarrollado el SGC, se identificaron y se gestionan oportunamente los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su operación.

La interacción que existe entre las etapas para la Elaboración del INPC y del INPP está conformada por los siguientes procesos:

En el Proceso de diseño se define el marco conceptual que permitirá la ejecución del cálculo de los índices de precios. La frecuencia de realización o de rediseño se lleva a cabo, entre otros casos, en función de cambios metodológicos fundamentales como modificaciones en las conductas del consumo familiar y/o atendiendo las mejores prácticas internacionales en la materia. En 2012, se incluye para el SGC, el cambio de año base del INPP y en esta ocasión, abril de 2013, el cambio de ponderadores de INPC.

El Proceso de recopilación, verificación y envío de la información, como su nombre lo indica, reúne la información recopilada por los investigadores de precios distribuidos en las 46 ciudades objeto de estudio de toda la República Mexicana, para su envío a la oficina central, donde a través del Proceso de análisis y crítica de la información se verifica su conformidad con los requisitos establecidos.

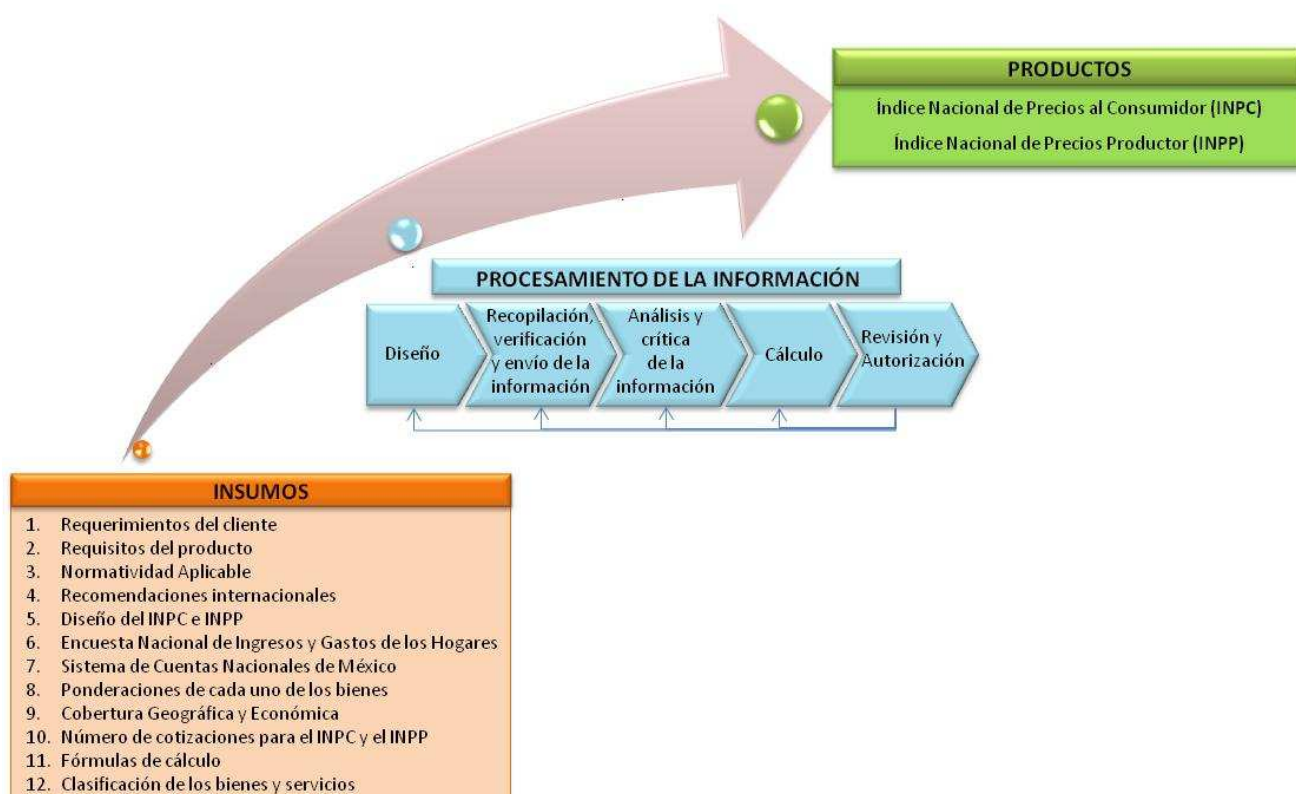
Una vez que se realiza la verificación y aceptación de la información, se calculan los índices de precios con el Proceso de cálculo, para finalmente pasar esta información al Proceso de revisión y autorización cuyo resultado será la publicación de los índices nacionales de precios en los diferentes niveles de agregación.

A través de los Procesos de Medición, análisis y mejora, durante la operación del SGC, se valora la satisfacción del cliente, se ejecutan auditorías internas y se lleva a cabo el seguimiento y medición de procesos y productos, que incluye el control del producto no conforme. Finalmente, uno de los elementos de mayor relevancia para el

SGC, es el análisis de datos, cuyo resultado se transforma en acciones correctivas y preventivas dirigidas a la mejora del propio Sistema.

Para el monitoreo y toma de decisiones sobre la operación del SGC, se conformó un comité de calidad dentro de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios, que se encuentra integrado por los directores y subdirectores de cada proceso incluido en el sistema.

Elaboración de Índices Nacionales de Precios



La realización cada seis meses de las revisiones integrales del sistema por parte de la Alta Dirección y del Comité de Calidad, arrojan resultados que permiten conocer a los responsables de los procesos y tomadores de decisiones, el comportamiento global del Sistema, identificar los factores críticos de éxito y dar seguimiento a las acciones para la mejora. El seguimiento oportuno, verificación y en su caso, corrección o mejora de cada etapa del proceso de elaboración del INPC, se hace a través de auditorías internas y supervisiones mensuales que se distribuyen de manera anual en las 46 ciudades que conforman la muestra en toda la República Mexicana y se reparten de manera semestral para la zona metropolitana de la Ciudad de México.

A casi dos años de operación del SGC en el INEGI, se ha mantenido el certificado de calidad y se han realizado de manera semestral revisiones al mismo por parte de la alta dirección, generando las siguientes conclusiones:

- El Sistema de Gestión de la Calidad facilita la obtención de Índices de Precios confiables, oportunos, a satisfacción del cliente, y conforme a los requisitos del producto.
- El Sistema da cumplimiento a los requisitos establecidos por la Norma ISO 9001:2008 a través de la operación sistemática de sus procesos y los mecanismos de control y mejora continua.

GLOSARIO

Agregado elemental: Categoría primaria para la cual se dispone de datos del consumo de los hogares y ponderación propia, conocido en el INPC como genérico; se compone de específicos con características similares.

Alquiler equivalente: Estimación de los alquileres imputados a los propietarios que ocupan su vivienda sobre la base de los alquileres pagados en el mercado para las mismas características.

Cambio de base: Proceso mediante el cual en un índice de precios se cambian las ponderaciones y el periodo base de precios.

Canasta: En el contexto del IPNC, conjunto de cantidades de bienes y servicios de consumo efectivamente adquiridas por los hogares en un período dado.

Consumidores: Personas individuales o grupos de personas que viven juntas en los hogares.

Encadenamiento: Elaboración de una serie continua de precios mediante la multiplicación de índices de precios construidos previamente utilizando distintas ponderaciones. El índice resultante se denomina “índice en cadena”.

Específico: Máxima desagregación de un producto o servicio en el INPC; cuenta con un amplio detalle en su descripción, incluyendo marca, modelo, presentación, fuente de información. Los conjuntos de específicos con características similares forman un genérico.

Gastos de consumo de los hogares: Gastos en bienes y servicios de consumo final incurrido por los hogares individuales para provecho propio.

Genérico: Grupo de productos específicos con características similares. Véase Agregado elemental

Hogares: Estos pueden ser personas individuales que viven solas o grupos de personas que viven juntas y que proveen alimentos y otros productos básicos para vivir de manera conjunta.

Imputación de precio: Método de asignación de precio a un artículo que no se encuentra disponible para un periodo dado.

Indexar: Ajustar de manera regular valores monetarios (sueldos, salarios, rentas, intereses, etc.) de acuerdo a las variaciones de un índice de precios.

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC): Es un indicador económico que mide a través del tiempo la variación de precios de una canasta fija de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. Es elaborado y difundido quincenal y mensualmente por el INEGI.

Muestreo no probabilístico: Selección deliberada, es decir, no aleatoria, de la muestra de puntos de venta y productos sobre la base del conocimiento o juicio de la persona a cargo. También conocida como muestreo dirigido o juicioso.

Periodo base: Es el punto en el tiempo a partir del cual se efectúan las comparaciones de los cambios en los precios.

Período de referencia de las ponderaciones: Período cuyas participaciones en el gasto sirven como ponderaciones para el índice nacional de precios al consumidor.

Período de referencia de precios: Período cuyos precios aparecen en los denominadores de los relativos de precios. Véase también Periodo base.

Período de referencia del índice: Período cuyo valor del índice se fija igual a 100.

Ponderación: Participación de un bien o servicio en la canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. La suma del total de ponderaciones de la canasta es igual a 1.

Precio del comprador: Monto pagado por un comprador para adquirir un bien o servicio. El precio del comprador incluye todos los cargos incurridos para el envío a destino.

Precio recopilado: El precio recopilado del producto de la muestra, que también suele llamarse cotización de precios.

Precio relativo: Cociente entre el precio de un producto en un periodo dado y el precio del mismo producto en otro periodo cualquiera.

Vivienda ocupada por su propietario: Vivienda propiedad de una persona, o un grupo de personas, que vive en ella. Las viviendas son activos fijos que sus propietarios utilizan para producir servicios de vivienda para consumo propio.

ACRÓNIMOS

AMIA	Asociación Mexicana de la Industria Automotriz.
ANTAD	Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales.
CCIF	Clasificación del Consumo Individual por Finalidades.
CFE	Comisión Federal de Electricidad.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
DAC	Doméstica de Alto Consumo.
DENUE	Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.
DGAIP	Dirección General Adjunta de Índices de Precios.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EBC	Libro azul para consulta de precios de automóviles.
ENGASTO	Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares.
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingreso - Gasto de los Hogares.
HIPC	Índice Armonizado de Precios al Consumidor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INP	Índice Nacional de Precios.
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor.
INPP	Índice Nacional de Precios al Productor.
ISO	International Organization for Standardization.
LSNIEG	Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
PIB	Producto Interno Bruto.
SCIAN	Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SGC	Sistema de Gestión de la Calidad.
UDI	Unidad de Inversión.

ANEXOS

Anexo I

Ponderadores y Factor de Encadenamiento 2010. Clasificación del Consumo Individual por Finalidades.

Concepto	Ponderación %	Factor
INPC	100.00000 ²⁸	1.00330
01 Alimentos y bebidas no alcohólicas	18.71574	0.99643
01.1 Alimentos	16.73437	0.99609
01.1.1 Pan y cereales	3.59528	0.99989
Arroz	0.14922	0.98967
Cereales en hojuelas	0.20619	0.99589
Galletas	0.16574	1.00244
Harinas de trigo	0.03273	1.02619
Maíz	0.03634	0.98279
Masa y harinas de maíz	0.05025	0.99368
Pan blanco	0.29497	0.99555
Pan de caja	0.19644	0.99732
Pan dulce	0.53265	0.99973
Pasta para sopa	0.12387	1.00161
Pastelillos y pasteles a granel	0.04887	1.02248
Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	0.05502	0.99698
Tortilla de maíz	1.53994	0.99874
Tortillas de harina de trigo	0.09422	0.99442
Tostadas	0.06883	0.99409
01.1.2 Carnes	4.66771	0.99962
Carne de res	1.77624	0.99735
Carnes secas y otros embutidos	0.04638	1.00570
Chorizo	0.45345	0.99982
Carne de cerdo	0.69353	0.99862
Vísceras de res	0.04028	0.99947
Jamón	0.19651	1.00226
Pollo	1.32296	1.00572
Salchichas	0.12008	1.00046
Tocino	0.01828	0.99047
01.1.3 Pescados y mariscos	0.59791	0.99579
Atún y sardina en lata	0.13310	0.98975
Otros pescados y mariscos en conserva	0.03705	1.00266
Pescado	0.32260	1.00152
Camarón	0.08757	0.98695
Otros mariscos	0.01759	0.98302
01.1.4 Leche, quesos y huevos	3.23031	1.00113

²⁸ La suma de ponderadores puede no ser 100.00000 por efectos de redondeo.

Concepto	Ponderación %	Factor
Crema de leche	0.12038	1.00329
Huevo	0.61382	0.99720
Leche en polvo	0.10708	0.99342
Leche evaporada, condensada y maternizada	0.06021	0.99639
Leche pasteurizada y fresca	1.42876	1.00011
Queso fresco	0.22223	1.00004
Queso Oaxaca o asadero	0.18496	0.99881
Queso manchego o Chihuahua	0.08501	1.00199
Otros quesos	0.16603	1.00099
Queso amarillo	0.02333	0.99657
Yogurt	0.21850	1.00124
01.1.5 Aceites y grasas	0.27147	1.00279
Aceites y grasas vegetales comestibles	0.24481	1.00220
Mantequilla	0.02666	1.00598
01.1.6 Frutas	1.27480	0.98654
Aguacate	0.11338	1.00327
Durazno	0.05596	0.99775
Guayaba	0.04095	1.01584
Limón	0.20734	1.00710
Manzana	0.22725	1.00186
Melón	0.04624	1.00298
Naranja	0.03518	1.00857
Otras conservas de frutas	0.02216	0.99682
Otras Frutas	0.13268	0.94691
Papaya	0.07808	0.99621
Pera	0.03261	0.99581
Piña	0.01387	1.00190
Plátanos	0.17018	0.99859
Sandía	0.02538	0.99054
Uva	0.07354	0.99196
01.1.7 Legumbres y hortalizas	2.65162	0.98399
Calabacita	0.12650	0.99643
Cebolla	0.16968	0.99424
Chayote	0.08392	0.99224
Chile poblano	0.04637	1.00008
Chile seco	0.02655	0.99176
Chile serrano	0.07644	0.99646
Chiles envasados, moles y salsas	0.10094	1.00395
Ejotes	0.02989	0.98750
Frijol	0.28024	0.99513

Concepto	Ponderación %	Factor
Frijol procesado	0.05432	0.99821
Jitomate	0.49454	1.00312
Lechuga y col	0.10468	1.00735
Nopales	0.06659	0.99218
Otras legumbres	0.20423	0.99739
Chícharo	0.01928	1.00920
Otras legumbres secas	0.05603	1.00037
Otros chiles frescos	0.09132	1.00888
Papa y otros tubérculos	0.24697	0.99966
Papas fritas y similares	0.07420	0.99912
Pepino	0.03996	0.99724
Tomate verde	0.13051	0.99510
Verduras envasadas	0.05922	1.00034
Zanahoria	0.06924	0.99293
01.1.8 Azúcar, mermeladas, miel, chocolates y dulces	0.26152	0.98955
Azúcar	0.18039	0.99687
Dulces, cajetas y miel	0.04522	1.00512
Helados	0.03591	1.00164
01.1.9 Otros productos alimenticios	0.18375	0.99756
Concentrados de pollo y sal	0.04673	0.99948
Frutas y legumbres preparadas para bebés	0.01067	0.99637
Gelatina en polvo	0.02674	0.99822
Mayonesa y mostaza	0.06172	0.99388
Otros condimentos	0.02258	1.00370
Sopas instantáneas y puré de tomate	0.01531	0.99388
01.2 Bebidas no alcohólicas	1.98137	1.00006
01.2.1 Café, té y cacao	0.19657	1.00695
Café soluble	0.11735	1.00704
Café tostado	0.03036	0.99316
Chocolate	0.04886	1.00636
01.2.2 Agua mineral, refrescos y jugos	1.78480	1.00021
Agua embotellada	0.39966	0.99940
Concentrados para refrescos	0.09139	0.99801
Jugos o néctares envasados	0.20285	1.00264
Refrescos envasados	1.09090	0.99944
02 Bebidas alcohólicas y tabaco	2.63283	0.99845
02.1 Bebidas alcohólicas	1.94805	1.00154
02.1.1 Licores	0.31590	1.00095
Brandy	0.06211	0.99842
Otros licores	0.05519	0.99502

Concepto	Ponderación %	Factor
Ron	0.04451	1.00221
Tequila	0.15409	0.99968
02.1.2 Vino	0.07769	0.99514
Vino de mesa	0.07769	0.99514
02.1.3 Cerveza	1.55446	0.99970
Cerveza	1.55446	0.99970
02.2 Tabaco	0.68478	0.99906
02.2.0 Tabaco	0.68478	0.99906
Cigarrillos	0.68478	0.99906
03 Prendas de vestir y calzado	5.46243	1.00113
03.1 Prendas de vestir	3.69032	1.00125
03.1.2 Prendas de vestir	3.41920	1.00134
Blusas y playeras para mujer	0.31542	1.00048
Calcetines	0.02341	1.00402
Calcetines y calcetas	0.04139	0.99796
Camisas	0.35191	1.00211
Camisas y playeras para niños	0.11909	0.99709
Camisetas para bebés	0.01564	0.99712
Vestidos y faldas para mujer	0.13160	1.00070
Medias y pantimedias	0.01243	1.00497
Otras prendas para hombre	0.02860	0.98927
Otras prendas para mujer	0.03676	1.00425
Pantalones para hombre	0.41650	1.00091
Pantalones para mujer	0.32285	1.00402
Pantalones para niño	0.13294	0.99738
Ropa de abrigo	0.27279	0.99710
Ropa interior para hombre	0.05478	0.99652
Ropa interior para mujer	0.11674	1.00381
Ropa interior para infantes	0.05711	0.99036
Trajes	0.10003	1.00419
Ropa para bebés	0.19270	0.99937
Uniformes escolares	0.41102	1.00020
Vestidos, faldas y pantalones para niñas	0.26549	1.00114
03.1.4 Limpieza, reparación y alquiler de prendas de vestir	0.27112	0.99887
Servicio de lavandería	0.12378	1.00930
Servicio de tintorería	0.14734	0.99027
03.2 Calzado	1.77211	1.00018
03.2.1 Zapatos y otros calzados	1.76101	1.00012
Zapatos para hombre	0.30503	0.99978
Zapatos para mujer	0.35216	0.99911

Concepto	Ponderación %	Factor
Zapatos para niños y niñas	0.38983	1.00242
Zapatos tenis	0.62638	1.00299
Zapatos de material sintético	0.08761	0.99673
03.2.2 Reparación y alquiler de calzado	0.01110	0.99264
Otros gastos del calzado	0.01110	0.99264
04 Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23.53476	1.00041
04.1 Renta de vivienda	3.38022	0.99890
04.1.1 Renta de vivienda	3.38022	0.99890
Renta de vivienda	3.38022	0.99890
04.2 Vivienda propia	14.14927	1.00104
04.2.1 Vivienda propia	14.14927	1.00104
Vivienda propia	14.14927	1.00104
04.4 Agua y otros servicios referentes a la vivienda	1.46290	1.00332
04.4.1 Agua	0.89863	0.99860
Derechos por el suministro de agua	0.89863	0.99860
04.4.4 Otros servicios relacionados con la vivienda	0.56427	1.00186
Otros servicios para el hogar	0.56427	1.00186
04.5 Electricidad, gas y otros combustibles	4.54237	0.99456
04.5.1 Electricidad	2.81045	1.00009
Electricidad	2.81045	1.00009
04.5.2 Gas	1.73192	1.00341
Gas doméstico LP	1.48476	0.99987
Gas doméstico natural	0.24716	0.99224
05 Muebles, artículos para el hogar y para su conservación	5.19052	1.00089
05.1 Muebles y accesorios, alfombras y otros materiales para pisos	0.53585	1.00305
05.1.1 Muebles y accesorios	0.53585	1.00305
Comedores y antecomedores	0.06543	0.98798
Colchones	0.16606	0.98927
Muebles diversos para el hogar	0.04871	1.01119
Muebles para cocina	0.04428	0.99852
Recámaras	0.10409	1.01596
Salas	0.10728	1.01056
05.2 Productos textiles para el hogar	0.21042	1.01205
05.2.0 Productos textiles para el hogar	0.21042	1.01205
Colchas y cobijas	0.08370	1.00585
Cortinas	0.01868	0.99394
Otros textiles para el hogar	0.05157	1.00470
Sábanas	0.03458	1.02234
Toallas	0.02189	1.01737
05.3 Artículos para el hogar	0.57343	0.99200

Concepto	Ponderación %	Factor
05.3.1 Artículos grandes para el hogar, eléctricos o no	0.45018	0.99129
Aparatos de aire acondicionado	0.04342	0.99900
Calentadores para agua	0.00852	0.97230
Estufas	0.08013	0.98557
Horno de microondas	0.01735	1.02048
Lavadoras de ropa	0.11392	1.00580
Refrigeradores	0.18684	0.98487
05.3.2 Artículos eléctricos pequeños para el hogar	0.12325	0.99454
Licuadoras	0.02359	0.99294
Otros aparatos eléctricos	0.03128	0.99875
Planchas eléctricas	0.01668	1.01174
Ventiladores	0.05170	0.98863
05.4 Artículos de cristal, vajillas y utensilios para el hogar	0.19234	1.00124
05.4.0 Artículos de cristal, vajillas y utensilios para el hogar	0.19234	1.00124
Baterías de cocina	0.05081	1.00467
Loza, cristalería y cubiertos	0.05492	1.01023
Otros utensilios de cocina	0.06598	0.99343
Utensilios de plástico para el hogar	0.02063	0.98792
05.5 Herramientas y equipo para el hogar y el jardín	0.09921	0.99347
05.5.2 Herramientas pequeñas y accesorios diversos	0.09921	0.99347
Focos	0.06610	0.99537
Pilas	0.03311	0.98931
05.6 Bienes y servicios para la conservación ordinaria del hogar	3.57927	1.00268
05.6.1 Bienes no duraderos para el hogar	2.17858	0.99913
Blanqueadores	0.21189	0.99656
Cerillos	0.03410	0.99779
Velas y veladoras	0.04312	1.00397
Desodorantes ambientales	0.09008	1.01227
Detergentes	0.76351	0.99990
Escobas, fibras y estropajos	0.12966	1.00037
Jabón para lavar	0.13814	0.99931
Suavizantes y limpiadores	0.52161	0.99970
Plaguicidas	0.09944	0.99909
Servilletas de papel	0.14703	0.99732
05.6.2 Servicios domésticos y para el hogar	1.40069	1.00482
Servicio doméstico	1.40069	1.00482
06 Salud	2.18209	1.00048
06.1 Productos, artefactos y equipos médicos	0.80036	1.00300
06.1.1 Productos farmacéuticos	0.63250	1.00245
Analgésicos	0.06156	1.01109

Concepto	Ponderación %	Factor
Antibióticos	0.09548	0.99690
Antigripales	0.02824	0.99596
Antiinflamatorios	0.01530	0.98428
Cardiovasculares	0.06169	1.01964
Dermatológicos	0.01090	0.99153
Expectorantes y descongestivos	0.01766	1.00850
Gastrointestinales	0.03818	1.00011
Medicinas homeopáticas y naturistas	0.02716	1.00281
Medicamentos para alergias	0.01773	1.01572
Medicamentos para diabetes	0.04675	1.00097
Nutricionales	0.05209	1.00954
Otros Medicamentos	0.15976	0.99212
06.1.2 Otros productos médicos	0.02842	0.99111
Material de curación	0.02842	0.99111
06.1.3 Artefactos y equipos terapéuticos	0.13944	0.99632
Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	0.13944	0.99632
06.2 Servicios para pacientes externos	0.74526	0.99905
06.2.1 Servicios médicos	0.42464	0.99315
Consulta médica	0.42464	0.99315
06.2.2 Servicios dentales	0.15483	1.01719
Consulta y prótesis dental	0.15483	1.01719
06.2.3 Servicios paramédicos	0.16579	0.99594
Estudios médicos de gabinete	0.11824	0.99847
Análisis clínicos	0.04755	0.99123
06.3 Servicios de hospital	0.63647	1.00079
06.3.0 Servicios de hospital	0.63647	1.00079
Atención médica durante el parto	0.13192	1.00330
Hospitalización general	0.23776	1.00196
Hospitalización parto	0.09651	0.98571
Operación quirúrgica	0.17028	1.00735
07 Transporte	12.71141	0.99283
07.1 Compra de vehículos	2.98339	0.99841
07.1.1 Vehículos a motor	2.89579	0.99873
Automóviles	2.89579	0.99873
07.1.3 Bicicletas	0.08760	0.99715
Bicicletas y motocicletas	0.08760	0.99715
07.2 Funcionamiento de equipo de transporte personal	5.20908	0.99740
07.2.1 Piezas de repuesto y accesorios para equipo de transporte personal	0.30145	0.99437
Acumuladores	0.02756	1.00771
Neumáticos	0.21081	0.98955

Concepto	Ponderación %	Factor
Otras refacciones	0.06308	1.02186
07.2.2 Combustibles y lubricantes para equipo de transporte personal	4.33569	0.99831
Aceites lubricantes	0.09580	1.00952
Gasolina de alto octanaje	0.44534	0.99992
Gasolina de bajo octanaje	3.79455	0.99998
07.2.3 Mantenimiento y reparación para equipo de transporte personal	0.46459	0.99736
Lavado y engrasado de automóvil	0.13621	1.00415
Mantenimiento de automóvil	0.19812	0.99543
Reparación de automóvil	0.13026	0.99282
07.2.4 Otros servicios relativos al transporte personal	0.10735	1.00192
Cuotas de autopistas	0.06486	0.99576
Estacionamiento	0.04249	1.00500
07.3 Servicios de transporte	4.51894	1.00067
07.3.1 Transporte de pasajeros por ferrocarril	0.22606	1.00000
Metro o transporte eléctrico	0.22606	1.00000
07.3.2 Transporte de pasajeros por carretera	4.01282	0.99986
Autobús foráneo	0.41772	1.00408
Autobús urbano	0.99512	1.00460
Colectivo	1.88223	0.99648
Taxi	0.71775	1.00164
07.3.3 Transporte de pasajeros por aire	0.28006	1.00361
Transporte aéreo	0.28006	1.00361
08 Comunicaciones	3.99498	1.02175
08.2 Equipo telefónico y de facsímile	0.02440	1.00033
08.2.0 Equipo telefónico y de facsímile	0.02440	1.00033
Aparatos de telefonía fija	0.02440	1.00033
08.3 Servicios telefónicos y de facsímile	3.97058	1.02152
08.3.0 Servicios telefónicos y de facsímile	3.97058	1.02152
Servicio telefónico local fijo	1.29331	0.97845
Larga distancia internacional	0.04935	1.00003
Larga distancia nacional	0.09646	1.00000
Servicio de Internet	0.41758	0.99803
Servicio de telefonía móvil	2.11388	0.99822
09 Recreación y cultura	4.35546	1.00516
09.1 Equipo audiovisual, fotográfico y de procesamiento de información	0.87731	1.00779
09.1.1 Equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonidos e imágenes	0.43734	1.01033
Televisores	0.33101	1.00561
Equipos y reproductores de audio	0.07489	1.00157
Reproductores de video	0.03144	0.98239

Concepto	Ponderación %	Factor
09.1.2 Equipo fotográfico y cinematográfico e instrumentos ópticos	0.08165	1.01067
Material y aparatos fotográficos	0.08165	1.01067
09.1.3 Equipo para el procesamiento de información	0.29685	1.00000
Computadoras	0.29685	1.00000
09.1.4 Medios para grabación	0.06147	0.99774
Películas, música y videojuegos	0.06147	0.99774
09.2 Otros productos duraderos importantes para recreación y cultura	0.01672	1.00587
09.2.2 Instrumentos musicales y equipos duraderos importantes para recreación en interiores	0.01672	1.00587
Instrumentos musicales y otros	0.01672	1.00587
09.3 Otros artículos y equipo para recreación, jardinería y animales domésticos	0.21794	1.01683
09.3.1 Juegos, juguetes y aficiones	0.06405	1.00978
Juguetes	0.06405	1.00978
09.3.2 Equipo de deportes, campamento y recreación al aire libre	0.01192	0.99000
Artículos deportivos	0.01192	0.99000
09.3.4 Animales domésticos y productos relacionados	0.14197	1.00723
Alimento para mascotas	0.14197	1.00723
09.4 Servicios de recreación y culturales	1.92679	1.00411
09.4.1 Servicios de recreación y deportivos	0.53190	1.00444
Club deportivo	0.13633	1.00395
Otras diversiones y espectáculos deportivos	0.39557	1.00360
09.4.2 Servicios culturales	1.39489	0.99842
Cine	0.57581	0.99749
Servicio de televisión de paga	0.81908	1.00024
09.5 Periódicos, libros y artículos de papelería	0.77285	0.99118
09.5.1 Libros	0.27662	0.97905
Libros de texto	0.11793	1.00087
Otros libros	0.15869	0.97267
09.5.2 Diarios y periódicos	0.15716	1.00029
Periódicos	0.12049	1.00198
Revistas	0.03667	0.99531
09.5.4 Artículos de papelería y dibujo	0.33907	0.99783
Material escolar	0.33907	0.99783
09.6 Paquetes turísticos	0.54385	0.99102
09.6.0 Paquetes turísticos	0.54385	0.99102
Servicios turísticos en paquete	0.54385	0.99102
10 Educación	5.11042	1.00005
10.1 Educación preescolar y primaria	1.37945	0.99992
10.1.0 Educación preescolar y primaria	1.37945	0.99992
Guarderías y estancias infantiles	0.08232	0.99572

Concepto	Ponderación %	Factor
Preescolar	0.36953	1.00048
Primaria	0.92760	0.99927
10.2 Educación secundaria	0.66460	1.00112
10.2.0 Educación secundaria	0.66460	1.00112
Secundaria	0.66460	1.00112
10.3 Educación postsecundaria no terciaria	0.93883	0.99635
10.3.0 Educación postsecundaria no terciaria	0.93883	0.99635
Preparatoria	0.93883	0.99635
10.4 Educación terciaria	1.78204	1.00201
10.4.0 Educación terciaria	1.78204	1.00201
Universidad	1.78204	1.00201
10.5 Educación no atribuible a algún nivel	0.34550	0.99868
10.5.0 Educación no atribuible a algún nivel	0.34550	0.99868
Carrera corta	0.11036	1.00348
Enseñanza adicional	0.23514	0.99391
11 Restaurantes y hoteles	9.64574	1.00401
11.1 Servicios de suministro de comidas	9.56066	1.00420
11.1.1 Restaurantes, cafés y establecimientos similares	9.56066	1.00420
Barbacoa o birria	0.17775	0.99666
Carnitas	0.12866	1.00027
Centro nocturno	0.46151	0.99594
Otros alimentos cocinados	0.94088	1.00356
Pizzas	0.16161	0.99736
Pollos rostizados	0.38910	1.00007
Loncherías, fondas, torterías y taquerías	3.87536	0.99943
Restaurantes y similares	3.42579	1.00259
11.2 Servicios de alojamiento	0.08508	1.00075
11.2.0 Servicios de alojamiento	0.08508	1.00075
Hoteles	0.08508	1.00075
12 Bienes y servicios diversos	6.46363	1.02520
12.1 Cuidado personal	4.95970	1.00370
12.1.1 Salones de peluquería de cuidado personal	0.56313	0.99853
Corte de cabello	0.41701	0.99820
Sala de belleza	0.14612	1.00034
12.1.2 Aparatos eléctricos para el cuidado personal	0.19542	1.00062
Navajas y máquinas de afeitar	0.19542	1.00062
12.1.3 Otros aparatos, artículos y productos para el cuidado personal	4.20115	1.00424
Artículos de maquillaje	0.16470	1.00013
Cremas para la piel	0.31909	0.99735
Desodorantes personales	0.37332	1.00094

Concepto	Ponderación %	Factor
Jabón de tocador	0.31038	0.99918
Lociones y perfumes	0.66476	0.99803
Otros artículos de tocador	0.08818	1.00688
Pañales	0.39038	0.99512
Papel higiénico y pañuelos desechables	0.58718	1.03314
Pasta dental	0.39911	1.00117
Productos para el cabello	0.68759	1.00092
Toallas sanitarias	0.21646	0.99668
12.3 Efectos personales	0.19580	1.01018
12.3.1 Joyería, relojes de pared y relojes de pulsera	0.05841	1.02572
Relojes, joyas y bisutería	0.05841	1.02572
12.3.2 Otros efectos personales	0.13739	0.99994
Bolsas, maletas y cinturones	0.13739	0.99994
12.5 Seguros	0.42149	1.00000
12.5.4 Seguro relacionado con el transporte	0.42149	1.00000
Seguro de automóvil	0.42149	1.00000
12.7 Otros servicios	0.88664	1.20849
12.7.0 Otros servicios	0.88664	1.20849
Expedición de documentos del sector público	0.07685	0.99705
Trámites vehiculares	0.44695	0.97952
Servicios funerarios	0.16466	0.98666
Servicios profesionales	0.19818	0.98999

Anexo II

Ponderadores y Factor de Encadenamiento 2010. Clasificación SCIAN 2007.

Concepto	Ponderación %	Factor
Índice general	100.00000²⁹	1.00330
Sector económico primario	4.69350	0.98685
11. Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	4.69350	0.98685
Rama 1111. Cultivo de semillas oleaginosas, leguminosas y cereales	0.37261	0.99109
Frijol	0.28024	0.99513
Maíz	0.03634	0.98279
Otras legumbres secas	0.05603	1.00037
Rama 1112. Cultivo de hortalizas	2.09829	0.98098
Calabacita	0.12650	0.99643
Cebolla	0.16968	0.99424
Chayote	0.08392	0.99224
Chícharo	0.01928	1.00920
Chile poblano	0.04637	1.00008
Chile seco	0.02655	0.99176
Chile serrano	0.07644	0.99646
Ejotes	0.02989	0.98750
Jitomate	0.49454	1.00312
Lechuga y col	0.10468	1.00735
Melón	0.04624	1.00298
Nopales	0.06659	0.99218
Otras legumbres	0.20423	0.99739
Otros chiles frescos	0.09132	1.00888
Papa y otros tubérculos	0.24697	0.99966
Pepino	0.03996	0.99724
Sandía	0.02538	0.99054
Tomate verde	0.13051	0.99510
Zanahoria	0.06924	0.99293
Rama 1113. Cultivo de frutales y nueces	1.18102	0.98347
Aguacate	0.11338	1.00327
Durazno	0.05596	0.99775
Guayaba	0.04095	1.01584
Limón	0.20734	1.00710
Manzana	0.22725	1.00186
Naranja	0.03518	1.00857
Otras frutas	0.13268	0.94691
Papaya	0.07808	0.99621

²⁹ La suma de ponderadores puede no ser 100.00000 por efectos de redondeo.

Concepto	Ponderación %	Factor
Pera	0.03261	0.99581
Piña	0.01387	1.00190
Plátanos	0.17018	0.99859
Uva	0.07354	0.99196
Rama 1123. Explotación avícola	0.61382	0.99720
Huevo	0.61382	0.99720
Rama 1141. Pesca	0.42776	0.99570
Camarón	0.08757	0.98695
Otros mariscos	0.01759	0.98302
Pescado	0.32260	1.00152
Sector económico secundario	46.02283	0.99989
22. Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	3.70908	0.99569
Rama 2211. Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.	2.81045	1.00009
Electricidad	2.81045	1.00009
Rama 2221. Captación, tratamiento y suministro de agua.	0.89863	0.99860
Derechos por el suministro de agua	0.89863	0.99860
31-33. Industrias manufactureras	42.31375	1.00120
Rama 3111. Elaboración de alimentos para animales	0.14197	1.00723
Alimento para mascotas	0.14197	1.00723
Rama 3112. Molienda de granos y de semillas y obtención de aceites y grasas	0.63295	1.00151
Aceites y grasas vegetales comestibles	0.24481	1.00220
Arroz	0.14922	0.98967
Cereales en hojuelas	0.20619	0.99589
Harinas de trigo	0.03273	1.02619
Rama 3113. Elaboración de azúcares, chocolates, dulces y similares	0.27447	0.99515
Azúcar	0.18039	0.99687
Chocolate	0.04886	1.00636
Dulces, cajetas y miel	0.04522	1.00512
Rama 3114. Conservación de frutas, verduras y alimentos preparados	0.51220	1.00087
Chiles envasados, moles y salsas	0.10094	1.00395
Concentrados de pollo y sal	0.04673	0.99948
Frijol procesado	0.05432	0.99821
Frutas y legumbres preparadas para bebés	0.01067	0.99637
Jugos o néctares envasados	0.20285	1.00264
Otras conservas de frutas	0.02216	0.99682
Sopas instantáneas y puré de tomate	0.01531	0.99388
Verduras envasadas	0.05922	1.00034
Rama 3115. Elaboración de productos lácteos	2.67906	0.99977

Concepto	Ponderación %	Factor
Crema de leche	0.12038	1.00329
Helados	0.03591	1.00164
Leche en polvo	0.10708	0.99342
Leche evaporada, condensada y maternizada	0.06021	0.99639
Leche pasteurizada y fresca	1.42876	1.00011
Mantequilla	0.02666	1.00598
Otros quesos	0.16603	1.00099
Queso amarillo	0.02333	0.99657
Queso fresco	0.22223	1.00004
Queso manchego o Chihuahua	0.08501	1.00199
Queso Oaxaca o asadero	0.18496	0.99881
Yogurt	0.21850	1.00124
Rama 3116. Matanza, empaque y procesamiento de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	4.66771	0.99962
Carne de Cerdo	0.69353	0.99862
Carne de Res	1.77624	0.99735
Carnes secas y otros embutidos	0.04638	1.00570
Chorizo	0.45345	0.99982
Jamón	0.19651	1.00226
Pollo	1.32296	1.00572
Salchichas	0.12008	1.00046
Tocino	0.01828	0.99047
Vísceras de res	0.04028	0.99947
Rama 3117. Preparación y envasado de pescados y mariscos	0.17015	0.99115
Atún y sardina en lata	0.13310	0.98975
Otros pescados y mariscos en conserva	0.03705	1.00266
Rama 3118. Elaboración de productos de panadería y tortillas	3.10197	0.99940
Galletas	0.16574	1.00244
Masa y harinas de maíz	0.05025	0.99368
Pan blanco	0.29497	0.99555
Pan de caja	0.19644	0.99732
Pan dulce	0.53265	0.99973
Pasta para sopa	0.12387	1.00161
Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	0.05502	0.99698
Pastelillos y pasteles a granel	0.04887	1.02248
Tortilla de maíz	1.53994	0.99874
Tortillas de harina de trigo	0.09422	0.99442
Rama 3119. Otras industrias alimentarias	0.96119	1.00284
Barbacoa o birria	0.17775	0.99666
Café soluble	0.11735	1.00704
Café tostado	0.03036	0.99316

Concepto	Ponderación %	Factor
Carnitas	0.12866	1.00027
Concentrados para refrescos	0.09139	0.99801
Gelatina en polvo	0.02674	0.99822
Mayonesa y mostaza	0.06172	0.99388
Otros condimentos	0.02258	1.00370
Papas fritas y similares	0.07420	0.99912
Pizzas	0.16161	0.99736
Tostadas	0.06883	0.99409
Rama 3121. Industria de las bebidas	3.43861	1.00053
Agua embotellada	0.39966	0.99940
Brandy	0.06211	0.99842
Cerveza	1.55446	0.99970
Otros licores	0.05519	0.99502
Refrescos envasados	1.09090	0.99944
Ron	0.04451	1.00221
Tequila	0.15409	0.99968
Vino de mesa	0.07769	0.99514
Rama 3122. Industria del tabaco	0.68478	0.99906
Cigarrillos	0.68478	0.99906
Rama 3141. Confección de alfombras, blancos y similares	0.15885	1.01444
Colchas y cobijas	0.08370	1.00585
Cortinas	0.01868	0.99394
Sábanas	0.03458	1.02234
Toallas	0.02189	1.01737
Rama 3149. Fabricación de otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.05157	1.00470
Otros textiles para el hogar	0.05157	1.00470
Rama 3151. Fabricación de prendas de vestir de punto	0.07723	1.00101
Calcetines	0.02341	1.00402
Calcetines y calcetas	0.04139	0.99796
Medias y pantimedias	0.01243	1.00497
Rama 3152. Confección de prendas de vestir	3.34197	1.00119
Blusas y playeras para mujer	0.31542	1.00048
Camisas	0.35191	1.00211
Camisas y playeras para niños	0.11909	0.99709
Camisetas para bebés	0.01564	0.99712
Otras prendas para hombre	0.02860	0.98927
Otras prendas para mujer	0.03676	1.00425
Pantalones para hombre	0.41650	1.00091
Pantalones para mujer	0.32285	1.00402
Pantalones para niño	0.13294	0.99738

Concepto	Ponderación %	Factor
Ropa de abrigo	0.27279	0.99710
Ropa interior para hombre	0.05478	0.99652
Ropa interior para infantes	0.05711	0.99036
Ropa interior para mujer	0.11674	1.00381
Ropa para bebés	0.19270	0.99937
Trajes	0.10003	1.00419
Uniformes escolares	0.41102	1.00020
Vestidos y faldas para mujer	0.13160	1.00070
Vestidos, faldas y pantalones para niñas	0.26549	1.00114
Rama 3162. Fabricación de calzado	1.76101	1.00012
Zapatos de material sintético	0.08761	0.99673
Zapatos para hombre	0.30503	0.99978
Zapatos para mujer	0.35216	0.99911
Zapatos para niños y niñas	0.38983	1.00242
Zapatos tenis	0.62638	1.00299
Rama 3169. Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	0.13739	0.99994
Bolsas, maletas y cinturones	0.13739	0.99994
Rama 3222. Fabricación de productos de cartón y papel	1.34105	1.01167
Pañales	0.39038	0.99512
Papel higiénico y pañuelos desechables	0.58718	1.03314
Servilletas de papel	0.14703	0.99732
Toallas sanitarias	0.21646	0.99668
Rama 3241. Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón	6.06761	0.99954
Aceites lubricantes	0.09580	1.00952
Gas doméstico LP	1.48476	0.99987
Gas doméstico natural	0.24716	0.99224
Gasolina de alto octanaje	0.44534	0.99992
Gasolina de bajo octanaje	3.79455	0.99998
Rama 3253. Fabricación de fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.09944	0.99909
Plaguicidas	0.09944	0.99909
Rama 3254. Fabricación de productos farmacéuticos	0.63250	1.00245
Analgésicos	0.06156	1.01109
Antibióticos	0.09548	0.99690
Antigripales	0.02824	0.99596
Antiinflamatorios	0.01530	0.98428
Cardiovasculares	0.06169	1.01964
Dermatológicos	0.01090	0.99153
Expectorantes y descongestivos	0.01766	1.00850
Gastrointestinales	0.03818	1.00011

Concepto	Ponderación %	Factor
Medicamentos para alergias	0.01773	1.01572
Medicamentos para diabetes	0.04675	1.00097
Medicinas homeopáticas y naturistas	0.02716	1.00281
Nutricionales	0.05209	1.00954
Otros medicamentos	0.15976	0.99212
Rama 3256. Fabricación de jabones, limpiadores y preparaciones de tocador	4.73236	1.00174
Artículos de maquillaje	0.16470	1.00013
Blanqueadores	0.21189	0.99656
Cremas para la piel	0.31909	0.99735
Desodorantes ambientales	0.09008	1.01227
Desodorantes personales	0.37332	1.00094
Detergentes	0.76351	0.99990
Jabón de tocador	0.31038	0.99918
Jabón para lavar	0.13814	0.99931
Lociones y perfumes	0.66476	0.99803
Otros artículos de tocador	0.08818	1.00688
Pasta dental	0.39911	1.00117
Productos para el cabello	0.68759	1.00092
Suavizantes y limpiadores	0.52161	0.99970
Rama 3259. Fabricación de otros productos químicos	0.03410	0.99779
Cerillos	0.03410	0.99779
Rama 3261. Fabricación de productos de plástico	0.02063	0.98792
Utensilios de plástico para el hogar	0.02063	0.98792
Rama 3262. Fabricación de productos de hule	0.21081	0.98955
Neumáticos	0.21081	0.98955
Rama 3272. Fabricación de vidrio y productos de vidrio	0.05492	1.01023
Loza, cristalería y cubiertos	0.05492	1.01023
Rama 3322. Fabricación de herramientas de mano sin motor y utensilios de cocina metálicos	0.31221	0.99970
Baterías de cocina	0.05081	1.00467
Navajas y máquinas de afeitar	0.19542	1.00062
Otros utensilios de cocina	0.06598	0.99343
Rama 3333. Fabricación de maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	0.08165	1.01067
Material y aparatos fotográficos	0.08165	1.01067
Rama 3334. Fabricación de equipo de aire acondicionado, calefacción, y de refrigeración industrial y comercial	0.04342	0.99900
Aparatos de aire acondicionado	0.04342	0.99900
Rama 3341. Fabricación de computadoras y equipo periférico	0.29685	1.00000
Computadoras	0.29685	1.00000
Rama 3342. Fabricación de equipo de comunicación	0.02440	1.00033
Aparatos de telefonía fija	0.02440	1.00033

Concepto	Ponderación %	Factor
Rama 3343. Fabricación de equipo de audio y de video	0.43734	1.01033
Equipos y reproductores de audio	0.07489	1.00157
Reproductores de video	0.03144	0.98239
Televisores	0.33101	1.00561
Rama 3346. Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos	0.06147	0.99774
Películas, música y videojuegos	0.06147	0.99774
Rama 3351. Fabricación de accesorios de iluminación	0.06610	0.99537
Focos	0.06610	0.99537
Rama 3352. Fabricación de aparatos eléctricos de uso doméstico	0.53001	0.99292
Calentadores para agua	0.00852	0.97230
Estufas	0.08013	0.98557
Horno de microondas	0.01735	1.02048
Lavadoras de ropa	0.11392	1.00580
Licadoras	0.02359	0.99294
Otros aparatos eléctricos	0.03128	0.99875
Planchas eléctricas	0.01668	1.01174
Refrigeradores	0.18684	0.98487
Ventiladores	0.05170	0.98863
Rama 3359. Fabricación de otros equipos y accesorios eléctricos	0.06067	1.00080
Acumuladores	0.02756	1.00771
Pilas	0.03311	0.98931
Rama 3361. Fabricación de automóviles y camiones	2.89579	0.99873
Automóviles	2.89579	0.99873
Rama 3363. Fabricación de partes para vehículos automotores	0.06308	1.02186
Otras refacciones	0.06308	1.02186
Rama 3369. Fabricación de otro equipo de transporte	0.08760	0.99715
Bicicletas y motocicletas	0.08760	0.99715
Rama 3371. Fabricación de muebles, excepto de oficina y estantería	0.36979	1.00749
Comedores y Antecomedores	0.06543	0.98798
Muebles diversos para el hogar	0.04871	1.01119
Muebles para cocina	0.04428	0.99852
Recámaras	0.10409	1.01596
Salas	0.10728	1.01056
Rama 3379. Fabricación de colchones, persianas y cortineros	0.16606	0.98927
Colchones	0.16606	0.98927
Rama 3391. Fabricación de equipo no electrónico y material desechable de uso médico, dental y para laboratorio, y artículos oftálmicos	0.16786	0.99572
Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	0.13944	0.99632
Material de curación	0.02842	0.99111
Rama 3399. Otras industrias manufactureras	0.66295	1.00486

Concepto	Ponderación %	Factor
Artículos deportivos	0.01192	0.99000
Escobas, fibras y estropajos	0.12966	1.00037
Instrumentos musicales y otros	0.01672	1.00587
Juguetes	0.06405	1.00978
Material escolar	0.33907	0.99783
Relojes, joyas y bisutería	0.05841	1.02572
Velas y Veladoras	0.04312	1.00397
Sector económico terciario	49.28368	1.00758
48-49. Transportes, correos y almacenamiento	4.58380	1.00066
Rama 4811. Transporte aéreo regular	0.28006	1.00361
Transporte aéreo	0.28006	1.00361
Rama 4851. Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros de ruta fija	3.10341	1.00062
Autobús urbano	0.99512	1.00460
Colectivo	1.88223	0.99648
Metro o transporte eléctrico	0.22606	1.00000
Rama 4852. Transporte colectivo foráneo de pasajeros de ruta fija	0.41772	1.00408
Autobús foráneo	0.41772	1.00408
Rama 4853. Servicio de taxis y limusinas	0.71775	1.00164
Taxi	0.71775	1.00164
Rama 4884. Servicios relacionados con el transporte por carretera	0.06486	0.99576
Cuotas de autopistas	0.06486	0.99576
51. Información en medios masivos	5.79925	1.00721
Rama 5111. Edición de periódicos, revistas, libros y similares, y edición de estas publicaciones integrada con la impresión	0.43378	0.98670
Libros de Texto	0.11793	1.00087
Otros libros	0.15869	0.97267
Periódicos	0.12049	1.00198
Revistas	0.03667	0.99531
Rama 5121. Industria filmica y del video	0.57581	0.99749
Cine	0.57581	0.99749
Rama 5171. Operadores de telecomunicaciones alámbricas	2.67578	0.98636
Larga distancia internacional	0.04935	1.00003
Larga distancia nacional	0.09646	1.00000
Servicio de Internet	0.41758	0.99803
Servicio de televisión de paga	0.81908	1.00024
Servicio telefónico local fijo	1.29331	0.97845
Rama 5172. Operadores de telecomunicaciones inalámbricas, excepto servicios de satélite.	2.11388	0.99822
Servicio de telefonía móvil	2.11388	0.99822
52. Servicios financieros y de seguros	0.42149	1.00000
Rama 5241. Instituciones de seguros y fianzas	0.42149	1.00000

Concepto	Ponderación %	Factor
Seguro de automóvil	0.42149	1.00000
53. Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	18.09376	1.00055
Rama 5311. Alquiler sin intermediación de bienes raíces	17.52949	1.00064
Renta de vivienda	3.38022	0.99890
Vivienda propia	14.14927	1.00104
Rama 5313. Servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	0.56427	1.00186
Otros servicios para el hogar	0.56427	1.00186
54. Servicios profesionales, científicos y técnicos	0.19818	0.98999
Rama 5412. Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	0.19818	0.98999
Servicios profesionales	0.19818	0.98999
56. Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	0.54385	0.99102
Rama 5615. Agencias de viajes y servicios de reservaciones	0.54385	0.99102
Servicios turísticos en paquete	0.54385	0.99102
61. Servicios educativos	5.02810	1.00012
Rama 6111. Escuelas de educación básica, media y para necesidades especiales	2.90056	0.99935
Preescolar	0.36953	1.00048
Preparatoria	0.93883	0.99635
Primaria	0.92760	0.99927
Secundaria	0.66460	1.00112
Rama 6112. Escuelas de educación post bachillerato	0.11036	1.00348
Carrera corta	0.11036	1.00348
Rama 6113. Escuelas de educación superior	1.78204	1.00201
Universidad	1.78204	1.00201
Rama 6114. Escuelas comerciales, de computación y de capacitación para ejecutivos	0.23514	0.99391
Enseñanza adicional	0.23514	0.99391
62. Servicios de salud y de asistencia social	1.46405	0.99871
Rama 6211. Consultorios médicos	0.42464	0.99315
Consulta médica	0.42464	0.99315
Rama 6212. Consultorios dentales	0.15483	1.01719
Consulta y Prótesis Dental	0.15483	1.01719
Rama 6215. Laboratorios médicos y de diagnóstico	0.16579	0.99594
Análisis clínicos	0.04755	0.99123
Estudios médicos de gabinete	0.11824	0.99847
Rama 6221. Hospitales generales	0.63647	1.00079
Atención médica durante el parto	0.13192	1.00330
Hospitalización general	0.23776	1.00196
Hospitalización parto	0.09651	0.98571
Operación quirúrgica	0.17028	1.00735

Rama 6244. Guarderías	0.08232	0.99572
Guarderías y estancias infantiles	0.08232	0.99572
71. Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	0.53190	1.00444
Rama 7139. Otros servicios recreativos	0.53190	1.00444
Club deportivo	0.13633	1.00395
Otras diversiones y espectáculos deportivos	0.39557	1.00360
72. Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	9.17772	1.00397
Rama 7211. Hoteles, moteles y similares	0.08508	1.00075
Hoteles	0.08508	1.00075
Rama 7221. Restaurantes con servicio completo	7.30115	1.00301
Loncherías, fondas, torterías y taquerías	3.87536	0.99943
Restaurantes y similares	3.42579	1.00259
Rama 7222. Restaurantes de autoservicio, comida para llevar y otros restaurantes con servicio limitado	1.32998	1.00254
Otros alimentos cocinados	0.94088	1.00356
Pollos rostizados	0.38910	1.00007
Rama 7224. Centros nocturnos, bares, cantinas y similares	0.46151	0.99594
Centro nocturno	0.46151	0.99594
81. Otros servicios excepto actividades gubernamentales	2.91778	1.00080
Rama 8111. Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	0.46459	0.99736
Lavado y engrasado de automóvil	0.13621	1.00415
Mantenimiento de automóvil	0.19812	0.99543
Reparación de automóvil	0.13026	0.99282
Rama 8114. Reparación y mantenimiento de artículos para el hogar y personales	0.01110	0.99264
Otros gastos del calzado	0.01110	0.99264
Rama 8121. Salones y clínicas de belleza, baños públicos y bolerías.	0.56313	0.99853
Corte de cabello	0.41701	0.99820
Sala de belleza	0.14612	1.00034
Rama 8122. Lavanderías y tintorerías.	0.27112	0.99887
Servicio de lavandería	0.12378	1.00930
Servicio de tintorería	0.14734	0.99027
Rama 8123. Servicios funerarios y administración de cementerios.	0.16466	0.98666
Servicios funerarios	0.16466	0.98666
Rama 8124. Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores.	0.04249	1.00500
Estacionamiento	0.04249	1.00500
Rama 8141. Hogares con empleados domésticos	1.40069	1.00482
Servicio doméstico	1.40069	1.00482

93. Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritorial	0.52380	1.09583
Rama 9312. Administración pública en general.	0.52380	1.09583
Expedición de documentos del sector público	0.07685	0.99705
Trámites vehiculares	0.44695	0.97952

Anexo III Formación de conglomerados.

Clave Ciudad INPC	Nombre	Clave Localidad	Estado y Nombre del Municipio
101	Tijuana	2004	Baja California, Tijuana
102	Ciudad Juárez	8037	Chihuahua, Juárez
103	Mexicali	2001	Baja California, Ensenada
		2002	Baja California, Mexicali
104	La Paz	3003	Baja California Sur, La Paz
		26043	Sonora, Nogales
105	Matamoros	28022	Tamaulipas, Matamoros
		28025	Tamaulipas, Miguel Alemán
		28027	Tamaulipas, Nuevo Laredo
		28032	Tamaulipas, Reynosa
106	Acuña	3001	Baja California Sur, Comondú
		3008	Baja California Sur, Los Cabos
		5002	Coahuila de Zaragoza, Acuña
		5025	Coahuila de Zaragoza, Piedras Negras
		26002	Sonora, Agua Prieta
		26019	Sonora, Cananea
		26036	Sonora, Magdalena
		26055	Sonora, San Luis Río Colorado
		28040	Tamaulipas, Valle Hermoso
201	Hermosillo	26018	Sonora, Cajeme
		26030	Sonora, Hermosillo
202	Tepic	14067	Jalisco, Puerto Vallarta
		18017	Nayarit, Tepic
		25012	Sinaloa, Mazatlán
203	Culiacán	25001	Sinaloa, Ahome

		25006	Sinaloa, Culiacán
204	Huatabampo	18018	Nayarit, Tuxpan
		25011	Sinaloa, Guasave
		26029	Sonora, Guaymas
		26033	Sonora, Huatabampo
		26042	Sonora, Navojoa
		26048	Sonora, Puerto Peñasco

Clave Ciudad INPC	Nombre	Clave Localidad	Estado y Nombre del Municipio
301	Monterrey	19004	Nuevo León, Allende
		19006	Nuevo León, Apodaca
		19021	Nuevo León, Gral. Escobedo
		19026	Nuevo León, Guadalupe
		19039	Nuevo León, Monterrey
		19046	Nuevo León, San Nicolás de los Garza
		19048	Nuevo León, Santa Catarina
302	Torreón	5035	Coahuila de Zaragoza, Torreón
		10007	Durango, Gómez Palacio
		10012	Durango, Lerdo
303		8019	Chihuahua, Chihuahua
304	Tampico	28003	Tamaulipas, Altamira
		28009	Tamaulipas, Ciudad Madero
		28038	Tamaulipas, Tampico
		28041	Tamaulipas, Victoria
305	Durango	10005	Durango, Durango
		10023	Durango, Pueblo Nuevo
306	Monclova	5010	Coahuila de Zaragoza, Frontera
		5018	Coahuila de Zaragoza, Monclova
		5030	Coahuila de Zaragoza, Saltillo
307	Jiménez	5017	Coahuila de Zaragoza, Matamoros
		5024	Coahuila de Zaragoza, Parras
		5027	Coahuila de Zaragoza, Ramos Arizpe
		5028	Coahuila de Zaragoza, Sabinas
		8011	Chihuahua, Camargo
		8017	Chihuahua, Cuauhtémoc
		8021	Chihuahua, Delicias
		8036	Chihuahua, Jiménez
		8050	Chihuahua, Nuevo Casas Grandes
		19044	Nuevo León, Sabinas Hidalgo
308	Fresnillo	19009	Nuevo León, Cadereyta Jiménez
		28021	Tamaulipas, El Mante
		28035	Tamaulipas, San Fernando
		32010	Zacatecas, Fresnillo
		32017	Zacatecas, Guadalupe
		32022	Zacatecas, Juan Aldama
		32056	Zacatecas, Zacatecas

Clave Ciudad INPC	Nombre	Clave Localidad	Estado y Nombre del Municipio
401	Guadalajara	14039	Jalisco, Guadalajara
		14050	Jalisco, Jocotepec
		14070	Jalisco, El Salto
		14098	Jalisco, Tlaquepaque
		14101	Jalisco, Tonalá
		14120	Jalisco, Zapopan
402	León	11020	Guanajuato, León
		11031	Guanajuato, San Francisco del Rincón
403	San Luis Potosí	24028	San Luis Potosí, San Luis Potosí
		24035	San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez
404	Aguascalientes	1001	Aguascalientes, Aguascalientes
		1005	Aguascalientes, Jesús María
		32034	Zacatecas, Nochistlán de Mejía
405	Querétaro	11007	Guanajuato, Celaya
		11017	Guanajuato, Irapuato
		11027	Guanajuato, Salamanca
		22006	Querétaro, Corregidora
		22014	Querétaro, Querétaro
406	Morelia	16053	Michoacán de Ocampo, Morelia
		16102	Michoacán de Ocampo, Uruapan
		16108	Michoacán de Ocampo, Zamora
407	Colima	6002	Colima, Colima
		6010	Colima, Villa de Álvarez
408	Cortázar	11002	Guanajuato, Acámbaro
		11003	Guanajuato, San Miguel de Allende
		11009	Guanajuato, Comonfort
		11011	Guanajuato, Cortázar
		11014	Guanajuato, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
		11015	Guanajuato, Guanajuato
		11025	Guanajuato, Purísima del Rincón
		11033	Guanajuato, San Luis de la Paz
		11035	Guanajuato, Santa Cruz de Juventino Rosas
		11041	Guanajuato, Uriangato
		11042	Guanajuato, Valle de Santiago
		11044	Guanajuato, Villagrán
		22016	Querétaro, San Juan del Río

Clave Ciudad INPC	Nombre	Clave Localidad	Estado y Nombre del Municipio
	Cortázar	22017	Querétaro, Tequisquiapan
		24011	San Luis Potosí, Ciudad Fernández
		24013	San Luis Potosí, Ciudad Valles
409	Jacona	11021	Guanajuato, Moroleón
		11028	Guanajuato, Salvatierra
		16006	Michoacán de Ocampo, Apatzingán
		16043	Michoacán de Ocampo, Jacona
		16052	Michoacán de Ocampo, Lázaro Cárdenas
		16112	Michoacán de Ocampo, Zitácuaro
410	Tepatitlán	1006	Aguascalientes, Pabellón de Arteaga
		1007	Aguascalientes, Rincón de Romos
		6007	Colima, Manzanillo
		6009	Colima, Tecmán
		11001	Guanajuato, Abasolo
		11023	Guanajuato, Pénjamo
		14015	Jalisco, Autlán de Navarro
		14023	Jalisco, Zapotlán el Grande
		14053	Jalisco, Lagos de Moreno
		14063	Jalisco, Ocotlán
		14078	Jalisco, San Miguel el Alto
		14091	Jalisco, Teocaltiche
		14121	Jalisco, Zapotiltic
501	Puebla	21015	Puebla, Amozoc
		21114	Puebla, Puebla
		21119	Puebla, San Andrés Cholula
		21140	Puebla, San Pedro Cholula
		29025	Tlaxcala, San Pablo del Monte
		29041	Tlaxcala, Papalotla de Xicoténcatl
502	Acapulco	12001	Guerrero, Acapulco de Juárez
		12029	Guerrero, Chilpancingo de los Bravo
503	Veracruz	30028	Veracruz de Ignacio de la Llave, Boca del Río
		30087	Veracruz de Ignacio de la Llave, Xalapa
		30131	Veracruz de Ignacio de la Llave, Poza Rica de Hidalgo
		30193	Veracruz de Ignacio de la Llave, Veracruz

Clave Ciudad INPC	Nombre	Clave Localidad	Estado y Nombre del Municipio
504	Córdoba	21156	Puebla, Tehuacán
		30030	Veracruz de Ignacio de la Llave, Camerino Z. Mendoza
		30039	Veracruz de Ignacio de la Llave, Coatzacoalcos
		30044	Veracruz de Ignacio de la Llave, Córdoba
		30068	Veracruz de Ignacio de la Llave, Fortín
		30085	Veracruz de Ignacio de la Llave, Ixtaczoquitlán
		30108	Veracruz de Ignacio de la Llave, Minatitlán
		30115	Veracruz de Ignacio de la Llave, Nogales
		30118	Veracruz de Ignacio de la Llave, Orizaba
		30138	Veracruz de Ignacio de la Llave, Río Blanco
505	Toluca	13048	Hidalgo, Pachuca de Soto
		15051	México, Lerma
		15054	México, Metepec
		15106	México, Toluca
506	Cuernavaca	17006	Morelos, Cuautla
		17007	Morelos, Cuernavaca
		17011	Morelos, Jiutepec
		17028	Morelos, Xochitepec
507	Tlaxcala	15030	México, Chiconcuac
		15068	México, Ozumba
		15099	México, Texcoco
		21019	Puebla, Atlixco
		21154	Puebla, Tecamachalco
		21174	Puebla, Teziutlán
		29005	Tlaxcala, Apizaco
		29010	Tlaxcala, Chiautempan
		29013	Tlaxcala, Huamantla
		29018	Tlaxcala, Contla de Juan Cuamatzi
		29028	Tlaxcala, Teolochoico
		29031	Tlaxcala, Tetla de la Solidaridad
		29044	Tlaxcala, Zacatelco
		29048	Tlaxcala, La Magdalena Tlaltelulco
508	San Andrés Tuxtla	30003	Veracruz de Ignacio de la Llave, Acayucan
		30141	Veracruz de Ignacio de la Llave, San Andrés Tuxtla
		30189	Veracruz de Ignacio de la Llave, Tuxpan

Clave Ciudad INPC	Nombre	Clave Localidad	Estado y Nombre del Municipio
509	Tulancingo	13028	Hidalgo, Huejutla de Reyes
		13030	Hidalgo, Ixmiquilpan
		13077	Hidalgo, Tulancingo de Bravo
		13081	Hidalgo, Zacualtipán de Ángeles
		15023	México, Coyotepec
		15096	México, Tequixquiac
		15120	México, Zumpango
		21132	Puebla, San Martín Texmelucan
510	Iguala	30123	Veracruz de Ignacio de la Llave, Pánuco
		12028	Guerrero, Chilapa de Álvarez
		12035	Guerrero, Iguala de la Independencia
		12038	Guerrero, Zihuatanejo de Azueta
		12055	Guerrero, Taxco de Alarcón
		12066	Guerrero, Tlapa de Comonfort
		15009	México, Amecameca
		15076	México, San Mateo Atenco
		15118	México, Zinacantepec
		17008	Morelos, Emiliano Zapata
		17017	Morelos, Puente de Ixtla
		17018	Morelos, Temixco
		17025	Morelos, Tlaquilenango
		21085	Puebla, Izúcar de Matamoros
601	Mérida	31041	Yucatán, Kanasín
		31050	Yucatán, Mérida
		31059	Yucatán, Progreso
		31089	Yucatán, Ticul
		31101	Yucatán, Umán
602	Tapachula	7057	Chiapas, Motozintla
		7075	Chiapas, Las Rosas
		7089	Chiapas, Tapachula
		7094	Chiapas, Teopisca
		7101	Chiapas, Tuxtla Gutiérrez
603	Campeche	4002	Campeche, Campeche
		23005	Quintana Roo, Benito Juárez
604	Villahermosa	7086	Chiapas, Suchiapa
		27004	Tabasco, Centro

Clave Ciudad INPC	Nombre	Clave Localidad	Estado y Nombre del Municipio
605	Oaxaca	20067	Oaxaca, Oaxaca de Juárez
		20385	Oaxaca, Santa Cruz Xoxocotlán
		20390	Oaxaca, Santa Lucía del Camino
606	Chetumal	4003	Campeche, Carmen
		4004	Campeche, Champotón
		4009	Campeche, Escárcega
		7065	Chiapas, Palenque
		23001	Quintana Roo, Cozumel
		23004	Quintana Roo, Othón P. Blanco
		27005	Tabasco, Comalcalco
		27008	Tabasco, Huimanguillo
		27017	Tabasco, Tenosique
		31038	Yucatán, Hunucmá
		31056	Yucatán, Oxkutzcab
		31058	Yucatán, Peto
		31079	Yucatán, Tekax
		31096	Yucatán, Tizimín
		31102	Yucatán, Valladolid
607	Tehuantepec	7009	Chiapas, Arriaga
		7012	Chiapas, Berriozábal
		7017	Chiapas, Cintalapa
		7019	Chiapas, Comitán de Domínguez
		7040	Chiapas, Huixtla
		7061	Chiapas, Ocozocoautla de Espinosa
		7078	Chiapas, San Cristóbal de las Casas
		7097	Chiapas, Tonalá
		7108	Chiapas, Villaflores
		20039	Oaxaca, Heroica Ciudad de Huajuapán de León
		20044	Oaxaca, Loma Bonita
		20079	Oaxaca, Salina Cruz
		20184	Oaxaca, San Juan Bautista Tuxtepec
		20318	Oaxaca, San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -
		20413	Oaxaca, Santa María Huatulco
		20482	Oaxaca, Santiago Pinotepa Nacional
		20515	Oaxaca, Santo Domingo Tehuantepec

Clave Ciudad INPC	Nombre	Clave Localidad	Estado y Nombre del Municipio
701	Ciudad de México	9002	Distrito Federal, Azcapotzalco
		9003	Distrito Federal, Coyoacán
		9004	Distrito Federal, Cuajimalpa de Morelos
		9005	Distrito Federal, Gustavo A. Madero
		9006	Distrito Federal, Iztacalco
		9007	Distrito Federal, Iztapalapa
		9008	Distrito Federal, La Magdalena Contreras
		9009	Distrito Federal, Milpa Alta
		9010	Distrito Federal, Álvaro Obregón
		9011	Distrito Federal, Tláhuac
		9012	Distrito Federal, Tlalpan
		9013	Distrito Federal, Xochimilco
		9014	Distrito Federal, Benito Juárez
		9015	Distrito Federal, Cuauhtémoc
		9016	Distrito Federal, Miguel Hidalgo
		9017	Distrito Federal, Venustiano Carranza
		15005	México, Almoloya de Juárez
		15013	México, Atizapán de Zaragoza
		15020	México, Coacalco de Berriozábal
		15024	México, Cuautitlán
		15025	México, Chalco
		15029	México, Chicoloapan
		15031	México, Chimalhuacán
		15033	México, Ecatepec de Morelos
		15037	México, Huixquilucan
		15039	México, Ixtapaluca
		15044	México, Jaltenco
		15050	México, Juchitepec
		15053	México, Melchor Ocampo
		15057	México, Naucalpan de Juárez
		15058	México, Nezahualcóyotl
		15060	México, Nicolás Romero
		15070	México, La Paz
		15081	México, Tecámac
		15091	México, Teoloyucán
		15095	México, Tepotzotlán

Clave Ciudad INPC	Nombre	Clave Localidad	Estado y Nombre del Municipio
701	Ciudad de México	15104	México, Tlalnepantla de Baz
		15108	México, Tultepec
		15109	México, Tultitlán
		15121	México, Cuautitlán Izcalli
		15122	México, Valle de Chalco Solidaridad

Anexo IV

Canasta de conceptos de gasto de la ENIGH 2010

No.	Clave	Descripción
1	A001	Maíz en Grano
2	A002	Harina de Maíz
3	A003	Masa de Maíz
4	A004	Tortilla de Maíz
5	A005	Tostadas
6	A006	Otros productos de maíz
7	A007	Harina de trigo
8	A008	Tortilla de harina
9	A009	Pasta para sopa
10	A010	Galletas dulces
11	A011	Galletas saladas
12	A012	Pan blanco: bolillo, telera, baguette, etc.
13	A013	Pan dulce: en pieza
14	A014	Pan dulce: empaquetado
15	A015	Pan para sándwich, hamburguesas, hot dog, etc.
16	A016	Pasteles y pastelillos: en pieza
17	A017	Pasteles y pastelillos: empaquetado
18	A018	Otros productos de trigo: grano, salvado
19	A019	Arroz en grano
20	A020	Otros productos de arroz: Harina
21	A021	Cereal de Maíz, de trigo, de arroz, de avena, etc.
22	A022	Frituras, palomitas, chetos, doritos, etc.
23	A023	Sopas instantáneas
24	A024	Otros cereales: Avena, Cebada, Centeno, etc.
25	A025	Bistec: aguayón, cuete, paloma, pierna, etc.
26	A026	Arrachera, filete
27	A027	Milanesa
28	A028	Chamorro de res
29	A029	Chuleta de costilla
30	A030	Agujas, aldilla, chambarete, diezmillo, espinazo, falda, fajilla de res para asar, retazo, tampiqueña
31	A031	Cocido de res
32	A032	Cortes especiales: t-bone, roast beef, etc.
33	A033	Hamburguesa para asar
34	A034	Molida
35	A035	Pulpa en trozo
36	A036	Otras partes de la res: cabeza, ubre, etc.
37	A037	Vísceras: corazón, hígado, médula, panza, etc.

No.	Clave	Descripción
38	A038	Bistec de puerco
39	A039	Pierna de puerco en trozo
40	A040	Pulpa de puerco en trozo
41	A041	Molida de puerco
42	A042	Costilla y chuleta de puerco
43	A043	Espaldilla de puerco
44	A044	Codillo de puerco
45	A045	Otras partes del puerco: cabeza, espinazo, panza, pecho, etc.
46	A046	Vísceras: corazón, hígado, riñones, etc.
47	A047	Carne enchilada
48	A048	Chicharrón
49	A049	Chorizo y longaniza
50	A050	Chuleta ahumada
51	A051	Machaca y carnes secas
52	A052	Jamón de puerco
53	A053	Mortadela, queso de puerco y salami
54	A054	Lardo o tocino
55	A055	Salchichas y salchichón
56	A056	Otras carnes procesadas de res y puerco: rellena, cecina, etc.
57	A057	Pierna, muslo y pechuga con hueso
58	A058	Pierna, muslo y pechuga sin hueso
59	A059	Pollo entero o en piezas (excepto pierna, muslo y pechuga)
60	A060	Vísceras y otras partes del pollo: alas, cabeza, pescuezo, molleja, hígado, etc.
61	A061	Otras aves: gallina, pavo, pato, etc.
62	A062	Chorizo de pollo, jamón y nugget, salchicha, mortadela, etc.
63	A063	Cordero: borrego y carnero
64	A064	Chivo y cabrito
65	A065	Otras carnes: caballo, iguana, conejo, rana, venado, etc.
66	A066	Pescado entero limpio y sin limpiar (bagre, carpa, mojarra, etc.)
67	A067	Filete de pescado
68	A068	Atún enlatado
69	A069	Salmón y bacalao
70	A070	Ahumado, seco, nugget, sardina
71	A071	Ánguilas, Angula, mantarraya, anguilas, hueva, etc.
72	A072	Camaron fresco
73	A073	Otros mariscos frescos: almeja, jaiba, ostión, pulpo, etc.
74	A074	Procesados: ahumado, envasado, harina, camarón seco
75	A075	Leche de vaca, líquida pasteurizada: deslactosada, descremada, entera, light, saborizada, semidescremada, etc.
76	A076	Leche Condensada
77	A077	Leche Evaporada

No.	Clave	Descripción
78	A078	Leche en polvo (entera o descremada)
79	A079	Leche Modificada o maternizada
80	A080	Leche no pasteurizada (leche bronca)
81	A081	Otras leches: de burra, de cabra, etc.
82	A082	Queso Amarillo
83	A083	Queso Añejo y cotija
84	A084	Queso Chihuahua
85	A085	Queso Fresco
86	A086	Queso Manchego
87	A087	Queso Oaxaca o asadero
88	A088	Otros quesos: cottage, doble crema, enchilado, etc.
89	A089	Crema
90	A090	Mantequilla
91	A091	Bebidas fermentas de leche
92	A092	Otros derivados de la leche
93	A093	Huevos de gallina: blanco y rojo
94	A094	Otros: Codorniz, pata, pava, tortuga, etc.
95	A095	Aceite Vegetal
96	A096	Aceite de coco, oliva, soya
97	A097	Margarina
98	A098	Manteca de puerco
99	A099	Manteca vegetal
100	A100	Otros: aceite de tortuga, bacalao, tiburón, enjundia
101	A101	Betabel y camote
102	A102	Papa
103	A103	Rábano
104	A104	Otros tubérculos: Jengibre, Nabo, etc
105	A105	Harina para puré
106	A106	Papas Fritas en Bolsa o Granel
107	A107	Acelgas, espinacas y verdolagas
108	A108	Aguacate
109	A109	Ajo
110	A110	Brócoli
111	A111	Calabaza y calabacita
112	A112	Cebolla
113	A113	Chayote
114	A114	Chícharo
115	A115	Chile jalapeño
116	A116	Chile poblano
117	A117	Chile serrano

No.	Clave	Descripción
118	A118	Otros chiles: Ancho, árbol, habanero, chipotle, etc.
119	A119	Cilantro
120	A120	Col y repollo
121	A121	Ejote
122	A122	Elote
123	A123	Epazote
124	A124	Jitomate
125	A125	Lechuga
126	A126	Nopal
127	A127	Pepino
128	A128	Perejil y yerbabuena
129	A129	Tomate verde
130	A130	Zanahoria
131	A131	Otras verduras: aceitunas, alcaparras, etc.
132	A132	Geminados: maíz, trigo, soya
133	A133	Chiles Envasados: en escabeche (rajas, enteros)
134	A134	Chiles secos en polvo: piquín, puya, de árbol, etc.
135	A135	Verduras y legumbres envasadas: Aceitunas, alcaparras, etc.
136	A136	Verduras y legumbres congelas: Verduras mixtas en bolsa, etc.
137	A137	Frijol: Bayo, flor de mayo, negro, etc.
138	A138	Garbanzo
139	A139	Haba: amarilla y verde
140	A140	Lenteja
141	A141	Otras leguminosas: alubia, alverjón, etc.
142	A142	Frijol envasado: en caja, en lata, en bolsa, etc.
143	A143	Otras leguminosas: Alubia, garbanzo, haba, lenteja, soya, etc.(procesadas)
144	A144	Semillas a granel: Ajonjolí, Amaranto, Girasol, Nuez, Piñón, etc.
145	A145	Semillas envasadas: Ajonjolí, Amaranto, Girasol, Nuez, Piñón, etc.
146	A146	Semillas procesadas: Harina de ajonjolí, castaña asada, calabaza, etc.
147	A147	Anona, chirimoya y guanábana
148	A148	Cereza, fresa, frambuesa y zarzamora
149	A149	Chabacano, durazno y melocotón
150	A150	Chicozapote y mamey
151	A151	Ciruela y Jobo
152	A152	Guayaba
153	A153	Lima
154	A154	Limón
155	A155	Mandarina, tangerina
156	A156	Toronja
157	A157	Mango

No.	Clave	Descripción
158	A158	Manzana, perón
159	A159	Melón
160	A160	Naranja
161	A161	Papaya
162	A162	Pera
163	A163	Piña
164	A164	Pitahaya y tuna
165	A165	Plátano macho y de castilla
166	A166	Plátano verde y tabasco
167	A167	Otros plátanos: Dominicó, Morado, Roatan, etc.
168	A168	Sandía
169	A169	Uva
170	A170	Otras frutas: Caña, coco, granada, guayaba, higo, jícama, nanche, tamarindo, etc.
171	A171	Almibar y conserva (Chabacano, durazno, fresa, mango, etc)
172	A172	Cristalizadas, secas y enchiladas: acitrón, pasitas, ciruela pasa, dátiles, etc.
173	A173	Azúcar Blanca y Morena
174	A174	Miel de abeja
175	A175	Otras: Glass, Mascabado, piloncillo, azúcar Glass, piloncillo
176	A176	Café Tostado (En Grano o Molido)
177	A177	Café Tostado soluble
178	A178	Flor y hojas para té (anís, jamaica, manzanilla, naranja, etc.)
179	A179	Té Soluble (azahar, canela, limón, manzanilla, negro, etc.)
180	A180	Chocolate en Tableta
181	A181	Chocolate en Polvo
182	A182	Otros chocolates. Cocóa, jarabe de chocolate, etc.
183	A183	Canela
184	A184	Clavo
185	A185	Yerbas de olor
186	A186	Concentrado de pollo y tomate
187	A187	Mayonesa
188	A188	Mole en polvo o en pasta
189	A189	Mostaza
190	A190	Pimienta
191	A191	Sal
192	A192	Salsas dulces y picantes
193	A193	Vinagre
194	A194	Otros Ablandadores de carne, aderezos, polvo para hornear, tomillo, orégano, salsa de soya, etc.
195	A195	Cereal: arroz con papilla, avena-plátano, mixto, etc. Para bebé
196	A196	Papillas para bebé: ejote con jamón colado; Jamón, vegetales, cereal picado, etc.
197	A197	Jugo de frutas de cualquier combinación para bebé

No.	Clave	Descripción
198	A198	Pizzas
199	A199	Carnitas
200	A200	Pollo rostizado
201	A201	Barbacoa y birria
202	A202	Otros alimentos preparados: atole, flautas, guisados, hot dog, emparedados, sopas, tacos, tamales, tortas, sopes, menudo, pozole, etc
203	A203	Hongos (champiñones, cuitlacoche, setas, etc.)
204	A204	Insectos: Chapulín, chinicuil, gusano de maguey, hormiga (chicatana), etc
205	A205	Flanes, gelatinas y pudines
206	A206	Cajetas, dulces de leche y jamoncillos
207	A207	Ates, crema de cacahuete
208	A208	Helados, nieve y paletas de hielo
209	A209	Caramelos, paletas de dulce y otras golosinas
210	A210	Molienda de nixtamal
211	A211	Otros gastos relacionados con la preparación de alimentos: Hojas de maíz, plátano para tamal, cal para nixtamal, etc.
212	A212	Alimentos y/o bebidas en paquete: despensa
213	A213	Alimentos para animales domésticos
214	A214	Alimentos para animales para uso del hogar
215	A215	Agua natural embotellada
216	A216	Agua mineral, quina, desmineralizada con o sin sabor.
217	A217	Agua preparada y jugos naturales
218	A218	Jugos y néctares envasados
219	A219	Concentrados y polvo para preparar bebidas
220	A220	Refrescos de cola y de sabores
221	A221	Bebidas energéticas: gatorade, enerplex, etc.
222	A222	Jarabe natural: granadina, sangrita
223	A223	Cañac y Brandy
224	A224	Cerveza
225	A225	Anís (licor)
226	A226	Jerez
227	A227	Licor o cremas de frutas: de café, guayaba, naranja, etc.
228	A228	Aguamiel, pulque, tlachique
229	A229	Aguardiente, alcohol de caña, charanda, mezcal
230	A230	Ron: Añejo, blanco, con limón
231	A231	Rompope
232	A232	Sidra blanca y rosada
233	A233	Tequila: añejo, azul y blanco
234	A234	Vino de mesa: blanco, rosado y tinto
235	A235	Vodka
236	A236	Whisky

No.	Clave	Descripción
237	A237	Bebida preparada envasadas: Caribe Cooler, Viña Real, Xtassy, Zas, President-Cola, etc.
238	A238	Otras bebidas alcohólicas: Campange
239	A239	Cigarros
240	A240	Puros
241	A241	Tabaco: en hoja y picado
242	A242	Despensa de alimentos que otorgan organizaciones privadas o de gobierno
243	A243	Desayuno
244	A244	Comida
245	A245	Cena
246	A246	Almuerzos y entrecomidas
247	A247	Otros eventos fuera del hogar
248	B001	Metro
249	B002	Autobús
250	B003	Trolebús, tranvía
251	B004	Colectivo, combi o microbús (pesero)
252	B005	Taxi, radio taxi (sitio)
253	B006	Autobús foráneo
254	B007	Otros transportes: lancha, panga o peaje
255	C001	Detergentes (polvo, líquido, pasta, gel)
256	C002	Jabón de barra
257	C003	Blanqueadores
258	C004	Suavizantes de telas
259	C005	Limpiadores (en polvo o líquido)
260	C006	Servilletas y papel absorbente
261	C007	Platos y vasos desechables, papel aluminio y encerado
262	C008	Escobas, trapeadores, recogedor
263	C009	Fibras, estropajos, escobetas, pinzas para ropa, lazos
264	C010	Jergas y trapos de cocina
265	C011	Cerillos
266	C012	Pilas
267	C013	Focos
268	C014	Cera y limpia muebles
269	C015	Insecticidas líquido, en polvo, pastilla, raid eléctrico
270	C016	Desodorante ambiental y sanitario
271	C017	Recipientes de lámina (cubetas, tinas, etcétera)
272	C018	Recipientes de plástico (cubetas, tinas, mangueras, etcétera)
273	C019	Otros artículos
274	C020	Servicio doméstico
275	C021	Lavandería
276	C022	Tintorería

No.	Clave	Descripción
277	C023	Jardinería
278	C024	Otros servicios: fumigaciones, etcétera
279	D001	Jabón de tocador
280	D002	Loción y perfumes
281	D003	Pasta dental y enjuague bucal
282	D004	hilo y cepillo dental
283	D005	Champús, enjuagues, tratamiento para el cabello
284	D006	Tintes y líquidos para permanente
285	D007	Desodorante, talco
286	D008	Bronceadores y bloqueadores
287	D009	Crema para el cuerpo, para la cara y tratamiento facial
288	D010	Gel, spray, mouse para el cabello
289	D011	Crema para afeitar y rastrillos
290	D012	Cosméticos, polvo y maquillaje, sombra, lápiz labial, delineador de ojos, etcétera.
291	D013	Esmalte para uñas
292	D014	Papel sanitario, pañuelos desechables
293	D015	Toallas sanitarias
294	D016	Pañales desechables
295	D017	Artículos de tocador para bebé
296	D018	Cepillos y peines
297	D019	Artículos eléctricos: rasuradora, secadora, etcétera
298	D020	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores
299	D021	Otros: donas y mariposas para el cabello, limas de uñas, pasadores, etcétera.
300	D022	Corte de cabello y peinado
301	D023	Baños y masajes
302	D024	Permanentes y tintes
303	D025	Manicure
304	D026	Otros servicios: rasurar, depilar, etcétera
305	E001	Preescolar
306	E002	Primaria
307	E003	Secundaria
308	E004	Preparatoria
309	E005	Profesional
310	E006	Maestría y doctorado
311	E007	Educación Técnica
312	E008	Estancias infantiles (excepto preprimaria)
313	E009	Enseñanza adicional
314	E010	Educación especial para discapacitados
315	E011	Internados
316	E012	Cuidado de niños (persona particular)

No.	Clave	Descripción
317	E013	Transporte escolar
318	E014	Libros para la escuela
319	E015	Gastos recurrentes en educación (credenciales, seguro médico, cuotas de padres de familia)
320	E016	Pago de imprevistos (derecho a examen, examen extraordinario)
321	E017	Equipo escolar
322	E018	Gastos recurrentes en educación técnica
323	E019	Pago de imprevistos para educación técnica
324	E020	Material para la educación adicional
325	E021	Reparación y mantenimiento de equipo escolar
326	E022	Enciclopedia y libros (excluya los de la escuela)
327	E023	Periódicos
328	E024	Revistas
329	E025	Audio casetes, discos y discos compactos
330	E026	Otros
331	E027	Cines
332	E028	Teatros y conciertos
333	E029	Centros nocturnos (incluye alimentos, bebidas, tabaco, cover, propinas, etcétera)
334	E030	Espectáculos deportivos
335	E031	Lotería y juegos de azar
336	E032	Cuotas a centros sociales, asociaciones, clubes, etc
337	E033	Renta de cassetes para video juegos, discos compactos y video cassetes
338	E034	Otros gastos de recreación: museos, ferias, juegos mecánicos, balnearios, etcétera.
339	F001	Instalación de la línea de teléfono particular
340	F002	Teléfonos celulares, pago inicial y equipo
341	F003	Compra de tarjeta para servicio de teléfono celular
342	F004	Teléfono público
343	F005	Estampillas para correo, paquetería, telégrafo
344	F006	Otros servicios: Internet público, fax público, etcétera
345	F007	Gasolina Magna
346	F008	Gasolina Premium
347	F009	Diesel y gas
348	F010	Aceites y lubricantes
349	F011	Reparación de llantas
350	F012	Pensión y estacionamiento
351	F013	Lavado y engrasado
352	F014	Otros servicios: encerado, inflado de llantas, etcétera
353	G001	Cuota por la vivienda recibida como prestación en el trabajo
354	G002	Cuota de la vivienda en otra situación
355	G003	Cuota o pago del hogar adicional
356	G004	Alquiler de terrenos

No.	Clave	Descripción
357	G005	Recolección de basura
358	G006	Cuotas de vigilancia
359	G007	Cuotas de administración
360	G008	Otros servicios
361	G009	Gas licuado de petróleo (LP).
362	G010	Petróleo
363	G011	Disel
364	G012	Carbón
365	G013	Leña
366	G014	Combustibles para calentar
367	G015	Velas y veladoras
368	G016	Otros combustibles: cartón, papel, etc.
369	H001	Pantalones (niño de 0-4 años)
370	H002	Trajes, sacos, conjuntos, abrigos, gabardinas e impermeables (niño de 0-4 años)
371	H003	Camisas (niño de 0-4 años)
372	H004	Playeras (niño de 0-4 años)
373	H005	Camisetas(niño de 0-4 años)
374	H006	Suéteres, sudaderas y chambritas (niño de 0-4 años)
375	H007	Pants (niño de 0-4 años)
376	H008	Truzas y boxer (niño de 0-4 años)
377	H009	Calcetines, calcetas, tobilleras y tines (niño de 0-4 años)
378	H010	Calzones de hule (niño de 0-4 años)
379	H011	Pañales de tela (niño de 0-4 años)
380	H012	Telas, confecciones y reparaciones (niño de 0-4 años)
381	H013	Otras prendas de vestir: baberos, delantales, fajillas, batas, pijamas, etcétera (niño de 0-4 años)
382	H014	Pantalones (niña de 0-4 años)
383	H015	Trajes, sacos, conjuntos, abrigos, gabardinas e impermeables (niña de 0-4 años)
384	H016	Vestidos y faldas (niña de 0-4 años)
385	H017	Playeras (niña de 0-4 años)
386	H018	Camisetas(niña de 0-4 años)
387	H019	Suéteres, sudaderas y chambritas (niña de 0-4 años)
388	H020	Blusas (niña de 0-4 años)
389	H021	Pants (niña de 0-4 años)
390	H022	Pantaletas (niña de 0-4 años)
391	H023	Calcetas, tobilleras y tines (niña de 0-4 años)
392	H024	Calzones de hule (niña de 0-4 años)
393	H025	Pañales de tela (niña de 0-4 años)
394	H026	Telas, confecciones y reparaciones (niña de 0-4 años)
395	H027	Otras prendas de vestir: baberos, delantales, fajillas, batas, pijamas, etcétera (niña de 0-4 años)

No.	Clave	Descripción
396	H028	Pantalones (hombre de 5-17 años)
397	H029	Camisas (hombre de 5-17 años)
398	H030	Playeras (hombre de 5-17 años)
399	H031	Trajes, sacos, abrigos, gabardinas e impermeables (hombre de 5-17 años)
400	H032	Chamarras (hombre de 5-17 años)
401	H033	Suéteres y sudaderas (hombre de 5-17 años)
402	H034	Truzas y bóxer (hombre de 5-17 años)
403	H035	Camisetas (hombre de 5-17 años)
404	H036	Calcetines, calcetas y tines (hombre de 5-17 años)
405	H037	Pants (hombre de 5-17 años)
406	H038	Telas, confecciones y reparaciones (hombre de 5-17 años)
407	H039	Otras prendas de vestir para hombre: corbatas, batas, pijamas, etcétera (hombre de 5-17 años)
408	H040	Pantalones (mujer de 5-17 años)
409	H041	Blusas (mujer de 5-17 años)
410	H042	Playeras (mujer de 5-17 años)
411	H043	Trajes, sacos, conjuntos, abrigos, gabardinas e impermeables (mujer de 5-17 años)
412	H044	Vestidos (mujer de 5-17 años)
413	H045	Faldas (mujer de 5-17 años)
414	H046	Suéteres y sudaderas (mujer de 5-17 años)
415	H047	Chamarras (mujer de 5-17 años)
416	H048	Calcetas, tobilleras, tines y mallas (mujer de 5-17 años)
417	H049	Pantaletas y fajas (mujer de 5-17 años)
418	H050	Brassieres (mujer de 5-17 años)
419	H051	Fondos y corpiños (mujer de 5-17 años)
420	H052	Medias, pantimedias y tobimedias (mujer de 5-17 años)
421	H053	Pants (mujer de 5-17 años)
422	H054	Telas, confecciones y reparaciones (mujer de 5-17 años)
423	H055	Otras prendas de vestir para mujer: rebozo, pijamas, camisones, batas, etcétera (mujer de 5-17 años)
424	H056	Pantalones (hombre de 18 años o más)
425	H057	Camisas (hombre de 18 años o más)
426	H058	Playeras (hombre de 18 años o más)
427	H059	Trajes, sacos, conjuntos, abrigos, gabardinas e impermeables (hombre de 18 años o más)
428	H060	Suéteres y sudaderas (hombre de 18 años o más)
429	H061	Chamarras (hombre de 18 años o más)
430	H062	Truzas y bóxer (hombre de 18 años o más)
431	H063	Camisetas (hombre de 18 años o más)
432	H064	Calcetines, calcetas y tines (hombre de 18 años o más)
433	H065	Pants (hombre de 18 años o más)
434	H066	Telas, confecciones y reparaciones (hombre de 18 años o más)

No.	Clave	Descripción
435	H067	Otras prendas de vestir para hombre: corbatas, batas, pijamas, etcétera (hombre de 18 años o más)
436	H068	Pantalones (mujer de 18 años o más)
437	H069	Blusas (mujer de 18 años o más)
438	H070	Playeras (mujer de 18 años o más)
439	H071	Trajes, sacos, conjuntos, abrigos, gabardinas e impermeables (mujer de 18 años o más)
440	H072	Vestidos (mujer de 18 años o más)
441	H073	Faldas (mujer de 18 años o más)
442	H074	Suéteres y sudaderas (mujer de 18 años o más)
443	H075	Chamarras (mujer de 18 años o más)
444	H076	Calcetas, tobilleras, tines y mallas (mujer de 18 años o más)
445	H077	Pantaletas y fajas (mujer de 18 años o más)
446	H078	Brassieres (mujer de 18 años o más)
447	H079	Fondos y corpiños (mujer de 18 años o más)
448	H080	Medias, pantimedias y tobimedias (mujer de 18 años o más)
449	H081	Pants (mujer de 18 años o más)
450	H082	Telas, confecciones y reparaciones (mujer de 18 años o más)
451	H083	Otras prendas de vestir para mujer: rebozo, pijamas, camisones, batas, etcétera (mujer de 18 años o más)
452	H084	Zapatos (niño de 0-4 años)
453	H085	Botas (niño de 0-4 años)
454	H086	Tenis (niño de 0-4 años)
455	H087	Huaraches (niño de 0-4 años)
456	H088	Sandalías para baño o descanso (niño de 0-4 años)
457	H089	Pantuflas (niño de 0-4 años)
458	H090	Zapatos (niña de 0-4 años)
459	H091	Botas (niña de 0-4 años)
460	H092	Tenis (niña de 0-4 años)
461	H093	Huaraches (niña de 0-4 años)
462	H094	Sandalías para baño o descanso (niña de 0-4 años)
463	H095	Pantuflas (niña de 0-4 años)
464	H096	Zapatos (hombre de 5-17 años)
465	H097	Botas (hombre de 5-17 años)
466	H098	Tenis (hombre de 5-17 años)
467	H099	Huaraches (hombre de 5-17 años)
468	H100	Sandalías para baño o descanso (hombre de 5-17 años)
469	H101	Pantuflas (hombre de 5-17 años)
470	H102	Zapatos (mujer de 5-17 años)
471	H103	Botas (mujer de 5-17 años)
472	H104	Tenis (mujer de 5-17 años)
473	H105	Huaraches (mujer de 5-17 años)

No.	Clave	Descripción
474	H106	Sandalias para baño o descanso (mujer de 5-17 años)
475	H107	Pantuflas (mujer de 5-17 años)
476	H108	Zapatos (hombre de 18 años o más)
477	H109	Botas (hombre de 18 años o más)
478	H110	Tenis (hombre de 18 años o más)
479	H111	Huaraches (hombre de 18 años o más)
480	H112	Sandalias para baño o descanso (hombre de 18 años o más)
481	H113	Pantuflas (hombre de 18 años o más)
482	H114	Zapatos (mujer de 18 años o más)
483	H115	Botas (mujer de 18 años o más)
484	H116	Tenis (mujer de 18 años o más)
485	H117	Huaraches (mujer de 18 años o más)
486	H118	Sandalias para baño o descanso (mujer de 18 años o más)
487	H119	Pantuflas (mujer de 18 años o más)
488	H120	Servicio de limpieza y reparación de calzado
489	H121	Crema para calzado
490	H122	Otros: agujetas, cepillos, etcétera
491	H123	Bolsas
492	H124	Cinturones, carteras y monederos
493	H125	Diademas
494	H126	Encendedores, cigarreras y polveras
495	H127	Joyería de fantasía
496	H128	Portafolios
497	H129	Relojes de pulso
498	H130	Sombreros, gorros y cachuchas
499	H131	Otros accesorios: lentes oscuros, etcétera
500	H132	Artículos y accesorios para el cuidado del bebé
501	H133	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores
502	H134	Uniformes y prendas de vestir para actividades educativas, artísticas y deportivas
503	H135	Prendas de vestir para eventos especiales derivados de la educación
504	H136	Telas, confecciones y reparaciones
505	I001	Vajilla completa de cristal, barro, plástico, etcétera
506	I002	Piezas sueltas de vajilla de cristal, barro, plástico, etcétera
507	I003	Recipientes o cajas de plástico para la cocina
508	I004	Vasos, copas y jarras de cristal, plástico, cerámica, etcétera
509	I005	Cubiertos
510	I006	Objetos ornamentales
511	I007	Accesorios de hule y plástico: jabonera, tapetes, espejos, etcétera
512	I008	Reloj de pared o mesa
513	I009	Batería de cocina y piezas sueltas

No.	Clave	Descripción
514	I010	Olla exprés
515	I011	Otros utensilios: tijeras, abrelatas, pinzas para hielo, etcétera
516	I012	Herramientas: martillo, pinzas, taladro, etcétera
517	I013	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores
518	I014	Colchones
519	I015	Colchonetas
520	I016	Cobertores y cobijas
521	I017	Sábanas
522	I018	Fundas
523	I019	Colchas, edredones
524	I020	Manteles y servilletas
525	I021	Toallas
526	I022	Cortinas
527	I023	Telas, confecciones y reparaciones de artículos anteriores
528	I024	Hilos, hilazas y estambres
529	I025	Agujas, cierres, botones y broches
530	I026	Otros artículos: hamacas, almohadas, cojines, secadores, etcétera
531	J001	Honorarios por servicios profesionales: cirugía, anestesia, etcétera
532	J002	Hospitalización
533	J003	Análisis clínicos y estudios médicos: Rayos X, ultrasonido, etcétera
534	J004	Medicamentos recetados y material de curación
535	J005	Servicio de partera
536	J006	Otros: servicio de ambulancia
537	J007	Consultas médicas
538	J008	Consultas, placas, puentes dentales y otros
539	J009	Medicamentos recetados
540	J010	Vitaminas y complementos alimenticios
541	J011	Análisis clínicos y estudios médicos: Rayos X, ultrasonido, etcétera
542	J012	Hospitalización durante el embarazo (no parto)
543	J013	Servicios de partera
544	J014	Hierbas medicinales, remedios caseros, etcétera
545	J015	Otros servicios: ambulancias, aplicación de inyecciones, vacunas, etcétera
546	J016	Consulta médico general
547	J017	Consultas médico especialista (pediatría y ginecología, etcétera)
548	J018	Consultas dentales (placas dentales o prótesis dentales)
549	J019	Análisis clínicos y estudios médicos: Rayos X
550	J020	Diarrea, infecciones y malestar estomacal
551	J021	Gripe
552	J022	Piel
553	J023	Alergias

No.	Clave	Descripción
554	J024	Tos
555	J025	Infecciones de la garganta
556	J026	Fiebre
557	J027	Inflamación
558	J028	Otras infecciones (antibióticos)
559	J029	Dolor de cabeza y migraña
560	J030	Otro tipo de dolores
561	J031	Presión arterial
562	J032	Diabetes
563	J033	Vitaminas
564	J034	Anticonceptivos
565	J035	Otros medicamentos
566	J036	Consultas médicas (Control de peso)
567	J037	Medicamentos (control de peso)
568	J038	Tratamiento (Control de peso)
569	J039	Honorarios por servicios profesionales: cirujano, anestesista, etcétera
570	J040	Hospitalización
571	J041	Análisis clínicos y estudios médicos (Rayos X, electrodos, etcétera)
572	J042	Medicamentos recetados y material de curación
573	J043	Otros: servicios de ambulancia, oxígeno, suero, sondas, bolsas de diálisis y de orina, cómodos, etc.
574	J044	Diarrea, infecciones y malestar estomacal (sin receta)
575	J045	Gripe (sin receta)
576	J046	Piel (sin receta)
577	J047	Alergias (sin receta)
578	J048	Tos (sin receta)
579	J049	Infecciones de la garganta (sin receta)
580	J050	Fiebre (sin receta)
581	J051	Inflamación (sin receta)
582	J052	Otras infecciones (antibióticos) (sin receta)
583	J053	Dolor de cabeza y migraña (sin receta)
584	J054	Otro tipo de dolores (sin receta)
585	J055	Vitaminas (sin receta)
586	J056	Presión arterial (sin receta)
587	J057	Diabetes (sin receta)
588	J058	Anticonceptivos (sin receta)
589	J059	Otros medicamentos (sin receta)
590	J060	Algodón, gasas, vendas, etcétera
591	J061	Alcohol, merthiolate, solución antiséptica, etcétera
592	J062	Consultas con el curandero, huesero, quiropráctico, etcétera
593	J063	Medicamento naturista, hierbas medicinales, remedios caseros

No.	Clave	Descripción
594	J064	Medicamentos homeopáticos
595	J065	Anteojos y lentes de contacto
596	J066	Aparatos para sordera
597	J067	Aparatos ortopédicos y para terapia, silla de ruedas, andadera, muletas, etcétera
598	J068	Reparación y mantenimiento de aparatos ortopédicos
599	J069	Otros: pago de enfermeras y personal al cuidado de enfermos, terapias, etcétera
600	J070	Cuotas a hospitales o clínicas
601	J071	Cuotas a compañías de seguros
602	J072	Cuotas de seguro popular
603	K001	Ventilador
604	K002	Aparatos telefónicos
605	K003	Identificador de llamadas, fax, etcétera
606	K004	Aparatos de aire acondicionado para casa (incluye refrigeración o clima)
607	K005	Máquina de coser y accesorios
608	K006	Cocina integral
609	K007	Estufa de gas
610	K008	Estufa de otro combustible: electricidad, petróleo
611	K009	Refrigerador
612	K010	Licuadora
613	K011	Batidora
614	K012	Plancha
615	K013	Extractor de jugos
616	K014	Horno de microondas
617	K015	Lavadora
618	K016	Aspiradora
619	K017	Calentador de gas
620	K018	Calentador de otro combustible
621	K019	Lámparas eléctricas (incluye candiles)
622	K020	Lámparas de otro combustible
623	K021	Tanque de gas e instalación
624	K022	Lavadero, tinaco y bomba de agua
625	K023	Compra e instalación de paneles solares y planta de luz propia
626	K024	Otros aparatos: tostador, calefactor, horno eléctrico, etcétera
627	K025	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores
628	K026	Juego de recámara
629	K027	Piezas sueltas de recámara: camas, tocadores, literas, etcétera
630	K028	Juego de comedor o antecomedor
631	K029	Piezas sueltas para comedor o antecomedor (mesas, sillas)
632	K030	Juego de sala
633	K031	Piezas sueltas para sala (mesa de centro)

No.	Clave	Descripción
634	K032	Muebles para cocina (gabinete, mesa, etcétera)
635	K033	Muebles para baño (taza, tina, tina de hidromasaje, etcétera)
636	K034	Muebles para jardín
637	K035	Alfombras y tapetes
638	K036	Otros muebles: libreros, escritorio, mesa para televisión
639	K037	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores
640	K038	Materiales para reparación y mantenimiento
641	K039	Servicios de reparación y mantenimiento
642	K040	Materiales para ampliación y remodelación
643	K041	Servicios para: ampliación, construcción y remodelación
644	K042	Materiales para reparación y mantenimiento
645	K043	Servicios de reparación y mantenimiento
646	K044	Materiales para ampliación, construcción y remodelación
647	K045	Servicios para ampliación, construcción y remodelación
648	L001	Radio y radio despertador
649	L002	Estéreo y modular
650	L003	Grabadora
651	L004	Televisión blanco y negro (incluye portátil)
652	L005	Televisión de color (incluye portátil). LCD y plasma
653	L006	Lector de DVD y Blu-ray
654	L007	Computadora
655	L008	Accesorios para computadora (mouse, módem, usb)
656	L009	Decodificador de TV, control remoto etc
657	L010	Accesorios: bocinas, audífonos, antena aérea, control remoto, etcétera
658	L011	Videocassettes, cartuchos y discos para video juegos
659	L012	Reproductor de discos compactos, MP4 y IPOD (MP4)
660	L013	Reproductor de discos compactos para vehículos, DVD y auto estéreos
661	L014	Alquiler de televisión, videocaseteras, videocámaras, computadoras y equipo
662	L015	Otros aparatos: walkman, etcétera
663	L016	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores
664	L017	Proyectores
665	L018	Cámaras fotográficas y de video
666	L019	Material fotográfico, películas
667	L020	Servicio fotográfico, revelado e impresión
668	L021	Otros artículos y servicios: tripie, alquiler del equipo, proyectores, etcétera
669	L022	Reparación y mantenimiento de los artículos anteriores
670	L023	Juguetes, juegos de mesa
671	L024	Juegos electrónicos, video juegos
672	L025	Instrumentos musicales
673	L026	Artículos de deporte y cacería (aparatos para ejercicio, etcétera)

No.	Clave	Descripción
674	L027	Artículos de jardinería: plantas, flores, macetas, tierra, abono, etcétera
675	L028	Reparación y/o mantenimiento de los artículos anteriores (especifique)
676	L029	Compra y cuidado de animales domésticos: patos, perros, etcétera
677	M001	Transporte foráneo
678	M002	Transporte ferroviario
679	M003	Transporte aéreo
680	M004	Servicio de carga y mudanza
681	M005	Cuotas de autopista
682	M006	Otros: lancha, barco, carreta, alquiler de vehículos, etcétera
683	M007	Automóvil Guayin
684	M008	Camioneta (Pick up)
685	M009	Motoneta, motocicleta
686	M010	Bicicleta
687	M011	Otros: remolque, lancha, triciclo, etcétera
688	M012	Llantas
689	M013	Acumulador
690	M014	Refacciones: bujías, bandas, filtros, etcétera
691	M015	Partes de vehículos: vidrios, salpicaderas, etcétera
692	M016	Accesorios: espejos, manijas, antenas, etcétera
693	M017	Servicios de afinación, alineación y balanceo
694	M018	Otros servicios: ajuste de motor, de frenos, hojalatería, pintura, etcétera
695	N001	Servicios profesionales de: abogados, notarios, arquitectos, etcétera (no médicos)
696	N002	Funerales y cementerios
697	N003	Paquetes para fiesta (salón, comida, orquesta)
698	N004	Gastos turísticos: paquetes, hospedajes, alimentos, tours, etcétera
699	N005	Hospedaje o alojamiento sin fines turísticos (con o sin alimentos)
700	N006	Gastos en cargos comunales para festividades locales
701	N007	Contribuciones para obras del servicio público local
702	N008	Seguro de automóvil
703	N009	Seguros contra incendio, daños y riesgos para la vivienda, educación y seguro de vida (no capitalizable)
704	N010	Otros gastos diversos no comprendidos en las categorías anteriores
705	N011	Indemnizaciones pagadas a terceros
706	N012	Pérdidas y robos en dinero (excluya negocios)
707	N013	Ayuda a parientes y personas no miembros del hogar (en dinero)
708	N014	Contribuciones a instituciones benéficas en dinero, iglesias, cruz roja, incluye servicios eclesiásticos
709	N015	Servicios del sector público: expedición de pasaporte, actas, títulos, etcétera
710	N016	Trámites para vehículos: licencias, placas, verificación vehicular, etcétera
711	R001	Energía eléctrica
712	R002	Agua

No.	Clave	Descripción
713	R003	Gas natural
714	R004	Impuesto predial
715	R005	Larga distancia de línea particular
716	R006	Llamadas locales de línea particular
717	R007	Teléfonos celulares (plan mensual)
718	R008	Internet
719	R009	Televisión de paga
720	R010	Paquete de internet y teléfono
721	R011	Paquete de internet, teléfono y televisión de paga
722	R012	Tenencia vehicular
723	Mat_esc	Gasto en material escolar
724	estimmens	Vivienda propia mensual
725	rentamens	Alquiler de vivienda mensual

Anexo V

Fórmulas para calcular los gastos de la canasta de productos del INPC en función de la canasta de la ENIGH (2010).

Producto genérico	Claves de gastos ENIGH 2010
1 Tortilla de maíz	= A004
2 Tostadas	= A005
3 Masa y harinas de maíz	= A002+A003+A210
4 Maíz	= A001+A006+A211
5 Pan dulce	= A013
6 Pan blanco	= A012
7 Pan de caja	= A015
8 Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	= A014+A017
9 Pastelillos y pasteles a granel	= A016
10 Galletas	= A010+A011
11 Pasta para sopa	= A009
12 Tortillas de harina de trigo	= A008
13 Harinas de trigo	= A007+A018
14 Cereales en hojuelas	= A021+A024+A195
15 Arroz	= A019+A020
16 Pollo	= A057+A058+A059+A060+A061
17 Carne de Cerdo	= A038+A039+A040+A041+A042+A043+A044 +A045+A046+A048+A050+A056+A098
18 Carne de Res	= A025+A026+A027+A028+A029+A030+A031 +A032+A033+A034+A035+A036+A063+A064+A065
19 Visceras de res	= A037
20 Chorizo	= A049+A062
21 Jamón	= A052
22 Salchichas	= A055
23 Carnes secas y otros embutidos	= A047+A051+A053
24 Tocino	= A054
25 Pescado	= A066+A067+A071
26 Camarón	= A072
27 Otros mariscos	= A073
28 Atún y sardina en lata	= A068
29 Otros pescados y mariscos en conserva	= A069+A070+A074
30 Leche pasteurizada y fresca	= A075+ A080 + A081
31 Leche en polvo	= A078
32 Leche evaporada, condensada y maternizada	= A076+A077+A079
33 Yogurt	= A091+A092
34 Queso fresco	= A085
35 Otros quesos	= A083+A088

Producto genérico	Claves de gastos ENIGH 2010
36 Queso Oaxaca o asadero	= A087
37 Crema de leche	= A089
38 Queso manchego o Chihuahua	= A084+A086
39 Helados	= A208
40 Mantequilla	= A090
41 Queso amarillo	= A082
42 Huevo	= A093+A094
43 Aceites y grasas vegetales comestibles	= A095+A096+A097+A099+A100
44 Manzana	= A158
45 Plátanos	= A165+A166+A167
46 Aguacate	= A108
47 Otras frutas	= A147+A148+A150+A151+A153+A155+A156+A157 +A164+A170
48 Papaya	= A161
49 Naranja	= A160
50 Limón	= A154
51 Melón	= A159
52 Uva	= A169
53 Pera	= A162
54 Guayaba	= A152
55 Durazno	= A149
56 Sandía	= A168
57 Piña	= A163
58 Jitomate	= A124
59 Papa y otros tubérculos	= A101+A102+A103+A104+A105
60 Cebolla	= A112
61 Otras legumbres	= A107+A109+A110+A119+A122+A123+A128+A131 +A132+A203
62 Otros chiles frescos	= A115+A118
63 Tomate verde	= A129
64 Lechuga y col	= A120+A125
65 Calabacita	= A111
66 Zanahoria	= A130
67 Chile serrano	= A117
68 Nopales	= A126
69 Chayote	= A113
70 Chile poblano	= A116
71 Pepino	= A127
72 Ejotes	= A121

Producto genérico	Claves de gastos ENIGH 2010
73 Chícharo	= A114
74 Frijol	= A137
75 Otras legumbres secas	= A138+A139+A140+A141+A143+A144+A145+A146
76 Chile seco	= A134
77 Jugos o néctares envasados	= A197+A217+A218
78 Chiles envasados, moles y salsas	= A133+A188+A192
79 Verduras envasadas	= A135+A136
80 Frijol procesado	= A142
81 Otras conservas de frutas	= A171+A172+A207
82 Frutas y legumbres preparadas para bebés	= A196
83 Sopas instantáneas y puré de tomate	= A023
84 Azúcar	= A173+A175
85 Café soluble	= A177+A179
86 Café tostado	= A176+A178
87 Refrescos envasados	= A216+A220
88 Agua embotellada	= A215
89 Mayonesa y mostaza	= A187+A189
90 Concentrados de pollo y sal	= A186+A191
91 Otros condimentos	= A183+A184+A185+A190+A193+A194
92 Papas fritas y similares	= A022+A106+A204
93 Concentrados para refrescos	= A219+A221+ A222
94 Chocolate	= A180+A181+A182
95 Dulces, cajetas y miel	= A174+A206+A209
96 Gelatina en polvo	= A205
97 Otros alimentos cocinados	= A202+A212
98 Pollos rostizados	= A200
99 Barbacoa o birria	= A201
100 Pizzas	= A198
101 Carnitas	= A199
102 Cerveza	= A224
103 Tequila	= A233
104 Brandy	= A223
105 Vino de mesa	= A234
106 Otros licores	= A225+A226+A227+A228+A229+A231+A235+A236 +A237+A238
107 Ron	= A230
108 Cigarrillos	= A239+A240+A241
109 Camisas	= H057+H058
110 Ropa interior para hombre	= H062+H063

Producto genérico	Claves de gastos ENIGH 2010
113 Trajes	= H059
114 Otras prendas para hombre	= H065+H067
115 Blusas y playeras para mujer	= H069+H070
116 Ropa interior para mujer	= H077+H078+H079
117 Medias y pantimedias	= H076+H080
118 Pantalones para mujer	= H068
119 Vestidos y faldas para mujer	= H072+H073
120 Otras prendas para mujer	= H081+H083
121 Vestidos, faldas y pantalones para niñas	= H040+H041+H042+H044+H045+H053+H055
122 Pantalones para niño	= H028
123 Camisas y playeras para niños	= H029+H030+H037+H039
124 Ropa interior para infantes	= H034+H035+H049+H050+H051+H052
125 Calcetines y calcetas	= H009+H023+H036+H048
126 Ropa para bebés	= H001+H002+H003+H004+H006+H007+H013 +H014+H015+H016+H017+H019+H020+H021 +H027+H132
127 Camisetas para bebés	= H005+H008+H010+H011+H018+H022+H024 +H025
128 Ropa de abrigo	= H031+H032+H033+H043+H046+H047+H060 +H061+H071+H074+H075+H130
129 Uniformes escolares	= H134+H135+H136
130 Zapatos tenis	= H086+H092+H098+H104+H110+H116
131 Zapatos para niños y niñas	= H084+H085+H090+H091+H096+H097+H102 +H103
132 Zapatos para mujer	= H114+H115
133 Zapatos para hombre	= H108+H109
134 Zapatos de material sintético	= H087+H088+H089+H093+H094+H095+H099 +H100+H101+H105+H106+H107+H111+H112 +H113+H117+H118+H119
135 Otros gastos del calzado	= H120+H121+H122
136 Servicio de tintorería	= C022
137 Servicio de lavandería	= C021
138 Bolsas, maletas y cinturones	= H123+H124+H125+H126+H128+H131
139 Relojes, joyas y bisutería	= H127+H129
140 Renta de vivienda	= G001+G002+G003+G004+rentamens
141 Vivienda propia	= ESTIMMENS
142 Derechos por el suministro de agua	= R002
143 Electricidad	= R001
144 Gas doméstico LP	= G009+G010+G011+G012+G013+G014+G016
145 Gas doméstico natural	= R003
146 Servicio de telefonía móvil	= F003+R007

Producto genérico	Claves de gastos ENIGH 2010
147 Servicio telefónico local fijo	= F001+R006+F005+F006+F004+R011*0.2222 +R010*0.6922
148 Larga distancia nacional	= R005*0.66156
149 Larga distancia internacional	= R005*0.33844
150 Servicio doméstico	= C020
151 Otros servicios para el hogar	= C023+C024+E012+G005+G006+G007+G008
152 Muebles para cocina	= K006+K032
153 Estufas	= K007+K008
154 Calentadores para agua	= K017+K018
155 Colchones	= I014+I015
156 Muebles diversos para el hogar	= K034+K036
157 Salas	= K030+K031
158 Comedores y Antecomedores	= K028+K029
159 Recámaras	= K026+K027
160 Refrigeradores	= K009
161 Lavadoras de ropa	= K015
162 Aparatos de aire acondicionado	= K004
163 Ventiladores	= K001
164 Otros aparatos eléctricos	= K003+K005+K011+K013+K016+K019+K020 +K023+K024+D019*0.13731
165 Aparatos de telefonía fija	= K002
166 Licuadoras	= K010
167 Horno de microondas	= K014
168 Planchas eléctricas	= K012
169 Computadoras	= L007+L008
170 Televisores	= L004+L005+L014
171 Equipos y reproductores de audio	= L001+L002+L003+L012+L010*0.69959
172 Reproductores de video	= L006+L015+L010*0.30041
173 Focos	= C013
174 Velas y Veladoras	= G015
175 Pilas	= C012
176 Cerillos	= C011
177 Escobas, fibras y estropajos	= C008+C009+C019
178 Otros utensilios de cocina	= C007+C017+I003+I008+I011
179 Loza, cristalería y cubiertos	= I001+I002+I004+I005+I006
180 Baterías de cocina	= I009+I010
181 Utensilios de plástico para el hogar	= C018+I007
182 Colchas y cobijas	= I019+I016
183 Otros textiles para el hogar	= C010+I020+I024+I026+K035+J009*0.1166
184 Sábanas	= I017+I018

Producto genérico	Claves de gastos ENIGH 2010
185 Toallas	= I021
186 Cortinas	= I022+I025
187 Detergentes	= C001
188 Suavizantes y limpiadores	= C004+C005+C014
189 Blanqueadores	= C003
190 Jabón para lavar	= C002
191 Plaguicidas	= C015
192 Desodorantes ambientales	= C016
193 Otros medicamentos	= J034+J035+J038+J058+J059
194 Antibióticos	= J025+J028+J049+J052+J009*0.22136
195 Cardiovasculares	= J031+J056+J009*0.14369
196 Analgésicos	= J026+J029+J030+J050+J053+J054+J009 *0.14145
197 Nutricionales	= J010+J033+J037+J055+J009*0.12011
198 Medicamentos para diabetes	= J032+J057
199 Gastrointestinales	= J020+J044+J009*0.08815
200 Material de curación	= J004+J042+J060+J061
201 Antigripales	= J021+J045+J009*0.06492
202 Antiinflamatorios	= J027+J051+J009*0.03731
203 Medicinas homeopáticas y naturistas	= J014+J063+J064
204 Medicamentos para alergias	= J023+J047
205 Expectorantes y descongestivos	= J024+J048+J009*0.04043
206 Dermatológicos	= J022+J046+J009*0.02597
207 Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	= J065+J066+J067+J068
208 Consulta médica	= J007+J013+J016+J017+J036+J062
209 Hospitalización general	= J012+J040+J043+J069+J070
210 Operación quirúrgica	= J039
211 Atención médica durante el parto	= J001
212 Estudios médicos de gabinete	= J019
213 Consulta y Prótesis Dental	= J008+J018
214 Hospitalización parto	= J002+J003+J005+J006+J015
215 Análisis clínicos	= J011+J041
216 Corte de cabello	= D022
217 Sala de belleza	= D024+D025+D026
218 Productos para el cabello	= D005+D006+D010
219 Lociones y perfumes	= D002
220 Pasta dental	= D003 +D004
221 Desodorantes personales	= D007
222 Jabón de tocador	= D001
223 Cremas para la piel	= D008+ D009
224 Navajas y máquinas de afeitar	= D011+D019*0.86269

Producto genérico	Claves de gastos ENIGH 2010
225 Artículos de maquillaje	= D012
226 Otros artículos de tocador	= D013+D017+D018+D021
227 Papel higiénico y pañuelos desechables	= D014
228 Pañales	= D016
229 Toallas sanitarias	= D015
230 Servilletas de papel	= C006
231 Colectivo	= B004
232 Autobús urbano	= B002+B007
233 Taxi	= B005
234 Metro o transporte eléctrico	= B001+B003
235 Autobús foráneo	= B006+M001+M002+M004+M006
236 Transporte aéreo	= M003
237 Automóviles	= M007+M008
238 Bicicletas y motocicletas	= M009+M010+M011
239 Gasolina de bajo octanaje	= F007+F009
240 Gasolina de alto octanaje	= F008
241 Aceites lubricantes	= F010
242 Neumáticos	= F011+M012
243 Otras refacciones	= L013+M014+M015+M016
244 Acumuladores	= M013
245 Seguro de automóvil	= N008
246 Trámites vehiculares	= N016 + R012*0.4
247 Mantenimiento de automóvil	= M017
248 Reparación de automóvil	= M018
249 Lavado y engrasado de automóvil	= F013+F014
250 Cuotas de autopistas	= M005
251 Estacionamiento	= F012
252 Universidad	= E005+E006+E016*0.41971+E015*0.3855
253 Primaria	= E002+E013*0.46737+E011*0.36135+E016*0.20969+E015*0.1926
254 Preparatoria	= E004+E011*0.37975+E016*0.22037+E015*0.20241
255 Secundaria	= E003+E013*0.33486+E011*0.2589+E016*0.15024+E015*0.13799
256 Preescolar	= E001+E015*0.0815+E013*0.19777
257 Enseñanza adicional	= E009+E010
258 Carrera corta	= E007+E019+E018*1
259 Guarderías y estancias infantiles	= E008
260 Otros libros	= E022+E026
261 Libros de texto	= E014
262 Material escolar	= E017+E020+E021+Mat_esc

Producto genérico	Claves de gastos ENIGH 2010
263 Servicios turísticos en paquete	= N004
264 Hoteles	= N005
265 Servicio de televisión de paga	= R009+E033+L009+R011*0.5697
266 Otras diversiones y espectáculos deportivos	= E028+E030+E031+E034
267 Cine	= E027
268 Servicio de Internet	= R008+R011*0.2081+R010*0.3078
269 Centro nocturno	= E029
270 Club deportivo	= D023+E032
271 Periódicos	= E023
272 Revistas	= E024
273 Alimento para mascotas	= A213+L029
274 Películas, música y videojuegos	= E025+L011
275 Material y aparatos fotográficos	= L017+L018+L019+L020+L021
276 Juguetes	= L023+L024
277 Artículos deportivos	= L026
278 Instrumentos musicales y otros	= L025+L027
279 Loncherías, fondas, torterías y taquerías	= lug_01+lug_02+lug_03+lug_04+lug_05 +lug_12+lug_15
280 Restaurantes y similares	= N003+lug_06+lug_07+lug_09+lug_10+lug_11 +lug_13+ lug_14
281 Servicios profesionales	= N001
282 Servicios funerarios	= N002
283 Expedición de documentos del sector público	= N015

Anexo VI

Detección y tratamiento de gastos atípicos por ciudad y producto.

Debido al tamaño de muestra que considera la ENIGH-10 se presentan algunos casos, a nivel ciudad, en donde hay muestras pequeñas que arrojan comportamientos atípicos que es recomendable corregir.

El procedimiento utilizado para detectar y corregir las atipicidades es el siguiente:

i. Detección de atipicidad por ciudad:

Notación

$\bar{g}_{ij}$: gasto medio ponderado del producto i , ($i = 1, \dots, 283$) ; en la ciudad j , ($j = 1, \dots, 46$)

$\bar{g}_i$: gasto medio ponderado del producto i , ($i = 1, \dots, 283$) a nivel nacional.

σ_i : desviación estándar de los gastos medios ponderados del producto i , ($i = 1, \dots, 283$)

Gasto Atípico

$\bar{g}_{ij}$ se considera un gasto atípico si:

$$\bar{g}_{ij} > \bar{g}_i + 2.576\sigma_i,$$

A nivel ciudad (46 ciudades) y producto (283 productos) se calcularon un total de 13,018 gastos medios de los cuales 143, es decir el 1.10 por ciento de los mismos, se diagnosticó como atípico.

ii. Corrección de atipicidad a nivel cuestionario:

Una vez detectados los gastos que presentan problemas fue necesario analizar el o los cuestionarios que originan la atipicidad y “corregirlos”.

Notación

Para un producto atípico i en la ciudad j se define:

k : número de cuestionarios de la ciudad j

g_{ijh} : gasto en el producto i reportado en el cuestionario h de la ciudad j

$\bar{g}_{ij}$: gasto promedio no ponderado (gasto medio muestral) en el producto i , en la ciudad j ,
donde

$$\bar{g}'_{ij} = \frac{\sum_h g_{ijh}}{k}$$

σ_{ij} :desviación estándar de los gastos ejercidos en el producto i , en la ciudad j

Gasto Atípico

g_{ijh} requiere corrección por atipicidad si

$$g_{ijh} > \bar{g}'_{ij} + 2 \sigma_{ij}$$

Para realizar la corrección a nivel cuestionario se procede de la siguiente manera:

$$\hat{g}_{ijk} = \bar{g}'_{ij} + 2 \sigma_{ij}$$

Cabe aclarar que la corrección afectó al gasto total en un 0.73 por ciento.

Anexo VII

Tratamiento especial de los genéricos vivienda propia y alquiler de vivienda.

Los resultados obtenidos a partir de la ENIGH 2010, indican que el gasto en vivienda propia (renta imputada) representa, a nivel nacional, el 17.47 ciento del gasto total que se utiliza para el cálculo de los ponderadores del INPC.

Para esto se sabe que la información de la ENIGH 2010 está integrada por 18,272 cuestionarios, de los cuales casi el 80 por ciento reporta gasto en vivienda propia; sin embargo hay hogares que también registran gasto en alquiler de vivienda.

Es por eso que se tomó la decisión de revisar el tipo de tenencia de vivienda que reportan, (ver cuadro 1).

Cuadro 1
Vivienda propia y alquiler de vivienda
Cuestionarios con incongruencia en el reporte

Tipo de tenencia	Con ambos gastos
Le prestan la vivienda	8
Propia y la están pagando	15
Propia totalmente pagada	25
Intestada o en litigio	12
Otra situación	12
Total	72

Con lo anterior se encontraron 72 cuestionarios que reportan doble gasto (vivienda propia y alquiler).

De acuerdo a la tenencia, en los casos de vivienda prestada y de otra situación se considera el gasto de alquiler, puesto que el hogar realmente realizó ese desembolso; cuando la vivienda es propia, se está pagando, o está en litigio, el gasto utilizado es el correspondiente a vivienda propia.

Por otro lado se tuvieron 376 hogares adicionales sin información sobre tipo de tenencia y que no reportan gasto en vivienda propia ni en alquiler; estos hogares no se consideraron para la estimación de vivienda propia pues se supuso que sus gastos están incluidos en lo reportado por el hogar principal.

De esta forma los 18,272 cuestionarios quedaron clasificados, según el gasto en vivienda que efectuaron, como vivienda propia el (79.8%), alquiler de vivienda (18.1%) y hogares adicionales (2.1%), (ver cuadro 2).

Cuadro 2
Vivienda propia y alquiler de vivienda
Clasificación de cuestionarios según el gasto en vivienda

Cuestionarios con gasto en	Número	Porcentaje
Vivienda Propia	14,582	79.80
Alquiler de Vivienda	3,314	18.10
Hogares Adicionales	376	2.10
Total	18,272	100.00

Continuando con el análisis, para determinar los cuestionarios con gasto atípico en vivienda propia, se partió de la información de alquiler puesto que éste es un gasto efectivamente realizado. Para realizar el análisis de los gastos en alquiler se calculó la proporción del ingreso monetario que cada hogar dedica al pago de renta. De aquí se observó una alta concentración en los rangos que abarcan del 5 al 40 por ciento; de hecho el 90 por ciento de los cuestionarios presentan un gasto en alquiler inferior al 45 por ciento de su ingreso. Por ejemplo, un hogar que renta vivienda, seleccionado aleatoriamente, tiene un 90 por ciento de probabilidad de que su gasto en este rubro sea inferior al 44.03 por ciento de su ingreso, (ver cuadro 3).

Cuadro 3
Cuestionarios clasificados según el porcentaje del ingreso
monetario destinado a alquiler de vivienda

Porcentaje del ingreso	Total nacional		
	Cuestionarios	%	% Acumulado
Más 0 a 5%	93	2.81	2.81
Más 5 a 10%	461	13.91	16.72
Más 10 a 15%	691	20.85	37.57
Más 15 a 20%	601	18.14	55.7
Más 20 a 25%	414	12.49	68.2
Más 25 a 30%	317	9.57	77.76
Más 30 a 35%	194	5.85	83.61
Más 35 a 40%	129	3.89	87.51
Más 40 a 45%	97	2.93	90.43
Más 45 a 50%	70	2.11	92.55
Más de 50%	247	7.45	100
Total	3,314	100.00	

Esta cota es la que se considera para determinar si un hogar con gasto en vivienda propia requiere o no ser estimado, agregando además como cota inferior a los hogares cuya proporción del ingreso es menor al 5 por ciento, (ver procedimiento 1).

Procedimiento 1

Así pues, sea:

p : porcentaje del ingreso monetario que gastan el 90% de las familias en alquiler de vivienda, de tal forma que:

$$p = 44.03$$

g_i : gasto en vivienda propia que reporta el i –ésimo cuestionario

Y_i : ingreso monetario que reporta el i –ésimo cuestionario

El cuestionario i se considera atípico si:

$$\frac{g_i}{Y_i} > p$$

De esta forma, para los cuestionarios con gasto en vivienda propia se consideró que no necesitan revisión aquellos cuyo porcentaje del ingreso monetario destinado a vivienda propia sean menores a 44.03 por ciento y al contabilizar la información atípica se tiene que requieren estimación, a nivel nacional, el 18.5 por ciento de cuestionarios, (ver cuadro 4).

Cuadro 4
Cuestionarios que requieren estimación de gasto en vivienda propia

	Total	
	Cuestionarios	%
No requiere estimación	11,880	81.47
A estimar	2,702	18.53
Total	14,582	100.00

Utilizando los cuestionarios no atípicos se estimó una regresión en la que el logaritmo natural del gasto en vivienda propia es una función de los logaritmos naturales de: ingreso monetario, número de cuartos y número de personas residentes, además de variables “dummy” por región, (ver procedimiento 2).

Procedimiento 2

Los modelos resultantes son:

Sea:

g : Gasto en vivienda propia

y : Ingreso monetario

n : Número de cuartos de la vivienda que ocupa el hogar

p : Número de personas que residen en vivienda correspondiente al hogar

dr_j : Variable binaria de la región j ($j=1,\dots,6$)

Modelo

$$\log(g) = c_1 + c_2 \log(y) + c_3 \log(n) + c_4 \log(p) + c_5 dr_1 + c_6 dr_2 + c_7 dr_3 + c_8 dr_4 + c_9 dr_5 + c_{10} dr_6 + \varepsilon$$

Con estos modelos se estimó el gasto en vivienda propia de aquellos cuestionarios que se detectaron como atípicos, (ver cuadros 5, 6 y 7).

Cuadro 5
Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación
1	0.753	0.566	0.566	0.48135

Cuadro 6
ANOVA

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	3591.757	9	399.084	1722.433	.000
	Residual	2750.254	11870	.232		
	Total	6342.012	11879			

Cuadro 7
Coeficientes

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.
		B	Error típ.	Beta		
1	(Constante)	2.409	.058		41.334	.000
	LOGym	.528	.007	.547	76.002	.000
	LOGres	-.200	.009	-.138	-22.226	.000
	LOGcto	.439	.011	.280	39.050	.000
	d1	-.191	.020	-.067	-9.739	.000
	d2	-.407	.022	-.126	-18.852	.000
	d3	-.368	.017	-.153	-21.385	.000
	d4	-.346	.015	-.176	-23.181	.000
	d5	-.254	.015	-.126	-16.645	.000
	d6	-.294	.013	-.177	-21.859	.000

Utilizando la información original de la ENIGH 2010, el ponderador de vivienda propia a nivel nacional resultaba del 17.4680 por ciento, una vez realizada la estimación se obtiene un ponderador del 14.1493 por ciento. El gasto medio pasó de \$1,952 a \$1,552 pesos mensuales a nivel nacional.

Es importante destacar que se estima el valor de la vivienda propia solamente para los hogares que por alguna razón subestimaron o sobrestimaron el valor de la renta imputada de su vivienda lo que ocasionaban distorsiones en el ponderador del INPC.

El procedimiento descrito considera la información de ENIGH 2010 al utilizar los datos de cada hogar y no altera la estructura que, entre ciudades, reporta la encuesta.

Anexo VIII

Tratamiento especial de los genéricos vinos y licores.

De acuerdo con la información contenida en la ENIGH 2010, el consumo en vinos y licores, que incluye vino de mesa, brandy, ron, tequila y otros licores, representa el 0.0633 por ciento del gasto a nivel nacional, de esta manera, de los 18,272 cuestionarios que se tienen, sólo 3,240 reportaron gasto en alguno de los productos que componen este rubro, es decir que según esta información el 82 por ciento de los hogares no realiza gasto en estos productos. Sin embargo, la información de las Cuentas Nacionales indican que el porcentaje del consumo en Vinos y Licores asciende al 0.4293 por ciento. De acuerdo a los resultados de la ENIGH 2010, el monto equivalente a ese porcentaje, asciende a \$ 874,296,218 pesos mensuales.

Este monto se distribuye por entidad federativa de acuerdo a la estructura de las ventas netas de las mercancías adquiridas para la reventa correspondiente a bebidas alcohólicas, que se obtiene a partir de los Censos Económicos de 2009, posteriormente:

a) Se calculó el gasto medio por hogar en vinos y licores, para cada una de las 32 entidades federativas, como el cociente del gasto en este rubro, entre el factor de expansión que reporta la ENIGH 2010 a nivel estatal, (ver cuadro 1)

Cuadro 1
Gasto medio por entidad

Estado	Hogares	Estructura Ventas (%)	Gasto Total Mensual (Estimado)	Gasto Medio (Estimado)
1 Aguascalientes	250,692	1.72	15,039,057	59.99
2 Baja California	725,113	5.76	50,352,155	69.44
3 Baja California Sur	100,760	1.84	16,075,452	159.54
4 Campeche	210,317	0.28	2,476,922	11.78
5 Coahuila	671,554	0.68	5,983,914	8.91
6 Colima	228,917	0.27	2,363,298	10.32
7 Chiapas	498,403	0.66	5,732,962	11.50
8 Chihuahua	824,437	5.17	45,220,466	54.85
9 Distrito Federal	3,320,671	20.54	179,605,168	54.09
10 Durango	285,915	0.79	6,912,689	24.18
11 Guanajuato	902,454	4.52	39,528,982	43.80
12 Guerrero	346,003	1.25	10,911,174	31.53

Cuadro 1
(Continuación)

Estado	Hogares	Estructura Ventas (%)	Gasto Total Mensual (Estimado)	Gasto Medio (Estimado)
13 Hidalgo	214,213	0.61	5,304,648	24.76
14 Jalisco	1,207,340	17.74	155,119,327	128.48
15 México	2,085,561	10.92	95,443,382	45.76
16 Michoacán	527,378	3.65	31,923,735	60.53
17 Morelos	279,335	1.24	10,811,081	38.70
18 Nayarit	225,913	0.78	6,844,386	30.30
19 Nuevo León	1,026,860	1.20	10,522,095	10.25
20 Oaxaca	159,472	0.91	7,916,174	49.64
21 Puebla	573,998	3.32	29,060,616	50.63
22 Querétaro	204,010	1.86	16,287,487	79.84
23 Quintana Roo	235,006	2.30	20,069,772	85.40
24 San Luis Potosí	326,445	1.18	10,292,924	31.53
25 Sinaloa	388,675	0.34	2,956,004	7.61
26 Sonora	579,556	1.56	13,653,861	23.56
27 Tabasco	140,973	0.30	2,642,275	18.74
28 Tamaulipas	704,671	0.95	8,336,962	11.83
29 Tlaxcala	241,912	0.46	4,030,434	16.66
30 Veracruz	855,539	4.40	38,509,162	45.01
31 Yucatán	357,406	2.02	17,692,542	49.50
32 Zacatecas	223,772	0.76	6,677,112	29.84
Total general	18,923,271	100.00	874,296,218	46.20

b) Se observaron gastos muy altos o muy bajos que no se justifican; para corregir los gastos extremos se consideraron tres regiones: norte, centro y sur, (ver cuadro 2).

Cuadro 2
Regiones para la estimación de gastos en Bebidas Alcohólicas

Región	Entidad
Norte	Baja California
	Baja California Sur
	Coahuila
	Chihuahua
	Durango
	Nayarit
	Nuevo León
	Sinaloa
	Sonora
	Tamaulipas
	Zacatecas
Centro	Aguascalientes
	Colima
	Distrito Federal
	Guanajuato
	Hidalgo
	Jalisco
	México
	Michoacán
	Morelos
	Puebla
	Querétaro
	San Luis Potosí
	Tlaxcala
	Veracruz
Sur	Campeche
	Chiapas
	Guerrero
	Oaxaca
	Quintana Roo
	Tabasco
	Yucatán

- c) Se calculó el gasto medio por región considerando aceptables los gastos cuyo monto no exceda a la media más-menos un 30 por ciento de la misma.
- d) Los gastos inferiores o superiores se ajustaron al extremo de aceptación, (ver cuadro 3)

Cuadro 3
Vinos y Licores. Ajuste de Gastos extremos

	Estado	Región	Hogares	Gasto medio (Estimado)	Gasto medio (Corregido)
Región Norte					
2	Baja California	1	725,113	69.44	39.18
3	Baja California Sur	1	100,760	159.54	39.18
5	Coahuila	1	671,554	8.91	21.10
8	Chihuahua	1	824,437	54.85	39.18
10	Durango	1	285,915	24.18	24.18
18	Nayarit	1	225,913	30.30	30.30
19	Nuevo León	1	1,026,860	10.25	21.10
25	Sinaloa	1	388,675	7.61	21.10
26	Sonora	1	579,556	23.56	23.56
28	Tamaulipas	1	704,671	11.83	21.10
32	Zacatecas	1	223,772	29.84	29.84
	Total		5,757,226	30.14	
	media-media*0.3			21.10	
	media+media*0.3			39.18	
Región Centro					
1	Aguascalientes	2	250,692	59.99	59.99
6	Colima	2	228,917	10.32	42.84
9	Distrito Federal	2	3,320,671	54.09	54.09
11	Guanajuato	2	902,454	43.80	43.80
13	Hidalgo	2	214,213	24.76	42.84
14	Jalisco	2	1,207,340	128.48	79.56
15	México	2	2,085,561	45.76	45.76
16	Michoacán	2	527,378	60.53	60.53
17	Morelos	2	279,335	38.70	42.84
21	Puebla	2	573,998	50.63	50.63
22	Querétaro	2	204,010	79.84	79.56
24	San Luis Potosí	2	326,445	31.53	42.84
29	Tlaxcala	2	241,912	16.66	42.84
30	Veracruz	2	855,539	45.01	45.01
	Total		11,218,465	56.45	
	media-media*0.3			42.84	
	media+media*0.3			79.56	

Cuadro 3
Continuación

	Estado	Región	Hogares	Gasto medio (Estimado)	Gasto medio (Corregido)
Región Sur					
4	Campeche	3	210,317	11.78	31.35
7	Chiapas	3	498,403	11.50	31.35
12	Guerrero	3	346,003	31.53	31.53
20	Oaxaca	3	159,472	49.64	49.64
23	Quintana Roo	3	235,006	85.40	58.23
27	Tabasco	3	140,973	18.74	31.35
31	Yucatán	3	357,406	49.50	49.50
	Total		1,947,580	34.63	
	media-media*0.3			31.35	
	media+media*0.3			58.23	

- e) Para calcular los gastos medios en vinos y licores, a nivel de las 46 ciudades que integran el INPC vigente, se asignó el gasto medio corregido al cuestionario dependiendo de la entidad federativa en la que se localiza.
- f) El siguiente paso consistió en distribuir los gastos de cada ciudad a nivel de producto, para lo cual se utilizó la estructura de la producción nacional proveniente de los Censos Económicos, y la información de importaciones y exportaciones de la base de Comercio Exterior, (ver cuadro 4)

Cuadro 4
Porcentaje de la producción más exportaciones netas por producto

Producto	Porcentaje
Tequila	39.34
Brandy	15.85
Vino de mesa	19.47
Otros licores	14.08
Ron	11.26
Total	100.00

- g) El factor de cada producto se aplicó al gasto total en vinos y licores que se estimó para cada cuestionario obteniendo así los gastos de los hogares en cada uno de los productos.
- h) De esta manera se obtuvieron los ponderadores por producto, a nivel nacional, el total de vinos y licores asciende a 0.3936 por ciento, a nivel nacional, (ver cuadro 5).

Cuadro 5
Ponderadores para vinos y licores

Producto	Ponderador (%)
Tequila	0.1541
Brandy	0.0621
Vino de mesa	0.0777
Otros licores	0.0552
Ron	0.0445
Total	0.3936

Anexo IX

Tratamiento especial del genérico cigarros.

El gasto reportado por la ENIGH 2010 en cigarros representa el 0.2132 por ciento del gasto a nivel nacional, mientras que la información de las Cuentas Nacionales indica que este porcentaje es de 0.6352. Ante esta diferencia fue necesaria la revisión de la información de este producto genérico. En las encuestas de gasto de los hogares, generalmente los datos faltantes suelen imputarse con ayuda de la información acerca del mismo hogar. Para reducir el sesgo en el patrón de gasto promedio originado por la ausencia de respuesta selectiva, la muestra de hogares suele estratificarse teniendo en cuenta una serie de características de los mismos, tales como su ingreso, composición y su tamaño. Tal es el caso de cigarros, en el que, como se detalla a continuación se toman en cuenta justamente estas tres características.

El método de corrección se basó en el cálculo del gasto promedio en cigarros por adulto por estrato de ingreso y de la probabilidad de fumar que tiene un adulto.

El procedimiento que se siguió es el siguiente:

- a) De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Adicciones levantada por el INEGI en 2008, el 20.4 por ciento de la población urbana adulta consumió cigarrillos. Dado que la probabilidad de que un adulto fume es 20.4 por ciento, se calcula entonces la probabilidad de que ningún adulto fume en un hogar, es decir, que no realice gasto en cigarros. Tomando en cuenta el número de adultos que existen en el hogar y utilizando la información de la ENIGH 2010 se obtiene que la probabilidad de que un hogar realice gasto en cigarros es del 42.56 por ciento, es decir que de los 18,272 cuestionarios de la ENIGH, 7,777 deberían tener gasto, (ver cuadro 1)

Por lo que los cuestionarios que deben tener gasto se dividen en tres grupos:

- Hogares que en la ENIGH 2010 reportan gasto en cigarros mayor a 0 por ciento y menor o igual al 1.9725 por ciento del ingreso monetario (654 cuestionarios). A estos hogares se les respetó el gasto reportado en la ENIGH 2010. Para establecer el límite se observó que, de los hogares el 96 por ciento de los hogares destinan menos del 1.9725 por ciento de su ingreso monetario al consumo de este producto, por lo tanto se consideraron atípicos aquellos cuestionarios cuyo gasto en cigarros sea mayor al 1.9725 por ciento.

Cuadro 1
Probabilidad de que un hogar realice gasto en cigarros

Número adultos en el hogar	Distribución de hogares en ENIGH-08	Probabilidad de que ningún adulto fume en el hogar	Distribución ponderada de que ningún adulto fume en el hogar	Distribución ponderada de que al menos un adulto fume en el hogar
	1	2	(3)=(1)*(2)	(4)=(1)-(3)
0	0.05369	1.00000	0.05369	0.00000
1	0.14689	0.79600	0.11693	0.02997
2	0.31758	0.63362	0.20122	0.11636
3	0.21364	0.50436	0.10775	0.10589
4	0.15425	0.40147	0.06193	0.09233
5	0.07417	0.31957	0.02370	0.05047
6	0.02588	0.25438	0.00658	0.01929
7	0.00980	0.20248	0.00198	0.00781
8	0.00262	0.16118	0.00042	0.00220
9	0.00082	0.12830	0.00011	0.00071
10	0.00052	0.10213	0.00005	0.00046
11	0.00009	0.08129	0.00001	0.00008
12	0.00006	0.06471	0.00000	0.00006
Total	1.00000		0.57438	0.42562

- Hogares que en la ENIGH 2010 reportaron gasto mayor al 1.9725 por ciento del ingreso monetario (582 cuestionarios). A estos hogares se les estimó un gasto dependiendo del número de adultos y del ingreso monetario del hogar.
 - Hogares que en la ENIGH 2010 reportan gasto cero. A estos hogares se les estima un gasto que depende del número de adultos y del ingreso monetario del hogar (6,541 cuestionarios seleccionados).
- b) Los 10,495 cuestionarios restantes, que reportan gasto en cigarros igual a cero, no se alteran.
 - c) La selección de los 6,541 cuestionarios a los cuales se les asignó gasto en consumo de cigarros, se hizo mediante la aplicación del muestreo sistemático con arranque aleatorio.
 - d) Para los 6,541 cuestionarios seleccionados y a los 582 que reportan gastos muy elevados (mayores al 1.9725 por ciento de su ingreso monetario), se estimó un gasto en cigarros de acuerdo al estrato de ingreso y al número de adultos que viven en el hogar.
 - e) Se calculó el consumo promedio por adulto en hogares fumadores, para dos estratos de ingreso, (ver cuadro 2). Los cuestionarios considerados para la estratificación son

aquellos con gasto en cigarros mayor a 0 por ciento y menor o igual al 1.9725 por ciento del ingreso monetario.

f)

Cuadro 2
Consumo promedio en cigarros por estrato de ingreso

Estrato	Ingreso monetario		Consumo por adulto
	Desde	Hasta	
I	0.00	10,038.60	35.79
II	10,038.60	Más 10,038.60	81.23
Total			65.39

- g) A los hogares que no reportaban gasto y que fueron seleccionados y a los que reportaron gastos muy altos en este rubro (más del 1.09725 por ciento del ingreso monetario) se les asignó un gasto de acuerdo a la siguiente formulación.
- h) Los resultados obtenidos arrojan un ponderador del 0.6848 por ciento a nivel nacional, respetando la estructura de gastos que originalmente presenta la ENIGH 2010.

Anexo X

Tratamiento especial del genérico cerveza.

De acuerdo a la información contenida en la ENIGH 2010, el consumo en cerveza representa el 0.1783 por ciento del gasto a nivel nacional, aunque los datos de Cuentas Nacionales este porcentaje asciende al 1.5152 por ciento, de tal manera se procedió a darle un tratamiento particular a este genérico.

Al no contar con información adicional sobre la proporción de hogares que realizan gasto en cerveza se considera que todos los hogares realizan gasto en este producto. De igual forma, se considera no atípico o consistente al cuestionario cuyo consumo en cerveza, como proporción del ingreso monetario, sea menor al 3.317657 por ciento, dado que en este rubro se encuentran el 98.25 por ciento de los hogares. También se toma en cuenta que el consumo de cerveza en un hogar depende del número de adultos que viven en el mismo.

En la ENIGH 2010 se cuenta con 368 cuestionarios no atípicos cuya información se utilizará para estimar el resto de los gastos, (ver procedimiento 1)

Procedimiento 1

Para un grupo (j) y región (k) dados sea:

g_i : Gasto en cerveza del cuestionario i

Y_i : Ingreso monetario del cuestionario i

f_i : Factor de expansión del cuestionario i

$$c_{jk} = \frac{\sum_i \frac{g_i}{Y_i} f_i}{\sum_i f_i} 100 : \text{porcentaje promedio del ingreso destinado a gasto en cerveza en el grupo } j, \text{ región } k$$

Para la estimación de los gastos atípicos se calcula el porcentaje del ingreso que los hogares destinan a cerveza, por región y número de adultos en el hogar, (ver cuadro 16).

Con esto, los resultados obtenidos arrojan un ponderador de 1.5545 por ciento, a nivel nacional, respetando la estructura de gastos que originalmente presentaba la ENIGH 2010.

Cuadro 16
Porcentaje del ingreso monetario destinado a cerveza

Grupo	Región		
	Norte	Centro	Sur
Hasta 2 personas de 12 a 64 años	1.59	1.70	1.85
Tres o más personas de 12 a 64 años	1.65	1.30	1.83

Anexo XI

Material escolar y libros de texto.

Los productos estacionales son productos que no están disponibles en el mercado durante determinadas épocas del año, o bien, están disponibles todo el año, pero sus precios o cantidades están sujetos a fluctuaciones regulares sincronizadas con la estación o época del año, tal es el caso de material escolar y libros de texto.

El enfoque utilizado para abordar los productos estacionales, es un enfoque de ponderaciones fijas, en el que se asigna la misma ponderación al producto estacional en todos los meses, utilizando un gasto imputado en los meses que no corresponden a su temporada. De aquí, que sea necesario realizar una corrección, de acuerdo a los factores estacionales de cada producto, en el gasto declarado por el hogar.

La principal ventaja de aplicar este método es que refleja los cambios mensuales que ocurren únicamente en los precios y no en las cantidades.

La información referente a material escolar y libros de texto representa, en la ENIGH 2010, el 33 por ciento del gasto en educación, mientras que, de acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales, este gasto es del 8.1 por ciento, presumiéndose que existe una fuerte estacionalidad dado que la encuesta se levanta durante los meses iniciales del ciclo escolar.

Haciendo uso de la información de los datos de consumo de los hogares de las Cuentas Nacionales, se ha calculó el factor para desestacionalizar los gastos monetarios y se procedió a multiplicar todos los gastos monetarios relativos a material escolar, por este factor, (ver cuadro 17).

$$factor = \left(\frac{0.6723}{0.9185} \right) \left(\frac{0.0815}{0.3277} \right) = 0.1820$$

Cuadro 17
Distribución de gasto en Educación (%)

Concepto	Cuentas Nacionales	ENIGH-2010
Servicios Educativos	91.85	67.23
Material escolar y libros	8.15	32.77

El ponderador para material escolar se corrige pasando de 1.7204 a 0.3424, y el de libros de texto de 0.6067 a 0.1200 por ciento a nivel nacional.

Anexo XII

Paquetes de telefonía, internet y televisión por cable.

En la ENIGH 2010, se registra el gasto ejercido en paquetes de telefonía, internet y televisión por cable, en forma conjunta, mientras que en el INPC se requiere de su separación. Con la información de ingresos contenida en los informes anuales y de resultados de las operadoras, se calculó el porcentaje que corresponde a cada uno de los productos para 2010, (ver cuadro 18).

Con esta estructura se dividieron los gastos procedentes de la ENIGH-2010 y cabe aclarar que la corrección no afecta al gasto total.

Cuadro 18
Ingresos 2010
(Millones de pesos)

Empresas	Concepto		
	Cable	Internet	Telefonía
PAQUETE Cable-Internet-Telefonía			
Empresa 1	4,659.74	1,282.66	1,025.01
Empresa 2	2,257.81	1,009.65	642.74
Empresa 3	2,594.60	936.77	533.83
Empresa 4	1,007.93	492.00	354.56
Empresa 5	1,334.20	572.02	365.76
Empresa 6	27.10	48.30	1,712.60
Total	11,881.38	4,341.40	4,634.50
Porcentaje	56.97	20.81	22.22
PAQUETE Internet-Telefonía			
Empresa 7		32,879.00	73,941.00
Porcentaje		30.78	69.22

Anexo XIII

Sobre el sesgo de los Índices de Lowe³⁰

Definimos el índice de Lowe como:

$$P_{Lo}(p^0, p^t, q^b) = \frac{\sum_{i=1}^n p_i^t q_i^b}{\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^b}$$

Consideremos la aproximación del índice de Lowe al índice de costo de la vida, sean:

$q \equiv [q_1, \dots, q_n]$ vector de consumo

$f(q)$ función de utilidad continua y creciente $f(q^1) > f(q^0) \Rightarrow q^1 > q^0$

$q^b \equiv [q_1^b, \dots, q_n^b]$ vector de consumo anual en el año base b

u^b nivel de utilidad que corresponde a $f(q)$ calculado en q^b

$$\Rightarrow u^b \equiv f(q^b)$$

$p \equiv [p_1, \dots, p_n]$ vector de precios, $p_i > 0$

$C(u, p)$ función de costo para el consumidor para cualquier u factible

El problema del consumidor es:

$$C(u, p) \equiv \min_q \left\{ \sum_{i=1}^n p_i q_i : f(q_1, \dots, q_n) = u \right\}$$

Si suponemos que $q^b \equiv [q_1^b, \dots, q_n^b]$ soluciona el problema del consumidor y $p^b \equiv [p_1^b, \dots, p_n^b]$ vector de precios anual en el año base b

$$\Rightarrow C(u^b, p^b) \equiv \min_q \left\{ \sum_{i=1}^n p_i^b q_i : f(q_1, \dots, q_n) = u^b \right\} = \sum_{i=1}^n p_i^b q_i^b$$

Definamos ahora un índice de costo de la vida, sean:

p^0 vector de precios del mes 0

³⁰ Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica, Op. Cit. Páginas 384 - 387.

p^t vector de precios del mes t

$P_K(p^0, p^t, q^b)$ Índice verdadero del costo de vida de Konüs entre los meses 0 y t

$u^b \equiv f(q^b)$ estándar de vida de referencia

$$\Rightarrow P_K(p^0, p^t, q^b) = \frac{C(f(q^b), p^t)}{C(f(q^b), p^0)}$$

Considerando el problema del consumidor, tenemos:

$$C(f(q^b), p^t) \equiv \min_q \left\{ \sum_{i=1}^n p_i^t q_i : f(q_1, \dots, q_n) = f(q_1^b, \dots, q_n^b) \right\} \leq \sum_{i=1}^n p_i^t q_i^b$$

$$C(f(q^b), p^0) \equiv \min_q \left\{ \sum_{i=1}^n p_i^0 q_i : f(q_1, \dots, q_n) = f(q_1^b, \dots, q_n^b) \right\} \leq \sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^b$$

Considerando el sesgo de sustitución (no negativo) e^t y e^0 , se pueden escribir como igualdades:

$$C(f(q^b), p^t) = \sum_{i=1}^n p_i^t q_i^b - e^t$$

$$C(f(q^b), p^0) = \sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^b - e^0$$

Partiendo de la definición inicial del índice de Lowe y utilizando las últimas dos igualdades, tenemos que:

$$\Rightarrow P_{Lo}(p^0, p^t, q^b) = \frac{\sum_{i=1}^n p_i^t q_i^b}{\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^b} = \frac{\{C(u^b, p^t) + e^t\}}{\{C(u^b, p^0) + e^0\}} \approx \frac{C(u^b, p^t)}{C(u^b, p^0)} = P_K(p^0, p^t, q^b)$$

Por lo tanto, si los términos no negativos del sesgo de sustitución e^t y e^0 son pequeños, el índice de Lowe entre los meses 0 y t , $P_{Lo}(p^0, p^t, q^b)$, constituirá una aproximación adecuada al índice verdadero del costo de vida entre los meses 0 y t , $P_K(p^0, p^t, q^b)$.

El índice de Lowe es exactamente igual a su contrapartida del costo de vida si los términos del sesgo de sustitución satisfacen la siguiente relación:

$$\frac{e^t}{e^0} = \frac{C(u^b, p^t)}{C(u^b, p^0)} = P_K(p^0, p^t, q^b)$$

Interpretando: si la tasa de crecimiento del tamaño del sesgo de sustitución entre los meses 0 y t es igual a la tasa de crecimiento del costo mínimo necesario para alcanzar el nivel de utilidad del año base u^b entre los meses 0 y t , el índice observable de Lowe, $P_{Lo}(p^0, p^t, q^b)$, será exactamente igual a su contrapartida, el índice verdadero del costo de vida, $P_K(p^0, p^t, q^b)$.

Aproximación de corto plazo al sesgo del Índice de Lowe, utilizando la aproximación de Taylor de primer orden a $C(u^b, p^t)$ y $C(u^b, p^0)$ considerando p^b

$$\begin{aligned} C(u^b, p^t) &\approx C(u^b, p^b) + \sum_{i=1}^n \left[\frac{\partial C(u^b, p^b)}{\partial p_i} \right] [p_i^t - p_i^b] = \\ &= C(u^b, p^b) + \sum_{i=1}^n q_i^b [p_i^t - p_i^b] = \sum_{i=1}^n p_i^b q_i^b + \sum_{i=1}^n p_i^t q_i^b - \sum_{i=1}^n p_i^b q_i^b = \sum_{i=1}^n p_i^t q_i^b \\ C(u^b, p^0) &\approx C(u^b, p^b) + \sum_{i=1}^n \left[\frac{\partial C(u^b, p^b)}{\partial p_i} \right] [p_i^0 - p_i^b] = \\ &= C(u^b, p^b) + \sum_{i=1}^n q_i^b [p_i^0 - p_i^b] = \sum_{i=1}^n p_i^b q_i^b + \sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^b - \sum_{i=1}^n p_i^b q_i^b = \sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^b \\ &\Rightarrow e^t, e^0 = 0 \end{aligned}$$

Aproximación de largo plazo al sesgo del Índice de Lowe, utilizando la aproximación de Taylor de segundo orden a $C(u^b, p^t)$ y $C(u^b, p^0)$ considerando

$$\begin{aligned} C(u^b, p^t) &\approx C(u^b, p^b) + \sum_{i=1}^n \left[\frac{\partial C(u^b, p^b)}{\partial p_i} \right] [p_i^t - p_i^b] + \\ &+ \left(\frac{1}{2} \right) \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n \left[\frac{\partial^2 C(u^b, p^b)}{\partial p_i \partial p_j} \right] [p_i^t - p_i^b] [p_j^t - p_j^b] = \end{aligned}$$

$$\begin{aligned}
 &= \sum_{i=1}^n p_i^t q_i^b + \left(\frac{1}{2}\right) \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n \left[\frac{\partial^2 C(u^b, p^b)}{\partial p_i \partial p_j} \right] [p_i^t - p_i^b][p_j^t - p_j^b] \\
 C(u^b, p^0) &\approx C(u^b, p^b) + \sum_{i=1}^n \left[\frac{\partial C(u^b, p^b)}{\partial p_i} \right] [p_i^0 - p_i^b] + \\
 &+ \left(\frac{1}{2}\right) \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n \left[\frac{\partial^2 C(u^b, p^b)}{\partial p_i \partial p_j} \right] [p_i^0 - p_i^b][p_j^0 - p_j^b] = \\
 &= \sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^b + \left(\frac{1}{2}\right) \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n \left[\frac{\partial^2 C(u^b, p^b)}{\partial p_i \partial p_j} \right] [p_i^0 - p_i^b][p_j^0 - p_j^b]
 \end{aligned}$$

Comparando con:

$$\begin{aligned}
 C(f(q^b), p^t) &= \sum_{i=1}^n p_i^t q_i^b - e^t \\
 C(f(q^b), p^0) &= \sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^b - e^0
 \end{aligned}$$

Tenemos entonces que:

$$\begin{aligned}
 e^0 &= -\left(\frac{1}{2}\right) \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n \left[\frac{\partial^2 C(u^b, p^b)}{\partial p_i \partial p_j} \right] [p_i^0 - p_i^b][p_j^0 - p_j^b] \\
 e^t &= -\left(\frac{1}{2}\right) \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n \left[\frac{\partial^2 C(u^b, p^b)}{\partial p_i \partial p_j} \right] [p_i^t - p_i^b][p_j^t - p_j^b]
 \end{aligned}$$

Por definición sabemos que $C(u, p)$ es cóncava respecto de los componentes del vector de precios p , por lo que la matriz simétrica de derivadas parciales de segundo orden $\left[\frac{\partial^2 C(u^b, p^b)}{\partial p_i \partial p_j} \right]$ es una matriz semidefinida negativa.

$$\therefore p^b, p^0, p^t > 0$$

$$\Rightarrow \left(\frac{1}{2}\right) \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n \left[\frac{\partial^2 C(u^b, p^b)}{\partial p_i \partial p_j} \right] [p_i^0 - p_i^b][p_j^0 - p_j^b] ,$$

$$\left(\frac{1}{2}\right) \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n \left[\frac{\partial^2 C(u^b, p^b)}{\partial p_i \partial p_j} \right] [p_i^t - p_i^b][p_j^t - p_j^b] \geq 0 \therefore e^t, e^0 > 0$$

Asumamos que existen tendencias sistemáticas de largo plazo de los precios y supongamos que el último mes del año base de las cantidades se encuentra M meses antes que el mes 0, además que la tendencia de los precios es lineal en el tiempo a partir del último mes del año base de las cantidades. Así supongamos que existe la constante α_j para $j = 1, \dots, n$ tales que el precio del producto j en el mes t esté dado por:

$$p_j^t = p_j^b + \alpha_j(M + t) \text{ para } j = 1, \dots, n \text{ y } t = 0, 1, \dots, T$$

Ahora definamos:

$$\gamma \equiv -\left(\frac{1}{2}\right) \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n \left[\frac{\partial^2 C(u^b, p^b)}{\partial p_i \partial p_j} \right] \alpha_i \alpha_j \geq 0$$

Entonces:

$$e^0 = \gamma M^2$$

$$e^t = \gamma(M + t)^2$$

Cabe mencionar que el parámetro γ será igual a cero bajo dos conjuntos de condiciones:

- Todas las derivadas parciales de segundo orden de la función de costo del consumidor $\left[\frac{\partial^2 C(u^b, p^b)}{\partial p_i \partial p_j} \right]$ son iguales a cero.

- El vector de los parámetros de variación de precios, $\alpha = [\alpha_1 \dots \alpha_n]$, es proporcional al vector p^b de precios de los productos del año base.

La primera condición resulta empíricamente poco probable, dado que implica que el consumidor no va a sustituir los productos cuyos precios relativos hayan aumentado. La segunda condición también es empíricamente poco probable, porque implica que la estructura de los precios relativos permanece inalterable a lo largo del tiempo. Por lo tanto, en lo sucesivo se supondrá que γ es un número positivo.

Anexo XIV

Ejemplo de la Metodología de Encadenamiento

Considerando las ponderaciones 2010 y los factores de encadenamiento, se muestra el ejemplo del cálculo del INPC para la primera quincena de abril de 2013, ya que como se ha descrito, el cambio de ponderaciones se aplicó a partir de esa quincena: El ejemplo se realizará mediante los índices encadenados: subyacente y no subyacente, publicados con base de comparación en la segunda quincena de diciembre de 2010. Como es sabido, el periodo de empalme es la segunda quincena de marzo de 2013, de tal forma que después de ese periodo es cuando las series pierden su propiedad aditiva.

A Concepto	Ponderaciones ENIGH 2008			Ponderaciones ENIGH 2010			Índice Encadenado		
	B	C	D	E	F	G	D ÷ F	F x (D ÷ F)	G x (D ÷ F)
	w 2008	2a Qna Dic 2010	2a Qna Mar 2013	w 2010	2a Qna Mar 2013	1a Qna Abr 2013	Factor de encadenamiento	2a Qna Mar 2013	1a Qna Abr 2013
Subyacente	0.7674	100.000	107.541	0.7743	107.163	107.218	1.0035	107.541	107.596
No subyacente	0.2326	100.000	114.554	0.2257	114.475	113.837	1.0007	114.554	113.916
Índice General	1.0000	100.000	109.172	1.0000	108.813	108.711	1.0033	109.172	109.070

Encadenando las series (G) utilizando el Factor de encadenamiento:

$$\begin{aligned}
 I_S^{c,1QEn2013} &= I_S^{1QEn2013} \times f_S = 107.218 \times 1.0035 = 107.596 \\
 I_{NS}^{c,1QEn2013} &= I_{NS}^{1QEn2013} \times f_{NS} = 113.837 \times 1.0007 = 113.916 \\
 I_G^{c,1QEn2013} &= I_G^{1QEn2013} \times f_G = 108.711 \times 1.0033 = 109.070
 \end{aligned}$$

De esta manera, se ejemplifica el cálculo de los Índices Subyacente (I_S), No subyacente (I_{NS}), y General (I_G), encadenados por medio del factor de encadenamiento (f), el cual es el cociente del último índice con los ponderadores anteriores y el índice con los ponderadores nuevos, el cual corresponde a la segunda quincena de marzo de 2013.

Cómo se mencionó, una vez encadenada la serie, la suma ponderada de los componentes del INPC para la primera quincena de 2013, no es igual al Índice General; esto es: el producto del Índice Subyacente (107.596) y su ponderador (0.7743) da como resultado 83.312 y el producto del Índice No Subyacente (113.916) y su ponderador (0.2257) da como resultado 25.711, por lo que la suma ponderada del Índice Subyacente (83.312) más el Índice No Subyacente (25.711) da como resultado 109.022, de tal forma que no es igual al 109.070 del Índice General una vez que se ha encadenado la serie por medio del factor, con lo que se comprueba la pérdida de aditividad entre los componentes del INPC.